Proyecto:

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

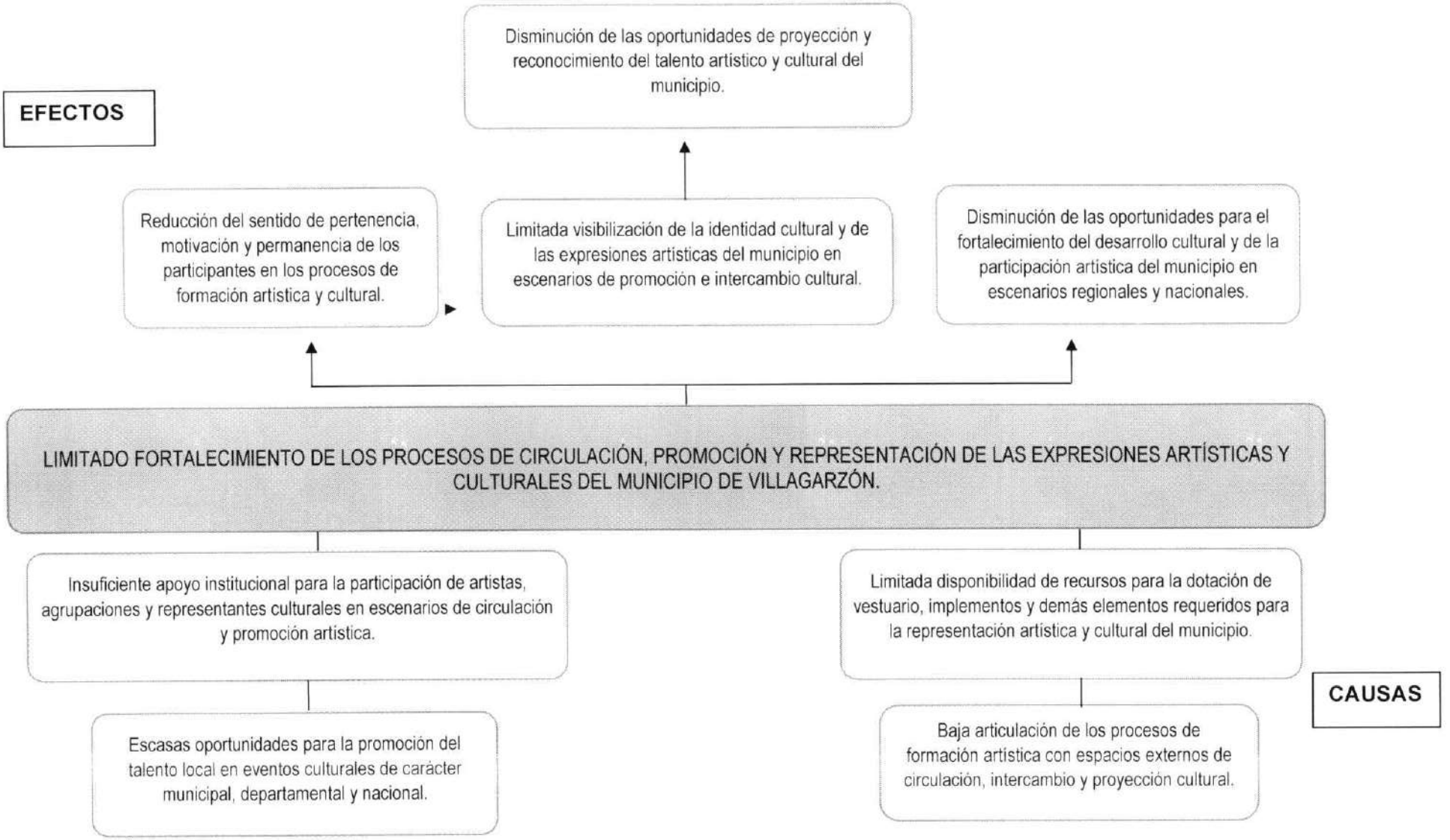
2026

ARBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS

Proyecto:

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

ÁRBOL DE PROBLEMA



	Nombre	Cargo	Firma
Digitalizó:	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de Apoyo de la Secretaría E.C.R.D.*	

ÁRBOL DE OBJETIVOS

FINES

Contribuir al desarrollo social, cultural y económico del municipio mediante el fortalecimiento de la oferta y la proyección cultural.

Fortalecer la permanencia y continuidad de los procesos de formación artística y cultural.

Incrementar el reconocimiento de las expresiones artísticas y culturales del municipio en escenarios regionales y nacionales.

Fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la comunidad de Villagarzon.

FORTALECER LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, MEDIANTE EL APOYO INSTITUCIONAL A ARTISTAS, AGRUPACIONES CULTURALES, PROCESOS DE FORMACIÓN Y REPRESENTANTES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON.

METAS

Incrementar la participación de artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes oficiales del municipio en escenarios culturales de carácter municipal, departamental y nacional.

promover la promoción de los talentos locales en eventos culturales de carácter municipal, departamental y nacional.

Dotar de bienes y contratar servicios necesarios para fortalecer la representación institucional de las expresiones artísticas y culturales del municipio.

Ampliar las estrategias de difusión y visibilización del talento artístico y cultural del municipio.

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Digitalizó:	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de Apoyo de la Secretaría E.C.R.D.*	

SOLICITUD DE COTIZACIONES

Proyecto:

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2º de julio de 2024
SOLICITUD COTIZACIÓN		

Villagarzón, octubre 28 de 2026

28-10-2026
9:30 Am

Señores:
VIVIANA PATRICIA CEBALLES
FUNDACION MUSURUMA
NIT. 900030425-1
Villagarzón - Putumayo
Ciudad

Asunto: Solicitud de cotización

Cordial saludo.

De manera respetuosa me permito solicitar cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas para el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". en los valores cotizados se deben contemplar; IVA si corresponde, impuestos, transportes, gastos de legalización y demás gravámenes de ley.

De antemano agradezco su colaboración

Atentamente,

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Digitalizó:	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de apoyo de la Secretaría de E.C.R.D.*	

Anexo: 03 folios

ANEXO 1. Solicitud cotización **FUNDACION MUSURUMA** de acuerdo a las especificaciones técnicas para el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UND	V/UNITARIO	TOTAL
1	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes típicos de la costa Atlántica: Traje uno **Mujer - cumbia**: Falda ancha de un solo color de fondo, con bolero o follera, blusa cuello bandeja con bolero y manga 3/4. Velones. Traje uno **Hombre**: Camisa de un solo fondo, pantalón blanco, sombrero de cumbia, y pañoleta. Traje dos, **Mujer puya**, Traje de dos piezas, blusa de amarrar, falda corta en pliegues y bolero, pañoleta. **Hombre**; Camisa y pantalón con bolero, pañoleta y mechones	20		
2	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes típicos de la costa Pacífica: Traje uno: **Mujer**; Falda multicolor, ancha con boleros, blusa cuello bandeja, manga 3/4 con turbante, pañuelera. **Hombre**; Camisa de colores, Pantalón de colores, sombrero, pañuelera, Antioquia: **Mujer**; Blusa manga larga con bolero, falda ancha, floriada con bolero, delantal, pañoleta. **Hombre**: Camisa manga larga de botones, pantalón, poncho, sombrero, pañoleta.	20		

3	Kid de maquillaje	Paleta de colores de maquillaje, Juego De Pintura Facial Y Corporal. Kit Completo de Maquillaje UCANBE Este set de 3 piezas de pintura para cara y cuerpo a base de aceite viene con una paleta de 20 colores, una caja de polvo fijador de 30 gramos y 10 pines de maquillaje. Pines en paleta de pintura facial de 20 colores, altamente pigmentados con acabado mate y brillante, incluyendo dos grandes recipientes negros y blancos, más Polvo Fijador de Maquillaje Hecho con una fórmula saludable y ecológica enriquecida con vitamina E, el polvo es fino y esponjoso, de un diámetro de más de 6 micras de no obstrucción de poros.	1		
4	Transporte de trajes y demas accesorios para las presentaciones	Transporte fluvial de trajes, vestuario y demás accesorios requeridos para la participación y representación artistica y cultural en el evento de ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto Leguizamo - Puerto Asis	1		
5	Transporte terrestre desde Villagarzon a Puerto Asis - puerto Asis muelle ida y regreso.	Movilización de grupo de danza, instructor de baile y delegación municipal, desde el municipio de Villagarzon al municipio de Puerto Asís Putumayo ida y regreso, incluye traslado desde Puerto Asís al Muelle sobre el rio Putumayo ida y regreso.	24		
6	Transporte fluvial desde Puerto Asis hasta Puerto Leguizamo, ida y regreso.	Movilización de grupo de danza, instructor de baile y delegación municipal, desde el municipio de Puerto Asís al municipio de Puerto Leguizamo Putumayo ida y regreso, con el fin de participar y representar al muncipio de Villagarzon en el encuentro internacional trifronterizo 2026. ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto Leguizamo - Puerto Asis	24		
7	Alimentacion	ALMUERZO: Opción 1: Sopa o crema, porción de arroz, pechuga de pollo/carne de res o cerdo/pescado 300 grs. con salsa de piña, papas a la francesa y/o patacones ensalada, vaso con jugo natural. el almuerzo se dará de ida y de regreso en el punto de Puerto Ospina.	48		

8	Hidratacion	Suministro de bebida hidratante para grupos de danza mas instructor maestro de baile y delegación, botella 500 ml	208		
9	Indumentaria institucional para los participantes	Suministro de indumentaria institucional personalizada, conformada por camisa tipo polo y gorra, elaboradas con materiales de calidad y acabados adecuados para garantizar su durabilidad, comodidad y presentación. La camisa tipo polo deberá incluir la aplicación del escudo oficial de la Alcaldía Municipal de Villagarzón en el costado derecho del pecho, un diseño gráfico central en la parte frontal con elementos identitarios de nuestra cultura y practicas, también un diseño en la parte trasera con el nombre del municipio. La gorra deberá guardar armonía con el diseño gráfico, los colores y los elementos de identidad institucional y cultural establecidos para la camisa. La incorporación de los elementos gráficos en ambas prendas se realizará mediante técnicas de estampado o impresión de alta calidad, conforme al diseño previamente aprobado, garantizando su legibilidad, definición, resistencia y adecuada integración visual, en concordancia con la identidad cultural, la gorra en la parte frontal deberá llevar el mismo diseño de la parte frontal de la camisa y, con detalle del lado derecho logo Institucional, del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.	24		
10	Diseño de identidad cultural	Adquisición de banner de uso único y exclusivo desfile delegación, destinado a la divulgación, promoción e identificación del evento deportivo, con dimensiones aproximadas de tres (3) metros de ancho por cero puntos sesenta (0,80) metros de alto, elaborado en lona PVC para impresión publicitaria, con impresión digital a color de la información, logotipos y elementos gráficos definidos específicamente para el evento.	1		
TOTAL					

Valor en letras:

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2º de julio de 2024
SOLICITUD COTIZACIÓN		

Villagarzón, octubre 28 de 2026

10/28/2026
11:00 am

Señores:
SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALES
CREATEC & SPORT
Nit. 901.756.521-9
Mocoa - Putumayo
Ciudad

Asunto: Solicitud de cotización

Cordial saludo.

De manera respetuosa me permito solicitar cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas para el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". en los valores cotizados se deben contemplar; IVA si corresponde, impuestos, transportes, gastos de legalización y demás gravámenes de ley.

De antemano agradezco su colaboración

Atentamente,

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Digitalizó:	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de apoyo de la Secretaria de E.C.R.D.*	

Anexo: 03 folios

ANEXO 1. Solicitud cotización **CREATEC & SPORT** de acuerdo a las especificaciones técnicas para el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UND	V/UNITARIO	TOTAL
1	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes típicos de la costa Atlántica: Traje uno **Mujer - cumbia**: Falda ancha de un solo color de fondo, con bolero o follera, blusa cuello bandeja con bolero y manga 3/4. Velones. Traje uno **Hombre**: Camisa de un solo fondo, pantalón blanco, sombrero de cumbia, y pañoleta. Traje dos, **Mujer puya**, Traje de dos piezas, blusa de amarrar, falda corta en pliegues y bolero, pañoleta. **Hombre**; Camisa y pantalón con bolero, pañoleta y mechones	20		
2	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes típicos de la costa Pacífica: Traje uno: **Mujer**; Falda multicolor, ancha con boleros, blusa cuello bandeja, manga 3/4 con turbante, pañuelera. **Hombre**; Camisa de colores, Pantalón de colores, sombrero, pañuelera, Antioquia: **Mujer**; Blusa manga larga con bolero, falda ancha, floriada con bolero, delantal, pañoleta. **Hombre**: Camisa manga larga de botones, pantalón, poncho, sombrero, pañoleta.	20		

3	Kid de maquillaje	Paleta de colores de maquillaje, Juego De Pintura Facial Y Corporal. Kit Completo de Maquillaje UCANBE Este set de 3 piezas de pintura para cara y cuerpo a base de aceite viene con una paleta de 20 colores, una caja de polvo fijador de 30 gramos y 10 pines de maquillaje. Pines en paleta de pintura facial de 20 colores, altamente pigmentados con acabado mate y brillante, incluyendo dos grandes recipientes negros y blancos, más Polvo Fijador de Maquillaje Hecho con una fórmula saludable y ecológica enriquecida con vitamina E, el polvo es fino y esponjoso, de un diámetro de más de 6 micras de no obstrucción de poros.	1		
4	Transporte de trajes y demas accesorios para las presentaciones	Transporte fluvial de trajes, vestuario y demás accesorios requeridos para la participación y representación artística y cultural en el evento de ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto Leguizamo - Puerto Asis	1		
5	Transporte terrestre desde Villagarzon a Puerto Asis - puerto Asis muelle ida y regreso.	Movilización de grupo de danza, instructor de baile y delegación municipal, desde el municipio de Villagarzon al municipio de Puerto Asís Putumayo ida y regreso, incluye traslado desde Puerto Asís al Muelle sobre el rio Putumayo ida y regreso.	24		
6	Transporte fluvial desde Puerto Asis hasta Puerto Leguizamo, ida y regreso.	Movilización de grupo de danza, instructor de baile y delegación municipal, desde el municipio de Puerto Asís al municipio de Puerto Leguizamo Putumayo ida y regreso, con el fin de participar y representar al muncipio de Villagarzon en el encuentro internacional trifronterizo 2026. ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto Leguizamo - Puerto Asis	24		
7	Alimentacion	ALMUERZO: Opción 1: Sopa o crema, porción de arroz, pechuga de pollo/carne de res o cerdo/pescado 300 grs. con salsa de piña, papas a la francesa y/o patacones ensalada, vaso con jugo natural. el almuerzo se dará de ida y de regreso en el punto de Puerto Ospina.	48		

8	Hidratacion	Suministro de bebida hidratante para grupos de danza mas instructor maestro de baile y delegación, botella 500 ml	208		
9	Indumentaria institucional para los participantes	Suministro de indumentaria institucional personalizada, conformada por camisa tipo polo y gorra, elaboradas con materiales de calidad y acabados adecuados para garantizar su durabilidad, comodidad y presentación. La camisa tipo polo deberá incluir la aplicación del escudo oficial de la Alcaldía Municipal de Villagarzón en el costado derecho del pecho, un diseño gráfico central en la parte frontal con elementos identitarios de nuestra cultura y practicas, también un diseño en la parte trasera con el nombre del municipio. La gorra deberá guardar armonia con el diseño gráfico, los colores y los elementos de identidad institucional y cultural establecidos para la camisa. La incorporación de los elementos gráficos en ambas prendas se realizará mediante técnicas de estampado o impresión de alta calidad, conforme al diseño previamente aprobado, garantizando su legibilidad, definición, resistencia y adecuada integración visual, en concordancia con la identidad cultural, la gorra en la parte frontal deberá llevar el mismo diseño de la parte frontal de la camisa y, con detalle del lado derecho logo Institucional, del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.	24		
10	Diseño de identidad cultural	Adquisición de banner de uso único y exclusivo desfile delegación, destinado a la divulgación, promoción e identificación del evento deportivo, con dimensiones aproximadas de tres (3) metros de ancho por cero puntos sesenta (0,80) metros de alto, elaborado en lona PVC para impresión publicitaria, con impresión digital a color de la información, logotipos y elementos gráficos definidos específicamente para el evento.	1		
TOTAL					

Valor en letras:

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2° de julio de 2024
SOLICITUD COTIZACIÓN		

Villagarzón, 28 octubre de 2026

Señor:
ALBA ACOSTA GAVIRIA
FUNDACION HUELLAS – NIT. 900.445.971-1
Mocoa Putumayo
Ciudad

Recibido
28 octubre 2026
4:30 p.m

Asunto: Solicitud de cotización

Cordial saludo.

De manera respetuosa me permito solicitar cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas para el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". en los valores cotizados se deben contemplar; IVA si corresponde, impuestos, transportes, gastos de legalización y demás gravámenes de ley.

De antemano agradezco su colaboración

Atentamente,

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Digitalizó:	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de apoyo de la Secretaria de E.C.R.D.*	

Anexo: 03 folios

ANEXO 1. Solicitud cotización **FUNDACION HUELLAS – NIT. 900.445.971-1,** de acuerdo a las especificaciones técnicas para el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UND	V/UNITARIO	TOTAL
1	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes tipicos de la costa Atlántica: Traje uno **Mujer - cumbia**: Falda ancha de un solo color de fondo, con bolero o follera, blusa cuello bandeja con bolero y manga 3/4. Velones. Traje uno **Hombre**: Camisa de un solo fondo, pantalón blanco, sombrero de cumbia, y pañoleta. Traje dos, **Mujer puya**, Traje de dos piezas, blusa de amarrar, falda corta en pliegues y bolero, pañoleta. **Hombre**; Camisa y pantalón con bolero, pañoleta y mechones	20		
2	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes tipicos de la costa Pacífica: Traje uno: **Mujer**; Falda multicolor, ancha con boleros, blusa cuello bandeja, manga 3/4 con turbante, pañuelera. **Hombre**; Camisa de colores, Pantalón de colores, sombrero, pañuelera, Antioquia: **Mujer**; Blusa manga larga con bolero, falda ancha, floriada con bolero, delantal, pañoleta. **Hombre**: Camisa manga larga de botones, pantalón, poncho, sombrero, pañoleta.	20		

3	Kid de maquillaje	Paleta de colores de maquillaje, Juego De Pintura Facial Y Corporal. Kit Completo de Maquillaje UCANBE Este set de 3 piezas de pintura para cara y cuerpo a base de aceite viene con una paleta de 20 colores, una caja de polvo fijador de 30 gramos y 10 pines de maquillaje. Pines en paleta de pintura facial de 20 colores, altamente pigmentados con acabado mate y brillante, incluyendo dos grandes recipientes negros y blancos, más Polvo Fijador de Maquillaje Hecho con una fórmula saludable y ecológica enriquecida con vitamina E, el polvo es fino y esponjoso, de un diámetro de más de 6 micras de no obstrucción de poros.	1		
4	Transporte de trajes y demas accesorios para las presentaciones	Transporte fluvial de trajes, vestuario y demás accesorios requeridos para la participación y representación artística y cultural en el evento de ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto Leguizamo - Puerto Asís	1		
5	Transporte terrestre desde Villagarzon a Puerto Asis - puerto Asis muelle ida y regreso.	Movilización de grupo de danza, instructor de baile y delegación municipal, desde el municipio de Villagarzon al municipio de Puerto Asís Putumayo ida y regreso, incluye traslado desde Puerto Asís al Muelle sobre el rio Putumayo ida y regreso.	24		
6	Transporte fluvial desde Puerto Asis hasta Puerto Leguizamo, ida y regreso.	Movilización de grupo de danza, instructor de baile y delegación municipal, desde el municipio de Puerto Asís al municipio de Puerto Leguizamo Putumayo ida y regreso, con el fin de participar y representar al muncipio de Villagarzon en el encuentro internacional trifronterizo 2026. ida y regreso desde puerto asís - Puerto Leguizamo / Puerto Leguizamo - Puerto Asís	24		
7	Alimentacion	ALMUERZO: Opción 1: Sopa o crema, porción de arroz, pechuga de pollo/carne de res o cerdo/pescado 300 grs. con salsa de piña, papas a la francesa y/o patacones ensalada, vaso con jugo natural. el almuerzo se dará de ida y de regreso en el punto de Puerto Ospina.	48		

8	Hidratacion	Suministro de bebida hidratante para grupos de danza mas instructor maestro de baile y delegación, botella 500 ml	208		
9	Indumentaria institucional para los participantes	Suministro de indumentaria institucional personalizada, conformada por camisa tipo polo y gorra, elaboradas con materiales de calidad y acabados adecuados para garantizar su durabilidad, comodidad y presentación. La camisa tipo polo deberá incluir la aplicación del escudo oficial de la Alcaldía Municipal de Villagarzón en el costado derecho del pecho, un diseño gráfico central en la parte frontal con elementos identitarios de nuestra cultura y practicas, también un diseño en la parte trasera con el nombre del municipio. La gorra deberá guardar armonia con el diseño gráfico, los colores y los elementos de identidad institucional y cultural establecidos para la camisa. La incorporación de los elementos gráficos en ambas prendas se realizará mediante técnicas de estampado o impresión de alta calidad, conforme al diseño previamente aprobado, garantizando su legibilidad, definición, resistencia y adecuada integración visual, en concordancia con la identidad cultural, la gorra en la parte frontal deberá llevar el mismo diseño de la parte frontal de la camisa y, con detalle del lado derecho logo Institucional, del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.	24		
10	Diseño de identidad cultural	Adquisición de banner de uso único y exclusivo desfile delegación, destinado a la divulgación, promoción e identificación del evento deportivo, con dimensiones aproximadas de tres (3) metros de ancho por cero puntos sesenta (0,80) metros de alto, elaborado en lona PVC para impresión publicitaria, con impresión digital a color de la información, logotipos y elementos gráficos definidos especificamente para el evento.	1		
TOTAL					

Valor en letras:

COTIZACIONES

Proyecto:

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
FUNDACION MUSORUNA – ARBOL DE VIDA
NIT:900030425-1

Villagarzon 29 de octubre de 2026

Alcaldía de Villagarzón Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deportes.
29-10-2026
9:30 am
Gineth

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Villagarzon
Putumayo

Referencia: cotización
En atención a la solicitud realizada por el Municipio de Villagarzon Putumayo, a través de la Secretaría de Educación, nos permitimos presentar la cotización de precios correspondiente al servicio requerido en el marco del proceso "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

La presente propuesta se formula conforme a nuestra actividad económica y en cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones indicadas.

	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UND	V/UNITARIO	TOTAL
1	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes tipicos de la costa Atlantica: Traje uno **Mujer** - **cumbia**: Falda ancha de un solo color de fondo, con bolero o follera, blusa cuello bandeja con bolero y manga 3/4. Velones. Traje uno **Hombre**: Camisa de un solo fondo, pantalón blanco, sombrero de cumbia, y pañoleta. Traje dos, **Mujer puya**, Traje de dos piezas, blusa de amarrar, falda corta en pliegues y bolero, pañoleta. **Hombre**; Camisa y pantalón con bolero, pañoleta y mechones	20	70.000	1.400.000

2	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes típicos de la costa Pacífica:Traje uno: **Mujer**; Falda multicolor, ancha con boleros, blusa cuello bandeja, manga 3/4 con turbante, pañuelera. **Hombre**; Camisa de colores, Pantalón de colores, sombrero, pañuelera, Antioquia: **Mujer**; Blusa manga larga con bolero, falda ancha, floriada con bolero, delantal, pañoleta. **Hombre**: Camisa manga larga de botones, pantalón, poncho, sombrero, pañoleta.	20	70.000	1.400.000
3	Kid de maquillaje	Paleta de colores de maquillaje, Juego De Pintura Facial Y Corporal. Kit Completo de Maquillaje UCANBE Este set de 3 piezas de pintura para cara y cuerpo a base de aceite viene con una paleta de 20 colores, una caja de polvo fijador de 30 gramos y 10 pines de maquillaje. Pines en paleta de pintura facial de 20 colores, altamente pigmentados con acabado mate y brillante, incluyendo dos grandes recipientes negros y blancos, mas Polvo Fijador de Maquillaje Hecho con una fórmula saludable y ecológica enriquecida con vitamina E, el polvo es fino y esponjoso,de un diámetro de más de 6 micras de no obstruccion de poros.	1	354.000	354.000
4	Transporte de trajes y demas accesorios para las presentaciones	Transporte fluvial de trajes, vestuario y demás accesorios requeridos para la participación y representación artística y cultural en el evento de ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis	1	400.000	400.000

5	Transporte terrestre desde Villagarzon a Puerto Asis - puerto Asis muelle ida y regreso.	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Villagarzon al municipio de Puerto Asis Putumayo ida y regreso, incluye traslado desde Puerto Asis al Muelle sobre el rio Putumayo ida y regreso.	24	95.000	2.280.000
6	Transporte fluvial desde Puerto Asis hasta Puerto Leguizamo, ida y regreso.	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Puerto Asis al municipio de Puerto Leguizamo Putumayo ida y regreso, con el fin de participar y representar al muncipio de Villagarzon en el encuentro internacional trifronterizo 2026. ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis	24	420.000	10.080.000
7	Alimentacion	ALMUERZO: Opción 1: Sopa o crema, porción de arroz, pechuga de pollo/carne de res o cerdo/pescado 300 grs. con salsa de piña, papas a la francesa y/o patacones ensalada, vaso con jugo natural. el almuerzo se dara de ida y de regreso en el punto de Puerto Ospina.	48	24.000	1.152.000
8	Hidratacion	Suministro de bebida hidratante para grupos de danza mas instructor maestro de baile y delegacion, botella 500 ml	208	6.500	1.352.000

9	Indumentaria institucional para los participantes	Suministro de indumentaria institucional personalizada, conformada por camisa tipo polo y gorra, elaboradas con materiales de calidad y acabados adecuados para garantizar su durabilidad, comodidad y presentación. La camisa tipo polo deberá incluir la aplicación del escudo oficial de la Alcaldía Municipal de Villagarzón en el costado derecho del pecho, un diseño gráfico central en la parte frontal con elementos identitarios de nuestra cultura y practicas, tambien un diseño en la parte trasera con el nombre del municipio. La gorra deberá guardar armonía con el diseño gráfico, los colores y los elementos de identidad institucional y cultural establecidos para la camisa. La incorporación de los elementos gráficos en ambas prendas se realizará mediante técnicas de estampado o impresión de alta calidad, conforme al diseño previamente aprobado, garantizando su legibilidad, definición, resistencia y adecuada integración visual, en concordancia con la identidad cultural, la gorra en la parte frontal deberá llevar el mismo diseño de la parte frontal de la camisa y, con detalle del lado derecho logo Insitucional, del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.	24	143.000	3.432.000

10	Diseño de identidad cultural	Adquisición de banner de uso único y exclusivo desfile delegacion, destinado a la divulgación, promoción e identificación del evento deportivo, con dimensiones aproximadas de tres (3) metros de ancho por cero punto sesenta (0,80) metros de alto, elaborado en lona PVC para impresión publicitaria, con impresión digital a color de la información, logotipos y elementos gráficos definidos específicamente para el evento.	1	550.000	550.000
TOTAL					**$ 22.400.000**

Agradezco de antemano su tiempo y la atención prestada. Quedo atenta a cualquier observación o requerimiento adicional, así como a su disponibilidad para avanzar en el proceso.

Viviana Patricia Cevalles R.

VIVIANA PATRICIA CEVALLES RODRIGUEZ
CC. 1.124.850.614 De Mocoa Putumayo
Representante Legal
FUNDACIÓN MUSORUNA ARBOL DE VIDA

Fundacion Huellas
NIT. 900.445.971 - 1

Villagarzon 29 de octubre de 2026

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION
Villagarzon - Putumayo

Referencia: cotización

29-10-26.
11:30 a.m.

En atención a la solicitud realizada por la alcaldía del Municipio de Villagarzon Putumayo, en el marco del proceso "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". a través de la Secretaría de Educación, nos permitimos presentar la cotización correspondiente al servicio requerido, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones

	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UND	V/UNITARIO	TOTAL
1	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes tipicos de la costa Atlantica: Traje uno **Mujer - cumbia**: Falda ancha de un solo color de fondo, con bolero o follera, blusa cuello bandeja con bolero y manga 3/4. Velones. Traje uno **Hombre**: Camisa de un solo fondo, pantalón blanco, sombrero de cumbia, y pañoleta. Traje dos, **Mujer puya**, Traje de dos piezas, blusa de amarrar, falda corta en pliegues y bolero, pañoleta. **Hombre**; Camisa y pantalón con bolero, pañoleta y mechones	20	75.000	1.500.000

Calle 14 N° 7-37 B/ Olímpico Mocoa Putumayo
CELULAR 3219089277
Fundacionhuellas01@gmail.com

2	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes típicos de la costa Pacífica:Traje uno: **Mujer**; Falda multicolor, ancha con boleros, blusa cuello bandeja, manga 3/4 con turbante, pañuelera. **Hombre**; Camisa de colores, Pantalón de colores, sombrero, pañuelera, Antioquia: **Mujer**; Blusa manga larga con bolero, falda ancha, floriada con bolero, delantal, pañoleta. **Hombre**: Camisa manga larga de botones, pantalón, poncho, sombrero, pañoleta.	20	75.000	1.500.000
3	Kid de maquillaje	Paleta de colores de maquillaje, Juego De Pintura Facial Y Corporal. Kit Completo de Maquillaje UCANBE Este set de 3 piezas de pintura para cara y cuerpo a base de aceite viene con una paleta de 20 colores, una caja de polvo fijador de 30 gramos y 10 pines de maquillaje. Pines en paleta de pintura facial de 20 colores, altamente pigmentados con acabado mate y brillante, incluyendo dos grandes recipientes negros y blancos, mas Polvo Fijador de Maquillaje Hecho con una fórmula saludable y ecológica enriquecida con vitamina E, el polvo es fino y esponjoso,de un diámetro de más de 6 micras de no obstruccion de poros.	1	300.000	300.000
4	Transporte de trajes y demas accesorios para las presentaciones	Transporte fluvial de trajes, vestuario y demás accesorios requeridos para la participación y representación artística y cultural en el evento de ida y regreso desde	1	400.000	400.000

		puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis			
5	Transporte terrestre desde Villagarzon a Puerto Asis - puerto Asis muelle ida y regreso.	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Villagarzon al municipio de Puerto Asis Putumayo ida y regreso, incluye traslado desde Puerto Asis al Muelle sobre el rio Putumayo ida y regreso.	24	98.000	2.352.000
6	Transporte fluvial desde Puerto Asis hasta Puerto Leguizamo, ida y regreso.	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Puerto Asis al municipio de Puerto Leguizamo Putumayo ida y regreso, con el fin de participar y representar al muncipio de Villagarzon en el encuentro internacional trifronterizo 2026. ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis	24	430.000	10.320.000
7	Alimentacion	ALMUERZO: Opción 1: Sopa o crema, porción de arroz, pechuga de pollo/carne de res o cerdo/pescado 300 grs. con salsa de piña, papas a la francesa y/o patacones ensalada, vaso con jugo natural. el almuerzo se dara de ida y de regreso en el punto de Puerto Ospina.	48	26.000	1.248.000
8	Hidratacion	Suministro de bebida hidratante para grupos de danza mas instructor	208	6.800	1.414.400

		maestro de baile y delegacion, botella 500 ml			
9	Indumentaria institucional para los participantes	Suministro de indumentaria institucional personalizada, conformada por camisa tipo polo y gorra, elaboradas con materiales de calidad y acabados adecuados para garantizar su durabilidad, comodidad y presentación. La camisa tipo polo deberá incluir la aplicación del escudo oficial de la Alcaldía Municipal de Villagarzón en el costado derecho del pecho, un diseño gráfico central en la parte frontal con elementos identitarios de nuestra cultura y practicas, tambien un diseño en la parte trasera con el nombre del municipio. La gorra deberá guardar armonía con el diseño gráfico, los colores y los elementos de identidad institucional y cultural establecidos para la camisa. La incorporación de los elementos gráficos en ambas prendas se realizará mediante técnicas de estampado o impresión de alta calidad, conforme al diseño previamente aprobado, garantizando su legibilidad, definición, resistencia y adecuada integración visual, en concordancia con la identidad cultural, la gorra en la parte frontal deberá llevar el mismo diseño de la parte frontal de la camisa y, con detalle del lado derecho logo Insitucional, del	24	146.000	3.504.000

		municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.			
10	Diseño de identidad cultural	Adquisición de banner de uso único y exclusivo desfile delegacion, destinado a la divulgación, promoción e identificación del evento deportivo, con dimensiones aproximadas de tres (3) metros de ancho por cero punto sesenta (0,80) metros de alto, elaborado en lona PVC para impresión publicitaria, con impresión digital a color de la información, logotipos y elementos gráficos definidos específicamente para el evento.	1	485.600	485.600
TOTAL					**$ 23.024.000**

indicadas.

En espera de una pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA
C.C. 41.170.881 de Villagarzon
Representante legal

FUNDACION
CREATE'C & SPORT

901756521-9

Villagarzon 29 de octubre de 2026

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION
Villagarzon - Putumayo

Municipio de Villagarzon Secretaría de Educación Cultura Recreación y Deportes
FECHA 29 octubre - 2026.
HORA 8:30 a.m. Gisella P.

Cordial saludo,

Es un placer para nosotros presentarles la cotización de la Fundación Createc & Sport, una organización comprometida con el desarrollo integral a la población. Nuestro objetivo es ofrecer soluciones de calidad que contribuyan al crecimiento y bienestar de la comunidad, siempre con un enfoque en la excelencia y la responsabilidad social. A continuación, encontrará los detalles de la cotización realizada de acuerdo a su solicitud, en el marco del proceso "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

	ELEMENTO	DESCRIPCION	UND	V/UNITARIO	TOTAL
1	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes tipicos de la costa Atlantica: Traje uno **Mujer** - **cumbia**: Falda ancha de un solo color de fondo, con bolero o follera, blusa cuello bandeja con bolero y manga 3/4. Velones. Traje uno **Hombre**: Camisa de un solo fondo, pantalón blanco, sombrero de cumbia, y pañoleta. Traje dos, **Mujer puya**, Traje de dos piezas, blusa de amarrar, falda corta en pliegues y bolero, pañoleta. **Hombre**; Camisa y pantalón con bolero, pañoleta y mechones	20	65.000	1.300.000
2	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes típicos de la costa Pacífica:Traje uno: **Mujer**; Falda multicolor, ancha con boleros, blusa cuello bandeja, manga 3/4 con turbante, pañuelera. **Hombre**; Camisa de colores, Pantalón de colores, sombrero, pañuelera, Antioquia: **Mujer**; Blusa manga larga con bolero, falda ancha, floriada con bolero, delantal, pañoleta. **Hombre**: Camisa manga larga de botones, pantalón, poncho, sombrero, pañoleta.	20	65.000	1.300.000

CR 5 NO.19-32 B/ CENTRO
fundacioncreatec@gmail.com

3	Kid de maquillaje	Paleta de colores de maquillaje, Juego De Pintura Facial Y Corporal. Kit Completo de Maquillaje UCANBE Este set de 3 piezas de pintura para cara y cuerpo a base de aceite viene con una paleta de 20 colores, una caja de polvo fijador de 30 gramos y 10 pines de maquillaje. Pines en paleta de pintura facial de 20 colores, altamente pigmentados con acabado mate y brillante, incluyendo dos grandes recipientes negros y blancos, mas Polvo Fijador de Maquillaje Hecho con una fórmula saludable y ecológica enriquecida con vitamina E, el polvo es fino y esponjoso,de un diámetro de más de 6 micras de no obstruccion de poros.	1	300.000	300.000
4	Transporte de trajes y demas accesorios para las presentaciones	Transporte fluvial de trajes, vestuario y demás accesorios requeridos para la participación y representación artística y cultural en el evento de ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis	1	400.000	400.000
5	Transporte terrestre desde Villagarzon a Puerto Asis - puerto Asis muelle ida y regreso.	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Villagarzon al municipio de Puerto Asis Putumayo ida y regreso, incluye traslado desde Puerto Asis al Muelle sobre el rio Putumayo ida y regreso.	24	95.000	2.280.000
6	Transporte fluvial desde Puerto Asis hasta Puerto Leguizamo, ida y regreso.	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Puerto Asis al municipio de Puerto Leguizamo Putumayo ida y regreso, con el fin de participar y representar al muncipio de Villagarzon en el encuentro internacional trifronterizo 2026. ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis	24	420.000	10.080.000
7	Alimentacion	ALMUERZO: Opción 1: Sopa o crema, porción de arroz, pechuga de pollo/carne de res o cerdo/pescado 300 grs. con salsa de piña, papas a la francesa y/o patacones ensalada, vaso con jugo natural. el almuerzo se dara de ida y de regreso en el punto de Puerto Ospina.	48	22.000	1.056.000
8	Hidratacion	Suministro de bebida hidratante para grupos de danza mas instructor maestro de baile y delegacion, botella 500 ml	208	6.500	1.352.000

9	Indumentaria institucional para los participantes	Suministro de indumentaria institucional personalizada, conformada por camisa tipo polo y gorra, elaboradas con materiales de calidad y acabados adecuados para garantizar su durabilidad, comodidad y presentación. La camisa tipo polo deberá incluir la aplicación del escudo oficial de la Alcaldía Municipal de Villagarzón en el costado derecho del pecho, un diseño gráfico central en la parte frontal con elementos identitarios de nuestra cultura y practicas, tambien un diseño en la parte trasera con el nombre del municipio. La gorra deberá guardar armonía con el diseño gráfico, los colores y los elementos de identidad institucional y cultural establecidos para la camisa. La incorporación de los elementos gráficos en ambas prendas se realizará mediante técnicas de estampado o impresión de alta calidad, conforme al diseño previamente aprobado, garantizando su legibilidad, definición, resistencia y adecuada integración visual, en concordancia con la identidad cultural, la gorra en la parte frontal deberá llevar el mismo diseño de la parte frontal de la camisa y, con detalle del lado derecho logo Insitucional, del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.	24	140.000	3.360.000
10	Diseño de identidad cultural	Adquisición de banner de uso único y exclusivo desfile delegacion, destinado a la divulgación, promoción e identificación del evento deportivo, con dimensiones aproximadas de tres (3) metros de ancho por cero punto sesenta (0,80) metros de alto, elaborado en lona PVC para impresión publicitaria, con impresión digital a color de la información, logotipos y elementos gráficos definidos específicamente para el evento.	1	522.000	522.000
TOTAL					**$ 21.950.000**

Muchas gracias por la atención prestada.

Sebastian Mauricio Enríquez González
CC 1.124.851.917 de Mocoa
Representante legal
Cel: 3206810747

PERFIL DEL PROYECTO

Proyecto:

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE

Nombre del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

El municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Por Todo Lo Que Nos Une Estamos de Vuelta", contempla dentro de su línea estratégica "Por todo lo que nos une en lo social con equidad", sector Cultura, el fortalecimiento de las condiciones necesarias para el acceso, desarrollo, circulación, promoción y disfrute de las diferentes expresiones artísticas y culturales del territorio. En este contexto, el municipio cuenta con una amplia diversidad de manifestaciones culturales representadas en procesos de formación artística, agrupaciones musicales, danza, artes escénicas, artes plásticas, artesanías, expresiones tradicionales y demás iniciativas culturales que contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural y al desarrollo social y los lugares que como municipio representamos.

No obstante, actualmente el municipio presenta importantes limitaciones para fortalecer los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales, debido a la insuficiencia de recursos destinados a apoyar la participación de artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes culturales en eventos, encuentros, festivales, ferias y demás escenarios de intercambio cultural fuera del municipio. Esta situación limita las oportunidades para visibilizar el talento local, promover las manifestaciones culturales propias del territorio y posicionar al municipio en espacios de integración artística y cultural de carácter municipal, departamental y nacional.

De acuerdo con las necesidades identificadas durante las vigencias 2025 y 2026, se evidenció la necesidad de fortalecer las condiciones para la circulación y representación cultural mediante el suministro de vestuario, accesorios, implementos artísticos, elementos de presentación y demás insumos necesarios para garantizar una adecuada participación en actividades de promoción cultural fuera del municipio de Villagarzón. Así mismo, se identificó que las escuelas de formación artística, agrupaciones culturales y representantes del municipio requieren mayores herramientas que permitan fortalecer su imagen, proyección y capacidad de representación en los diferentes escenarios donde se difunde la riqueza artística y cultural de Villagarzón.

Adicionalmente, la participación del municipio en eventos culturales constituye una estrategia para promover la identidad territorial, fortalecer el sentido de pertenencia, fomentar el intercambio de experiencias y generar espacios de reconocimiento para los artistas y gestores culturales. Sin embargo, la ausencia de mecanismos institucionales que permitan apoyar de manera oportuna estos procesos ha limitado la consolidación de una política permanente de circulación y promoción cultural, reduciendo las oportunidades para fortalecer la presencia del municipio en escenarios de importancia regional y nacional y para incentivar la participación de los diferentes sectores culturales.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y de estimular las diferentes manifestaciones culturales que conforman la identidad de la Nación. Así mismo, la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— dispone que corresponde a las entidades territoriales promover, fortalecer y estimular los procesos de creación, circulación, formación y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales, apoyando a los creadores, gestores, organizaciones y procesos culturales para garantizar el desarrollo de la vida cultural de los territorios.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". orientado a fortalecer las condiciones para la circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio, mediante el apoyo a artistas, agrupaciones, procesos de formación y

representantes culturales, permitiendo ampliar las oportunidades de participación en escenarios culturales, fortalecer la proyección del talento local y contribuir a la promoción de la identidad cultural de Villagarzón.

JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA:

Las expresiones artísticas y culturales constituyen un componente fundamental para el fortalecimiento de la identidad territorial, la preservación de las tradiciones y la promoción de la diversidad cultural del municipio de Villagarzón. A través de los procesos de formación artística, las agrupaciones culturales, los artistas, gestores y representantes culturales, se generan espacios de participación, integración comunitaria, construcción de tejido social y fortalecimiento de las capacidades creativas de la población, beneficiando a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos que encuentran en el arte y la cultura un escenario para su desarrollo personal y colectivo.

En el contexto actual, caracterizado por la necesidad de fortalecer la circulación y visibilización de las expresiones culturales en escenarios municipales, departamentales y nacionales, resulta indispensable implementar estrategias que permitan consolidar mecanismos de apoyo para la promoción y representación artística del municipio. La circulación y la promoción constituyen componentes esenciales de la cadena de valor del sector cultural, ya que permiten que los procesos de creación y formación trasciendan los espacios locales, generen reconocimiento para los artistas, fortalezcan el intercambio de experiencias y faciliten el acceso de la comunidad a una oferta cultural diversa y de calidad. En este sentido, la participación en festivales, encuentros, ferias e intercambios culturales y demás espacios de circulación artística representa una oportunidad para proyectar el talento local, promover la identidad cultural de Villagarzón y fortalecer el posicionamiento del municipio como un territorio con una amplia riqueza artística y cultural.

Actualmente, el municipio presenta limitaciones para brindar apoyo a los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales, debido a la insuficiencia de recursos destinados al suministro de vestuario, implementos, accesorios y demás elementos requeridos para la participación de artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes culturales en diferentes escenarios. Esta situación restringe las oportunidades de proyección del talento local, disminuye la participación de los procesos culturales en espacios externos al municipio y limita la consolidación de estrategias que incentiven la permanencia, motivación y continuidad de quienes integran los procesos de formación artística y cultural.

La ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". permitirá fortalecer las condiciones para la participación de artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes culturales en escenarios de circulación artística y promoción cultural, mediante el suministro de elementos que contribuyan a mejorar su representación y proyección institucional. Así mismo, favorecerá la promoción del talento local, el reconocimiento de la diversidad cultural del municipio y el fortalecimiento de la identidad territorial, generando mayores oportunidades para la difusión de las expresiones artísticas y culturales de Villagarzón y contribuyendo al crecimiento de la oferta cultural del municipio.

De igual manera, el proyecto contribuye al cumplimiento de los principios constitucionales relacionados con el acceso y la promoción de la cultura, establecidos en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, así como a las disposiciones de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, que asigna a las entidades territoriales la responsabilidad de fomentar, estimular y promover la creación, circulación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales, garantizando la participación de la comunidad en la vida cultural del territorio.

En consecuencia, la inversión en el fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Villagarzón se justifica por su impacto cultural, social e institucional, al ampliar las oportunidades de participación de los artistas y procesos culturales en escenarios de promoción, fortalecer la identidad cultural del municipio, incentivar la permanencia de la comunidad en los procesos de formación artística y contribuir al posicionamiento de Villagarzón como un territorio que reconoce, promueve y proyecta la riqueza de sus expresiones artísticas y culturales.

ANTECEDENTES:

El municipio de Villagarzón ha venido fortaleciendo durante los últimos años la oferta artística y cultural mediante el desarrollo de procesos de formación en diferentes áreas, el apoyo a eventos culturales y la promoción de espacios de participación para artistas, gestores y organizaciones culturales. Estas acciones han permitido consolidar diversas expresiones artísticas que hoy representan una parte importante de la identidad cultural del municipio y constituyen una oferta permanente para la comunidad.

De igual manera, el municipio participa de manera continua en festivales, ferias, encuentros culturales y demás escenarios de integración artística, en los cuales artistas, agrupaciones y representantes culturales proyectan el talento local y promueven las manifestaciones culturales propias del territorio. Estos espacios se han convertido en una oportunidad para fortalecer la identidad cultural, generar procesos de intercambio y posicionar a Villagarzón como un municipio con una importante riqueza artística y cultural.

No obstante, a la fecha no se ha formulado ni ejecutado un proyecto de inversión orientado específicamente al fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio. Esta situación ha limitado la consolidación de una estrategia institucional que permita apoyar de manera permanente la participación de artistas, procesos de formación y representantes culturales en escenarios de promoción e intercambio cultural.

En atención a esta necesidad y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Por Todo Lo Que Nos Une Estamos de Vuelta", surge la necesidad de formular el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". con el propósito de fortalecer la proyección del talento local, ampliar las oportunidades de circulación artística y promover la representación institucional y cultural del municipio en escenarios de carácter municipal, departamental y nacional.

IDENTIFICACIÓN: CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

A continuación, se enmarca la contribución a la política pública identificada en el plan de desarrollo departamental y municipal de la siguiente manera:

1. **Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial / Plan de Vida**

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial 2024-2027	**PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO**
Objetivo del programa (estrategia):	
Programa:	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS **Estrategia:** Apoyar, promocionar y visibilizar las diferentes expresiones, eventos, festivales, tradiciones, fiestas y prácticas culturales de grupos étnicos, indígenas y campesinos, como espacios que garantizan el acceso, el encuentro, la convivencia social y la interacción intercultural. **Producto:** 3301054 – Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural **Indicador:** 330105400 - Estímulos otorgados

2. Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Territorial Villagarzón 2024-2027	"Por todo lo que nos une, estamos de vuelta 2024-2027".
Objetivo estratégico (Estrategia):	Establecer políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales.
Objetivos articulados desde la política Nacional plan de desarrollo	Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz.
Programa:	**Sector:** Cultura **Código y Programa:** 3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. **Código y Producto:** 3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales **Código e Indicador:** 330105300 – Eventos de promoción de actividades culturales realizados

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

En el municipio de Villagarzón se cuenta actualmente con diversos procesos y manifestaciones artísticas y culturales que se han fortalecido durante los últimos años, entre ellos las escuelas de formación en danza, la banda músico-marcial y el Consejo Municipal de Cultura. A esto se suman expresiones propias de la identidad territorial, como la tradición el surcolombiano, los saberes ancestrales de los pueblos indígenas y otras prácticas culturales transmitidas de generación en generación, que representan una importante riqueza para el municipio.

Sin embargo, pese a esta diversidad de procesos y manifestaciones, existen limitadas estrategias para su promoción, circulación y visibilización dentro y fuera del territorio. Esta situación se evidencia en la baja participación en escenarios y certámenes culturales regionales y nacionales, así como en el estancamiento de algunos procesos de formación frente a la consolidación y proyección de los bienes y servicios culturales.

La limitada circulación de estas expresiones reduce las oportunidades de reconocimiento para artistas, agrupaciones, gestores y comunidades, y dificulta el fortalecimiento de los procesos culturales existentes. Por ello, resulta necesario generar estrategias que permitan promover, visibilizar y proyectar las manifestaciones culturales de Villagarzón, fortaleciendo la identidad territorial y posicionando al municipio como un territorio diverso, con riqueza cultural y capacidad para participar activamente en diferentes escenarios de circulación cultural.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA E INDICADORE DE REFERENCIA

El municipio de Villagarzón cuenta con una importante oferta de procesos artísticos y culturales desarrollados a través de escuelas de formación, agrupaciones, artistas, gestores culturales y representantes de diferentes sectores de la cultura. No obstante, actualmente no dispone de un mecanismo institucional que fortalezca de manera permanente los procesos de circulación, promoción y representación de estas expresiones artísticas en escenarios externos al municipio, situación que limita la proyección del talento local, la participación en eventos culturales y el posicionamiento de la identidad cultural de Villagarzón.

Así mismo, la limitada disponibilidad de recursos para la adquisición de vestuario, implementos y demás elementos requeridos para la representación artística y cultural dificulta que los procesos de formación y las diferentes expresiones culturales participen en condiciones adecuadas en encuentros, festivales, ferias y demás espacios de intercambio cultural.

MAGNITUD DEL PROBLEMA:

- El municipio desarrolla procesos permanentes de formación artística y cultural que requieren mayores oportunidades de circulación y promoción en escenarios externos.
- Las agrupaciones artísticas y representantes culturales presentan limitaciones para acceder a elementos de apoyo que fortalezcan su participación y representación institucional.
- La participación del municipio en eventos culturales de carácter municipal, departamental y nacional depende, en gran medida, de la disponibilidad ocasional de recursos, lo que dificulta consolidar una estrategia permanente de promoción cultural.
- La ausencia de mecanismos de apoyo institucional limita la visibilización del talento local, el fortalecimiento de la identidad cultural y la permanencia de los participantes en los procesos de formación artística.

INDICADORES DE REFERENCIA

- El municipio desarrolla procesos permanentes de formación artística en diferentes disciplinas, cuyos participantes requieren mayores oportunidades de circulación y representación cultural.
- Anualmente el municipio participa en diferentes eventos culturales, ferias, festivales y encuentros de carácter municipal, departamental y nacional, mediante artistas, agrupaciones y representantes culturales.
- Actualmente no existe un proyecto de inversión destinado exclusivamente al fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio.
- Los procesos de formación artística y las agrupaciones culturales requieren apoyo para la adquisición de vestuario, implementos y demás elementos que fortalezcan su participación en escenarios culturales.
- La Administración Municipal promueve de manera permanente actividades culturales orientadas al fortalecimiento de la identidad, la participación y la promoción del talento artístico local.

JUSTIFICACIÓN:

La circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales constituyen elementos fundamentales para el fortalecimiento de la identidad territorial, la apropiación del patrimonio cultural y la consolidación de procesos de participación ciudadana. Estas acciones permiten visibilizar el talento local, promover el intercambio cultural entre territorios y generar escenarios que fortalecen el reconocimiento de la diversidad cultural del municipio de Villagarzón.

El municipio de Villagarzón cuenta con una importante oferta de procesos de formación artística, agrupaciones culturales, artistas, gestores y portadores de tradición que participan activamente en las diferentes manifestaciones culturales del territorio. No obstante, actualmente se presentan limitaciones para fortalecer los procesos de circulación, promoción y representación de estas expresiones culturales, debido a la insuficiencia de mecanismos institucionales de apoyo que permitan garantizar una participación adecuada en escenarios de carácter municipal, departamental y nacional. Esta situación limita la proyección del talento local, reduce las oportunidades de intercambio cultural y restringe la visibilización de la riqueza artística y cultural del municipio.

En este contexto, la implementación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

busca fortalecer los procesos de circulación y promoción cultural mediante el apoyo a artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes culturales que participen en eventos, festivales, encuentros, ferias y demás escenarios de intercambio y difusión cultural. Así mismo, permitirá fortalecer la representación institucional del municipio, mejorar las condiciones para la promoción del talento local y consolidar estrategias orientadas al reconocimiento y apropiación de la identidad cultural villagarzonense.

Este proyecto tiene como objetivo fortalecer los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio, contribuyendo al desarrollo integral del sector cultural y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Por Todo Lo Que Nos Une Estamos de Vuelta", el cual reconoce la necesidad de fortalecer las diferentes manifestaciones culturales del territorio y ampliar el apoyo institucional hacia sectores culturales que históricamente han contado con menor acompañamiento, promoviendo además su aporte al desarrollo social y económico del municipio.

1. Fortalecimiento de la circulación y promoción cultural
El proyecto permitirá ampliar las oportunidades de participación de artistas, agrupaciones y procesos de formación en escenarios de circulación artística y cultural, favoreciendo la difusión del talento local y el reconocimiento de las diferentes manifestaciones culturales del municipio.

2. Promoción de la identidad cultural y el sentido de pertenencia
La representación del municipio en eventos culturales contribuirá a fortalecer la apropiación de la identidad territorial, promoviendo el reconocimiento de las tradiciones, costumbres y expresiones culturales que caracterizan a Villagarzón.

3. Fortalecimiento de los procesos de formación artística
El apoyo a la participación en escenarios externos generará incentivos para la permanencia y continuidad de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en los procesos de formación artística, fortaleciendo la motivación, la proyección de sus talentos y el intercambio de experiencias con otros procesos culturales.

4. Proyección institucional y desarrollo cultural del municipio
El fortalecimiento de los procesos de representación artística y cultural permitirá posicionar a Villagarzón como un territorio con una amplia riqueza cultural, favoreciendo la integración regional, el intercambio de experiencias y el desarrollo de estrategias que impulsen la cultura como un factor de desarrollo social, comunitario y económico.

IMPACTO ESPERADO:

Este proyecto busca:

Impacto Social:

- **Fortalecimiento de la identidad cultural:** Se promueve el reconocimiento, apropiación y valoración de las expresiones artísticas y culturales que hacen parte del patrimonio e identidad del municipio.
- **Mayor cohesión e integración comunitaria:** La participación en actividades culturales fortalece el sentido de pertenencia, la convivencia y el tejido social entre los diferentes sectores poblacionales.
- **Inclusión y participación ciudadana:** Se amplían las oportunidades para que niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, comunidades indígenas, población afrodescendiente y demás actores culturales participen en procesos de circulación y representación cultural

Impacto Cultural:

- **Fortalecimiento de la circulación y promoción cultural:** Se incrementan las oportunidades para que artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes oficiales del municipio participen en festivales, encuentros, certámenes y demás escenarios de intercambio cultural.
- **Mayor visibilización del talento local:** Se fortalecen los mecanismos de promoción de las expresiones artísticas y culturales, permitiendo un mayor reconocimiento de los procesos desarrollados en el municipio.
- **Preservación y fortalecimiento de la identidad territorial:** La participación en escenarios culturales contribuye a salvaguardar las tradiciones, costumbres y manifestaciones culturales propias de Villagarzón.

Impacto Económico:

- **Dinamización de la economía cultural:** La realización y participación en actividades culturales favorece la contratación de bienes y servicios asociados al sector artístico y cultural.
- **Promoción del turismo cultural:** La representación del municipio en diferentes escenarios fortalece su posicionamiento como un destino con riqueza cultural, incentivando la llegada de visitantes y el consumo de bienes y servicios locales.
- **Fortalecimiento de los emprendimientos culturales:** Se generan mayores oportunidades de promoción para artistas, artesanos, gestores culturales y demás actores vinculados a las industrias culturales y creativas.

Impacto Educativo y Formativo:

- **Fortalecimiento de los procesos de formación artística:** La participación en escenarios de circulación cultural incentiva la permanencia y el desarrollo de habilidades de quienes integran las escuelas y procesos de formación artística.
- **Intercambio de conocimientos y experiencias:** La interacción con otros procesos culturales fortalece las capacidades técnicas, artísticas y organizativas de los participantes.
- **Promoción de valores ciudadanos:** La cultura fomenta el respeto por la diversidad, el trabajo en equipo, el liderazgo, la disciplina y la apropiación del patrimonio cultural.

Impacto Institucional:

- **Fortalecimiento de la gestión cultural municipal:** Se consolidan mecanismos institucionales para apoyar la circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales.
- **Mayor articulación con el sector cultural:** Se fortalecen las relaciones entre la Administración Municipal, artistas, agrupaciones, gestores culturales y organizaciones del sector.
- **Cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo:** El proyecto contribuye al fortalecimiento del acceso efectivo a los procesos culturales y artísticos del municipio.

Impacto en la Imagen del Municipio:

- **Posicionamiento de Villagarzón como referente cultural:** La participación en eventos, festivales, ferias, certámenes y demás escenarios fortalece la proyección del municipio como un territorio con amplia riqueza artística y cultural.

- **Mayor reconocimiento a nivel departamental y nacional:** La representación institucional y cultural contribuye al fortalecimiento de la imagen del municipio, promoviendo su identidad, diversidad cultural y potencial turístico.

Este proyecto busca fortalecer los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Villagarzón, ampliando las oportunidades de participación de artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes culturales en escenarios de carácter municipal, departamental y nacional. De esta manera, se espera incrementar la visibilización del talento local, fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la comunidad, consolidar mecanismos institucionales de apoyo al sector artístico y cultural, e incentivar la permanencia de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en los procesos de formación artística. Así mismo, el proyecto contribuirá al posicionamiento de Villagarzón como un municipio que promueve y proyecta la diversidad de sus manifestaciones culturales, favoreciendo el intercambio de experiencias, el reconocimiento de sus tradiciones y el fortalecimiento de la cultura como un factor de desarrollo social, integración comunitaria y dinamización de la economía cultural del territorio.

ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES

La Alcaldía Municipal de Villagarzón lidera la formulación, financiación y ejecución del proyecto, en cumplimiento de su responsabilidad de promover el acceso efectivo a la cultura y fortalecer los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio. A través de la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte se identifican las necesidades del sector, se estructuran las acciones del proyecto y se adelantan los procesos técnicos, administrativos y financieros para su implementación.

En cumplimiento de los artículos 70 y 71 de la Constitución Política y de la Ley 397 de 1997, el proyecto busca fortalecer la participación de artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes oficiales del municipio en escenarios culturales, contribuyendo a la promoción del talento local, el fortalecimiento de la identidad cultural y la apropiación del patrimonio del territorio.

Los principales beneficiarios son los artistas, agrupaciones culturales, procesos de formación artística y representantes oficiales del municipio, quienes contarán con mayores oportunidades para participar en eventos y escenarios de circulación cultural. De manera indirecta, la comunidad villagarzonense se beneficiará mediante el fortalecimiento de la oferta cultural, la proyección del municipio y la consolidación de espacios que promuevan la identidad, la participación ciudadana y el sentido de pertenencia.

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

Actor	Entidad	Posición	Interés o Expectativas	Contribución o Gestión
Alcaldía Municipal de Villagarzón	Pública	Cooperante	Fortalecer los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio, promoviendo la participación de artistas, agrupaciones y representantes culturales en escenarios de intercambio y difusión cultural.	Formulación y estructuración del proyecto, financiación, gestión administrativa, contratación, supervisión, seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto.
Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte	Pública	Cooperante	Consolidar estrategias que fortalezcan la promoción del talento lo-	Identificación de necesidades, formulación técnica del proyecto, coordinación de beneficiarios, articula-

			cal, la circulación artística y la representación institucional del municipio en eventos culturales.	ción institucional, ejecución y seguimiento de las actividades contempladas en el proyecto.
Artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes oficiales del municipio en eventos culturales	Otro	Beneficiario	Contar con apoyo institucional que facilite su participación en eventos, festivales, encuentros, ferias y demás escenarios de circulación, promoción y representación artística y cultural, fortaleciendo su proyección y la identidad cultural del municipio.	Representar al municipio en escenarios culturales de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; promover las manifestaciones artísticas y culturales del territorio; fortalecer los procesos de circulación y apropiación cultural.
Organizaciones culturales, gestores culturales y comunidad del municipio	Otro	Beneficiario indirecto	Fortalecer la oferta cultural del municipio, ampliar las oportunidades de acceso a actividades artísticas y promover la apropiación de la identidad cultural local.	Participación en las actividades culturales, fortalecimiento del tejido social, promoción de las expresiones culturales y acompañamiento a los procesos de circulación y representación artística.

RELACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Coordinación: La Alcaldía Municipal de Villagarzón, a través de la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, liderará los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto, garantizando la articulación con artistas, agrupaciones culturales, procesos de formación y representantes oficiales del municipio para fortalecer las acciones de circulación, promoción y representación cultural.

Inversión: Asegurar la asignación eficiente de recursos destinados al fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales, mediante la adquisición de bienes y la contratación de servicios que permitan una participación adecuada en escenarios culturales de carácter municipal, departamental y nacional.

Participación: Los artistas, agrupaciones culturales, procesos de formación artística, representantes oficiales del municipio y organizaciones culturales participarán en las actividades contempladas en el proyecto, promoviendo el intercambio de experiencias, la difusión del talento local y la apropiación de la identidad cultural del territorio.

Cobertura: Fortalecer la participación de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales del municipio, procurando que los beneficios del proyecto lleguen a los diversos sectores culturales y poblacionales, ampliando las oportunidades de representación institucional en escenarios de circulación y promoción cultural.

Sostenibilidad: Promover el uso responsable y la adecuada administración de los bienes adquiridos mediante el proyecto, así como la continuidad de las estrategias de apoyo a la circulación y representación cultural, fortaleciendo la capacidad institucional del municipio para mantener estos procesos en futuras vigencias.

Conclusión: La articulación entre la Administración Municipal, la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, los representantes oficiales del municipio, los artistas, agrupaciones culturales, procesos de formación y organizaciones culturales permitirá

fortalecer los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales de Villagarzón. Esta integración contribuirá a incrementar la visibilización del talento local, fortalecer la identidad cultural, ampliar las oportunidades de participación en escenarios de intercambio artístico y consolidar la cultura como un eje de desarrollo social y territorial para el municipio, posicionado al municipio como

POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

Características demográficas de la población			
Habitantes afectados por el problema		**No.**	**Fuente**
		25.749	SISBEN, datos actualizados al 2026.
Descripción de la Población Objetivo		24	Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y deportes Municipal.
Características demográficas de la población objetivo			
Clasificación	Detalle	No.	Fuente
Etapa del ciclo de vida	Primera infancia 0 – 5 años	0	N/A
	Infancia 6 – 11 años	0	N/A
	Adolescencia 12- 18 años	0	N/A
	Juventud 14 – 26 años	0	N/A
	Adultez 27 – 59 años	0	N/A
	Vejez 60 años y más	0	N/A
Edad	0 a 14 años	0	SISBEN, datos actualizados al 2026
	15 a 19 años	10	SISBEN, datos actualizados al 2026
	20 a 59 años	13	SISBEN, datos actualizados al 2026
	Mayor de 60 años	1	SISBEN, datos actualizados al 2026
	Total, Población por Edad	14	SISBEN, datos actualizados al 2026
Género	Masculino	8	SISBEN, datos actualizados al 2026
	Femenino	16	SISBEN, datos actualizados al 2026
	Total, Población por Género	24	SISBEN, datos actualizados al 2026
Grupos étnicos	Pueblos Indígenas	0	SISBEN, datos actualizados al 2026
	Comunidades afrocolombianas	0	SISBEN, datos actualizados al 2026
	Comunidad Raizales	0	N/A
	Pueblo Rom	0	N/A
	Población Mestiza	24	N/A
	Comunidades Palenqueras	0	N/A
Población vulnerable	Personas en Reincorporación (Acuerdos de Paz)	0	N/A
	Desplazados	0	SISBEN, datos actualizados al 2026
	Personas con discapacidad	0	SISBEN, datos actualizados al 2026

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

PROBLEMA CENTRAL: LIMITADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y R PRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.

OBJETIVO GENERAL – PROPÓSITO: FORTALECER LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, MEDIANTE EL APOYO INSTITUCIONAL A ARTISTAS, AGRUPACIONES CULTURALES, PROCESOS DE FORMACIÓN Y REPRESENTANTES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer los mecanismos institucionales de apoyo a la circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Villagarzón.
- Brindar apoyo a artistas, agrupaciones culturales, procesos de formación y representantes oficiales del municipio para su participación en eventos, festivales, encuentros y demás escenarios de circulación y promoción cultural.
- Dotar de bienes y contratar los servicios requeridos para fortalecer los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio.
- Promover la difusión y visibilizarian del talento artístico y cultural de Villagarzón mediante la participación en escenarios de intercambio cultural y promoción territorial.

ALTERNATIVA Y DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE LA SOLUCIÓN

Para abordar la problemática relacionada con el insuficiente fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Villagarzón, se propone implementar una estrategia integral orientada al apoyo institucional de artistas, agrupaciones culturales, procesos de formación y representantes oficiales del municipio, mediante la adquisición de bienes, la contratación de servicios y el desarrollo de acciones que faciliten su participación en escenarios de intercambio, promoción y circulación cultural. Lo anterior permitirá fortalecer la proyección del talento local, visibilizar las manifestaciones artísticas y culturales del municipio y contribuir al posicionamiento de Villagarzón como un territorio con una amplia riqueza cultural.

LA ALTERNATIVA INCLUYE:

Fortalecimiento de los procesos de circulación y representación cultural:
Mediante el apoyo a la participación de artistas, agrupaciones culturales, procesos de formación y representantes oficiales del municipio en festivales, encuentros, ferias, certámenes y demás escenarios de carácter cultural, se busca ampliar las oportunidades de circulación de las expresiones artísticas y fortalecer la presencia institucional de Villagarzón en escenarios de promoción cultural.

Dotación de bienes y contratación de servicios de apoyo:

Se contempla la adquisición de bienes y la contratación de los servicios requeridos para garantizar una adecuada representación cultural del municipio, fortaleciendo las condiciones logísticas, técnicas y operativas necesarias para el desarrollo de las actividades previstas dentro del proyecto.

Promoción y visibilización del talento artístico y cultural:
El proyecto fortalecerá las estrategias de promoción de las manifestaciones artísticas y culturales del municipio, favoreciendo el reconocimiento del talento local, el intercambio de experiencias y la difusión de la identidad cultural de Villagarzón en escenarios de alcance municipal, departamental y nacional.

Seguimiento y evaluación de los procesos apoyados:
Se implementarán mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, el adecuado uso de los bienes y servicios adquiridos y el impacto de las acciones desarrolladas sobre los procesos de circulación, promoción y representación cultural.

Con esta alternativa se busca consolidar una estrategia institucional que fortalezca la participación de los diferentes actores culturales del municipio en escenarios de circulación y promoción artística, contribuyendo al reconocimiento de las expresiones culturales de Villagarzón, al fortalecimiento de la identidad territorial y al incremento de las oportunidades de participación y proyección del sector cultural, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y las políticas nacionales de cultura.

ALCANCE DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

1. **Cobertura Geográfica:** Municipio de Villagarzón
2. **Beneficiarios Directos:** Participantes del evento incluye 10 danzantes y 14 representantes de la delegación municipal
3. **Beneficiarios Indirectos:**
   La población en general del Municipio de Villagarzón.
4. **Actividades Principales:**
   Apoyo financiero al sector artístico y cultural
5. **Duración del Proyecto:**
   Diez (10) días

RESULTADOS ESPERADOS:

- **Fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación cultural:** la implementación del proyecto permitirá ampliar las oportunidades para que artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes oficiales del municipio participen en escenarios de intercambio, promoción y difusión cultural.
- **Mayor visibilizarían del talento artístico y cultural del municipio:** el apoyo a la participación en eventos, festivales, encuentros y demás espacios culturales contribuirá al reconocimiento y posicionamiento de las expresiones artísticas y culturales de Villagarzón en los ámbitos municipal, departamental y nacional.

- **Fortalecimiento de la identidad cultural y el sentido de pertenencia:** la representación del municipio en diferentes escenarios favorecerá la apropiación de las manifestaciones culturales, el reconocimiento de las tradiciones y el fortalecimiento de la identidad territorial.

- **Incremento en la participación de los procesos de formación artística y cultural:** el fortalecimiento de los mecanismos de promoción y representación incentivará la permanencia de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás participantes en las escuelas y procesos de formación artística del municipio.

- **Mejoramiento de las condiciones para la representación institucional del municipio:** la adquisición de bienes y la contratación de servicios permitirán brindar el apoyo necesario para una adecuada participación de las delegaciones culturales en escenarios de circulación y promoción.

- **Fortalecimiento de la articulación entre la Administración Municipal y el sector cultural:** el proyecto promoverá el trabajo conjunto entre la institucionalidad, artistas, agrupaciones, gestores culturales y demás actores del sector para consolidar estrategias de promoción y circulación de las expresiones culturales.

- **Mayor acceso de la comunidad a procesos de promoción y circulación cultural:** el fortalecimiento de la oferta institucional permitirá acercar a la población a las diferentes manifestaciones artísticas del municipio, incentivando la participación ciudadana y el reconocimiento del talento local.

- **Contribución al desarrollo cultural y a la proyección del municipio:** el fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación artística contribuirá al posicionamiento de Villagarzón como un territorio con una importante riqueza cultural, favoreciendo el intercambio cultural, la integración social y el desarrollo de las industrias culturales y creativas.

INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL

Indicador de Objetivo	Medido a través de	Meta	Tipo de Fuente	Fuente de Verificación
Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	Numero	1	Informe	Informe de gestión, Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal.

RELACIONES ENTRE LAS CAUSAS Y LOS OBJETIVOS

Tipo de Causa	Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa Directa	Insuficiente fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Villagarzón, limitando las oportuni-	Fortalecer los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio mediante estrategias de apoyo institucional que permitan ampliar la participación y proyección del talento local en diferentes

	dades de participación y visibilización del talento local en escenarios culturales.	escenarios culturales.
Causa Indirecta	Limitadas oportunidades de participación de artistas, agrupaciones culturales, procesos de formación y representantes oficiales del municipio en eventos, festivales, encuentros y escenarios de intercambio cultural.	Brindar apoyo a artistas, agrupaciones culturales, procesos de formación y representantes oficiales del municipio para facilitar su participación en escenarios de circulación, promoción e intercambio cultural de carácter municipal, departamental y nacional.
Causa Indirecta	Escaso apoyo institucional para la adquisición de bienes y contratación de servicios requeridos para fortalecer la representación cultural del municipio.	Gestionar la adquisición de bienes y la contratación de servicios necesarios para mejorar las condiciones logísticas, técnicas y operativas de los procesos de circulación y representación de las expresiones artísticas y culturales.
Causa Indirecta	Débiles estrategias de promoción y visibilización del talento artístico y cultural existente en el municipio de Villagarzón.	Promover estrategias de difusión y visibilización de las manifestaciones artísticas y culturales del municipio, fortaleciendo el reconocimiento del talento local y la identidad cultural del territorio.
Causa Indirecta	Baja articulación entre la institucionalidad, los actores culturales y los procesos de formación artística para fortalecer la participación y proyección cultural del municipio.	Fortalecer la articulación entre la Administración Municipal, artistas, agrupaciones, gestores culturales y procesos de formación para consolidar acciones orientadas a la circulación, promoción y representación cultural.

ALTERNATIVAS DE LA SOLUCIÓN

Alternativa
"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

PREPARACIÓN:

Estudio de necesidades

Bien o servicio a entregar o demanda a satisfacer

Bien o servicio	Medido a través de	Descripción	Descripción de la Demanda	Descripción de la Oferta	Inicio historia	Final historia	Último año
Servicio de	Número	Apoyo a artistas, agrupaciones y	Los actores cul-	La Administración Municipal brinda	2025	2026	2027

apoyo financiero al sector artístico y cultural		procesos culturales para fortalecer su circulación, promoción y representación.	turales del municipio requieren apoyo para participar en eventos, festivales, encuentros y demás escenarios de circulación y promoción cultural.	apoyo al sector cultural; sin embargo, los recursos disponibles son insuficientes para atender las necesidades de circulación y representación cultural.			

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

Resumen de la alternativa

Con el objetivo de fortalecer los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Villagarzón, se implementará una estrategia de apoyo institucional dirigida a representantes oficiales del municipio que participen en el encuentro internacional trifronterizo que se desarrollará en el municipio de Puerto Leguizamo. Esta estrategia permitirá ampliar las oportunidades de participación y proyección del talento local, promoviendo el reconocimiento de la riqueza artística y cultural del territorio.

La alternativa contempla el logístico, operativo y financiero necesario para garantizar una adecuada representación cultural del municipio, mediante la adquisición de bienes y la contratación de servicios requeridos para la participación en los diferentes escenarios de circulación cultural. Entre estos apoyos se incluyen vestuario, accesorios, implementos artísticos, elementos de presentación, transporte y demás requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con las necesidades de cada representación cultural.

El Municipio de Villagarzón, a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, apoyará técnica, administrativa, jurídica y financieramente la ejecución del proyecto, conforme a la disponibilidad de recursos y a las necesidades identificadas por el sector cultural. Con esta alternativa se busca fortalecer la presencia institucional del municipio en escenarios de promoción cultural, incrementar la participación de artistas, agrupaciones y representantes culturales, visibilizar el talento local y consolidar la cultura como un eje estratégico para el desarrollo social, cultural, turístico y económico de Villagarzón.

Localización de la alternativa

Región	Departamento	Municipio	Ubicación especifica
Amazonia	Putumayo	Puerto Leguizamo	Cabecera Municipal

Factores Analizados

Aspectos administrativos y políticos	X
Cercanía de fuentes de abastecimiento	

Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros)	
Estructura impositiva y legal	X
Impacto para la Equidad de Género	X
Orden público	X
Topografía	
Cercanía a la población objetivo	X
Comunicaciones	X
Costo y disponibilidad de terrenos	
Disponibilidad y costo de mano de obra	X
Factores ambientales	
Medios y costos de transporte	X
Otros	

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y DEL PRODUCTO A ENTREGAR (CADENA DE VALOR)

1. Descripción de la Actividad: Realizar actividades logísticas para fortalecer y promocionar la circulación de expresiones culturales, artísticas, identitarias y culturales del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.
Costo: $ 9.698.000,00

2.Descripción de la actividad: Realizar actividades de transporte terrestre y fluvial, para fortalecer y promocionar la circulación de expresiones culturales, artísticas, identitarias y culturales del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.
Costo: $ 12.760.000,00

Número de personas: 24

❖ **Descripción de las actividades:**

Aspectos Claves de las Actividades:

1. **Objetivo:**

Fortalecer la circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Villagarzón, mediante el apoyo a artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes culturales.

2. **Especificaciones:**

Participantes

- **Sector artístico y cultural:** Artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes culturales del municipio de Villagarzón.
- **Comunidad:** Población del municipio beneficiaria de las actividades de promoción y circulación cultural.

Tipos de actividades:
Apoyo financiero al sector artístico y cultura para el fomento y circulación de las expresiones artísticas y culturales del municipio en escenarios regionales.

3. Escenarios:

Eventos, festivales, encuentros, ferias, certámenes y demás escenarios de circulación, promoción e intercambio cultural de carácter municipal, departamental y nacional.

4. Duración y Cronograma:

La ejecución del proyecto se realizará durante la vigencia 2026, previa transferencia de los recursos correspondientes, destinados al fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación cultural.

5. Organización:

Preparación: Coordinación y gestión institucional para garantizar la adecuada asignación, ejecución y seguimiento de los recursos destinados al apoyo y promoción del sector artístico y cultural.

6. Impacto esperado:

- Fortalecimiento de los procesos de circulación y representación cultural de Villagarzón.
- Mayor visibilización del talento artístico y cultural del municipio.
- Fortalecimiento de la identidad cultural y el sentido de pertenencia.
- Incremento de las oportunidades de participación de artistas y procesos culturales en escenarios de promoción e intercambio.
- Contribución al desarrollo cultural y social del municipio.

RESUMEN DE CÓMO SE ESTIMARON LOS INGRESOS Y BENEFICIOS

El proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". generará beneficios tangibles e intangibles para el sector artístico y cultural y para la comunidad del municipio, mediante el fortalecimiento de las oportunidades de participación, promoción, circulación y representación de las expresiones culturales en diferentes escenarios.

Ingresos Estimados:

1. INGRESOS DIRECTOS.

Recursos de Recursos Del Balance - Estampilla Pro - Cultura: Recursos destinados por el Municipio de Villagarzón para realizar servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural, de conformidad con la normatividad vigente y la disponibilidad presupuestal.

Recursos Del Balance - S.G.P. Proposito General – Cultura: Recursos destinados por el Municipio de Villagarzón para realizar servicio de promoción de actividades culturales, de conformidad con la normatividad vigente y la disponibilidad presupuestal.

2. INGRESOS INDIRECTOS:

- **Mayor participación en escenarios culturales:** Incremento de las oportunidades de participación de artistas, agrupaciones y procesos de formación en eventos, festivales, encuentros y demás espacios culturales.
- **Mayor visibilización del talento local:** Fortalecimiento de la promoción y reconocimiento de las expresiones artísticas y culturales de Villagarzón.
- **Fortalecimiento de la actividad cultural:** Generación de mejores condiciones para la circulación, intercambio y representación de las manifestaciones culturales del municipio.

BENEFICIOS GENERADOS.

Fortalecimiento de la circulación cultural: Ampliación de las oportunidades para que artistas, agrupaciones y procesos culturales participen en diferentes escenarios.
Promoción de la identidad cultural: Mayor reconocimiento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales propias de Villagarzón.
Proyección del talento local: Mejora de las condiciones para la promoción y representación de los artistas y procesos culturales del municipio.
Fortalecimiento del desarrollo cultural: Contribución a la participación comunitaria, integración social y posicionamiento cultural del municipio.

EJECUCIÓN:

- Seguimiento a la destinación y ejecución de los recursos.
- Supervisión de las actividades, bienes y servicios desarrollados en el marco del proyecto.
- Seguimiento a la participación de artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes culturales en los escenarios de circulación y promoción.
- Verificación del cumplimiento de los objetivos y resultados establecidos en el proyecto.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y FINANCIERAS

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".												
AÑO 2026												
ACTIVIDAD	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Elaboración del proyecto												
Proceso precontractual												
Proceso contractual												
Desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto												
Supervisión a las actividades del proyecto												
liquidación del proyecto												

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Nivel	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de Mitigación
Propósito (Objetivo General)	Administrativos	No se asignen o ejecuten oportunamente los recursos destinados al fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación cultural.	Moderado	Mayor	Limitación en el cumplimiento de los objetivos y en la participación de los actores culturales.	Programar oportunamente los recursos, realizar seguimiento presupuestal y garantizar la gestión administrativa para su ejecución.
Componente (Productos)	De costos	Los costos de los bienes y servicios requeridos para las actividades culturales superen los valores inicialmente estimados.	Moderado	Mayor	Reducción en el alcance de las actividades y en el número de beneficiarios previstos.	Realizar estudios de mercado, actualizar cotizaciones y ajustar oportunamente los presupuestos antes de la contratación.
Actividad y/o Entregable	Operacionales	Retrasos en la contratación o adquisición de bienes y servicios requeridos para apoyar la participación en eventos y escenarios culturales.	Moderado	Mayor	Incumplimiento del cronograma y reducción de las oportunidades de participación y representación cultural.	Realizar una adecuada planeación contractual, seguimiento permanente y control de los tiempos de ejecución.
Actividad y/o Entregable	Operacionales	Baja participación de artistas, agrupaciones y procesos de formación en las actividades y escenarios de circulación cultural programados.	Moderado	Moderado	Menor alcance de las acciones de promoción, circulación y visibilización del talento local.	Realizar convocatoria y coordinación previa con los actores culturales, fortaleciendo la difusión y articulación institucional.
Actividad y/o Entregable	Logísticos	Dificultades logísticas que afecten el desarrollo de eventos, encuentros, festivales y demás actividades de circulación y representación cultural.	Moderado	Moderado	Retrasos, modificaciones o disminución del alcance de las actividades programadas.	Realizar planificación previa, coordinación con los organizadores y seguimiento permanente a los requerimientos logísticos.

INGRESOS Y BENEFICIOS

Tipo	Descripción	Descripción de la cantidad	Medido a través de	Descripción del valor unitario	Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Beneficios	Fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación cultural del	Los artistas, representaciones y procesos culturales se beneficiarán del apoyo institucional para fortalecer su participación en	Número	Valor estimado del beneficio generado por el fortalecimiento de la participación y representación cultural.	0	1		

	municipio de Villagarzón.	eventos y escenarios de circulación cultural.						
Beneficios	Mayor visibilización del talento artístico y cultural de Villagarzón.	La población se beneficiará de una mayor promoción y reconocimiento de las expresiones artísticas y culturales del municipio.	Número	Valor estimado del beneficio asociado a la promoción, difusión y reconocimiento del talento cultural local.	1	1		

FUENTES DE FINANCIACIÓN

FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR
RECURSOS DEL BALANCE - S.G.P. PROPOSITO GENERAL - CULTURA	
2.3.2.02.02.009.158 REALIZAR SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	$ 11.120.331
RECURSOS DEL BALANCE - ESTAMPILLA PRO - CULTURA	
2.3.2.02.02.009.159 RREALIZAR SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL	$ 11.337.669
COSTO TOTAL PROYECTO	**$ 22.458.000,00**

ALCANCE Y METAS DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". mediante el apoyo institucional a artistas, agrupaciones culturales, procesos de formación y representantes culturales, facilitando su participación en eventos, festivales, encuentros, ferias y demás escenarios de promoción e intercambio cultural.

Su propósito se fundamenta en ampliar las oportunidades de participación y proyección del talento artistico y cultural local, fortalecer la identidad cultural y promover el reconocimiento de las manifestaciones culturales propias del municipio. Así mismo, busca consolidar mecanismos institucionales de apoyo que contribuyan a la continuidad y fortalecimiento de los procesos culturales de Villagarzón.

La ejecución del proyecto permitirá mejorar las condiciones para la representación cultural del municipio, fortalecer la promoción y visibilización de las agrupaciones artísticas y culturales y ampliar las oportunidades de circulación de las expresiones artísticas y culturales en escenarios municipales, departamentales y nacionales.

- Incremento en la participación del municipio en eventos y escenarios de circulación en escenarios regionales.
- Fortalecimiento del número de artistas, agrupaciones y representantes culturales beneficiados.
- Aumento de los apoyos institucionales para la promoción y representación en escenarios regionales.
- Incremento en la visibilización de las expresiones artísticas y culturales del municipio.
- Fortalecimiento de la representación institucional de Villagarzón en escenarios culturales de nivel municipal, departamental y nacional.

CONCLUSION

El proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". contribuirá al fortalecimiento del sector artístico y cultural mediante el apoyo a artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes culturales, ampliando sus oportunidades de participación en eventos, festivales, encuentros y demás escenarios de circulación e intercambio cultural.

La inversión de recursos provenientes de RECURSOS DEL BALANCE - S.G.P. PROPOSITO GENERAL - CULTURA y RECURSOS DEL BALANCE - ESTAMPILLA PRO – CULTURA, permitirá fortalecer la capacidad institucional del municipio para apoyar los procesos de circulación y representación cultural, favoreciendo la promoción del talento local, la difusión de las manifestaciones culturales y el reconocimiento de la diversidad artistica de Villagarzón. De igual manera, contribuirá a generar mayores oportunidades de participación y proyección para los diferentes actores del sector cultural.

El fortalecimiento de estos procesos constituye una estrategia importante para promover la identidad cultural, el sentido de pertenencia y la participación comunitaria, al tiempo que permite proyectar las expresiones artísticas del municipio en escenarios de carácter municipal, departamental y nacional. Asimismo, favorecerá el intercambio de experiencias y la consolidación de procesos culturales sostenibles.

Para finalizar, es fundamental continuar impulsando acciones orientadas al fortalecimiento de la circulación, promoción y representación cultural, garantizando la continuidad del apoyo institucional al sector artístico y contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente aquellas relacionadas con la promoción y el acceso efectivo a los procesos culturales y artísticos de Villagarzón.

REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN CITADA (BIBLIOGRAFÍA)

Ordenanza N° 940. Plan de desarrollo departamental del putumayo "Un gobierno en serio" 2025-2027
Plan de desarrollo municipal 2024 – 2027 "Por todo lo que nos une, estamos de vuelta"
Ley general de cultura 397 de 1997
Constitución política de Colombia

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Digitalizó	Elkin Toro Arce	Profesional de la Secretaria de E.C.R.D	

MGA

Proyecto:

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Villagarzon, departamento del Putumayo

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

202600000026926

Sector

Cultura

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 03/11/2026 15:33:55

Identificador: 1864162

Formulador Ciudadano: ELKIN ORLANDO TORO ARCE

Formulador Oficial : claudia guerrero guerrero

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida	02. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz	c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Putumayo un gobierno en serio 2025 - 2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Apoyar, promocionar y visibilizar las diferentes expresiones, eventos, festivales, tradiciones, fiestas y prácticas culturales de grupos étnicos, indígenas y campesinos, como espacios que garantizan el acceso, el encuentro, la convivencia social y la interacción intercultural.

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Por todo lo que nos une, estamos de vuelta 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Establecer políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales.

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

05 - Otros Instrumentos de Planeación

Plan de Desarrollo

Estrategia

Programa

Identificación y descripción del problema

Problema central

LIMITADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En el municipio de Villagarzón se cuenta actualmente con diversos procesos y manifestaciones artísticas y culturales que se han fortalecido durante los últimos años, entre ellos las escuelas de formación en danza, la banda músico-marcial y el Consejo Municipal de Cultura. A esto se suman expresiones propias de la identidad territorial, como la tradición, los saberes ancestrales de los pueblos indígenas y otras prácticas culturales transmitidas de generación en generación, que representan una importante riqueza para el municipio.

Sin embargo, pese a esta diversidad de procesos y manifestaciones, existen limitadas estrategias para su promoción, circulación y visibilización dentro y fuera del territorio. Esta situación se evidencia en la baja participación en escenarios y certámenes culturales regionales y nacionales, así como en el estancamiento de algunos procesos de formación frente a la consolidación y proyección de los bienes y servicios culturales.

La limitada circulación de estas expresiones reduce las oportunidades de reconocimiento para artistas, agrupaciones, gestores y comunidades, y dificulta el fortalecimiento de los procesos culturales existentes. Por ello, resulta necesario generar estrategias que permitan promover, visibilizar y proyectar las manifestaciones culturales de Villagarzón, fortaleciendo la identidad territorial y posicionando al municipio como un territorio diverso, con riqueza cultural y capacidad para participar activamente en diferentes escenarios de circulación cultural.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

El municipio de Villagarzón cuenta con una importante oferta de procesos artísticos y culturales desarrollados a través de escuelas de formación, agrupaciones, artistas, gestores culturales y representantes de diferentes sectores de la cultura. No obstante, actualmente no dispone de un mecanismo institucional que fortalezca de manera permanente los procesos de circulación, promoción y representación de estas expresiones artísticas en escenarios externos al municipio, situación que limita la proyección del talento local, la participación en eventos culturales y el posicionamiento de la identidad cultural de Villagarzón.

Así mismo, la limitada disponibilidad de recursos para la adquisición de vestuario, implementos y demás elementos requeridos para la representación artística y cultural dificulta que los procesos de formación y las diferentes expresiones culturales participen en condiciones adecuadas en encuentros, festivales, ferias y demás espacios de intercambio cultural.

MAGNITUD DEL PROBLEMA:

• El municipio desarrolla procesos permanentes de formación artística y cultural que requieren mayores oportunidades de circula-ción y promoción en escenarios externos.
• Las agrupaciones artísticas y representantes culturales presentan limitaciones para acceder a elementos de apoyo que fortalezcan su participación y representación institucional.
• La participación del municipio en eventos culturales de carácter municipal, departamental y nacional depende, en gran medida, de la disponibilidad ocasional de recursos, lo que dificulta consolidar una estrategia permanente de promoción cultural.
• La ausencia de mecanismos de apoyo institucional limita la visibilización del talento local, el fortalecimiento de la identidad cultural y la permanencia de los participantes en los procesos de formación artística.

INDICADORES DE REFERENCIA

- El municipio desarrolla procesos permanentes de formación artística en diferentes disciplinas, cuyos participantes requieren mayores

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Insuficiente apoyo institucional para la participación de artistas, agrupaciones y representantes culturales en escenarios de circulación y promoción artística.	**1.1** Escasas oportunidades para la promoción del talento local en eventos culturales de carácter municipal, departamental y nacional. **1.2** Baja articulación de los procesos de formación artística con espacios externos de circulación, intercambio y proyección cultural.

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. FORTALECER LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, MEDIANTE EL APOYO INSTITUCIONAL A ARTISTAS, AGRUPACIONES CULTURALES, PROCESOS DE FORMACIÓN Y REPRESENTANTES OF	**1.1** promover la promoción de los talentos locales en eventos culturales de carácter municipal, departamental y nacional. **1.2** Ampliar las estrategias de difusión y visibilización del talento artístico y cultural del municipio.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Otro **Entidad:** Alcaldia municipal DE Villagarzon **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Fortalecer los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio, promoviendo la participación de artistas, agrupaciones y representantes c	Formulación y estructuración del proyecto, financiación, gestión administrativa, contratación, supervisión, seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto.
Actor: Otro **Entidad:** Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Consolidar estrategias que fortalezcan la promoción del talento local, la circulación artística y la representación institucional del municipio en eventos culturales.	Identificación de necesidades, formulación técnica del proyecto, coordinación de beneficiarios, articulación institucional, ejecución y seguimiento de las actividades con-templadas en el proyecto.
Actor: Otro **Entidad:** Artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes oficiales del municipio en eventos culturales **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Contar con apoyo institucional que facilite su participación en eventos, festivales, encuentros, ferias y demás escenarios de circulación, promoción y representación artística y cultural, fortalecimie	Representar al municipio en escenarios culturales de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; promover las manifestaciones artísticas y culturales del territorio; fortalecer los procesos de circulación y apropiación cultural.

02 - Análisis de los participantes

La Alcaldía Municipal de Villagarzón lidera la formulación, financiación y ejecución del proyecto, en cumplimiento de su responsabilidad de promover el acceso efectivo a la cultura y fortalecer los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio. A través de la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte se identifican las necesidades del sector, se estructuran las acciones del proyecto y se adelantan los procesos técnicos, administrativos y financieros para su implementación.

En cumplimiento de los artículos 70 y 71 de la Constitución Política y de la Ley 397 de 1997, el proyecto busca fortalecer la participación de artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes oficiales del municipio en escenarios culturales, contribuyendo a la promoción del talento local, el fortalecimiento de la identidad cultural y la apropiación del patrimonio del territorio.

Los principales beneficiarios son los artistas, agrupaciones culturales, procesos de formación artística y representantes oficiales del municipio, quienes contarán con mayores oportunidades para participar en eventos y escenarios de circulación cultural. De manera indirecta, la comunidad villagarzonense se beneficiará mediante el fortalecimiento de la oferta cultural, la proyección del municipio y la consolidación de espacios que promuevan la identidad, la participación ciudadana y el sentido de pertenencia.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

25.749

Fuente de la información

SISBEN, datos actualizados al 2026.

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Amazonas	Villagarzon Putumayo
Departamento: Putumayo	
Municipio: Villagarzón	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

24

Fuente de la información

Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y deportes Municipal.

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Amazonas	Villagarzon Putumayo	
Departamento: Putumayo		
Municipio: Villagarzón		
Tipo de Agrupación:		
Agrupación:		

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

LIMITADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.

Objetivo general – Propósito

FORTALECER LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, MEDIANTE EL APOYO INSTITUCIONAL A ARTISTAS, AGRUPACIONES CULTURALES, PROCESOS DE FORMACIÓN Y REPRESENTANTES O

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Eventos de promoción de actividades culturales realizados	**Medido a través de:** Número **Meta:** 1 **Tipo de fuente:** Documento oficial	Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y deportes Municipal.

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Insuficiente apoyo institucional para la participación de artistas, agrupaciones y representantes culturales en escenarios de circulación y promoción artística.	Incrementar la participación de artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes oficiales del municipio en escenarios culturales de carácter municipal, departamental y nacional.
Causa indirecta 1.1 Escasas oportunidades para la promoción del talento local en eventos culturales de carácter municipal, departamental y nacional.	promover la promoción de los talentos locales en eventos culturales de carácter municipal, departamental y nacional.
Causa indirecta 1.2 Baja articulación de los procesos de formación artística con espacios externos de circulación, intercambio y proyección cultural.	Ampliar las estrategias de difusión y visibilización del talento artístico y cultural del municipio.

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Villagarzon, departamento del Putumayo	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Villagarzon, departamento del Putumayo

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

vicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural

Medido a través de

Número

Descripción

Apoyo a artistas, agrupaciones y procesos cultura-les para fortalecer su circulación, promoción y representación.

Descripción de la Demanda

Los actores culturales del municipio requieren apoyo para participar en eventos, festivales, encuentros y de-más escenarios de circulación y promoción cultural.

Descripción de la Oferta

La Administración Municipal brinda apoyo al sector cultural; sin embargo, los recursos disponibles son insuficientes para atender las necesidades de circulación y re-presentación cultural.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2025	1,00	2,00	-1,00
2026	1,00	2,00	-1,00
2027	1,00	2,00	-1,00

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

Con el objetivo de fortalecer los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Villagarzón, se implementará una estrategia de apoyo institucional dirigida a representantes oficiales del municipio que participen en el encuentro internacional trifronterizo que se desarrollará en el municipio de Puerto Leguizamo. Esta estrategia permitirá ampliar las oportunidades de participación y proyección del talento local, promoviendo el reconocimiento de la riqueza artística y cultural del territorio.
La alternativa contempla el logístico, operativo y financiero necesario para garantizar una adecuada representación cultu-ral del municipio, mediante la adquisición de bienes y la contratación de servicios requeridos para la participación en los diferentes escenarios de circulación cultural. Entre estos apoyos se incluyen vestuario, accesorios, implementos artísticos, elementos de presentación, transporte y demás requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con las necesidades de cada representación cultural.
El Municipio de Villagarzón, a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, apoyará técnica, administrativa, jurídica y financieramente la ejecución del proyecto, conforme a la disponibilidad de recursos y a las necesidades identificadas por el sector cultural.
Con esta alternativa se busca fortalecer la presencia institucional del municipio en escenarios de promoción cultural, incrementar la participación de artistas, agrupaciones y representantes culturales, visibilizar el talento local y consolidar la cultura como un eje estratégico para el desarrollo social, cultural, turístico y económico de Villagarzón.

Alternativa: Fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Villagarzon, departamento del

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación especifica
Región: Amazonas	Villagarzon Putumayo
Departamento: Putumayo	
Municipio: Villagarzón	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	
Latitud:	
Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Estructura impositiva y legal,
Impacto para la Equidad de Género,
Medios y costos de transporte,
Orden público

Alternativa: Fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Villagarzon, departamento del

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 22.458.000,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 22.458.000,00

Incrementar la participación de artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes oficiales del municipio en escenarios culturales de carácter municipal, departamental y nacional.

Producto	Actividad y/o Entregable
1.1 Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto) **Complemento:** **Medido a través de:** Número de eventos de promoción **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 22.458.000,00 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 24 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 24	**1.1.1** Realizar actividades logísticas para fortalecer y promocionar la circulación de expresiones culturales, artísticas, identitarias y culturales del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo. **Costo:** $ 9.698.000,00 **Etapa:** Inversión **1.1.2** Realizar actividades de transporte terrestre y fluvial, para fortalecer y promocionar la circulación de expresiones culturales, artísticas, identitarias y culturales del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo. **Costo:** $ 12.760.000,00 **Etapa:** Inversión

Actividad 1.1.1 Realizar actividades logísticas para fortalecer y promocionar la circulación de expresiones culturales, artísticas, identitarias y culturales del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.

Periodo	Mano de obra calificada
0	$9.698.000,00
Total	**$9.698.000,00**

Periodo	Total
0	$9.698.000,00
Total	

Actividad 1.1.2 Realizar actividades de transporte terrestre y fluvial, para fortalecer y promocionar la circulación de expresiones culturales, artísticas, identitarias y culturales del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.

Periodo	Transporte
0	$12.760.000,00
Total	**$12.760.000,00**

Periodo	Total
0	$12.760.000,00
Total	

Alternativa: Fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Villagarzon, departamento del

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	No se asignen o ejecuten oportunamente los recursos destinados al fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación cultural.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Limitación en el cumplimiento de los objetivos y en la participación de los actores culturales.	Programar oportunamente los recursos, realizar seguimiento presupuestal y garantizar la gestión administrativa para su ejecución.
2-Componente (Productos)	De costos	Los costos de los bienes y servicios requeridos para las actividades culturales superen los valores inicialmente estimados.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Reducción en el alcance de las actividades y en el número de beneficiarios previstos.	Realizar estudios de mercado, actualizar cotizaciones y ajustar oportunamente los presupuestos antes de la contratación.
3-Actividad y/o Entregable	Operacionales	Actividad/Entregable: Realizar actividades de transporte terrestre y fluvial, para fortalecer y promocionar la circulación de expresiones culturales, artísticas, identitarias y culturales del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo. Riesgo: Retrasos en la contratación o adquisición de bienes y servicios requeridos para apoyar la participación en eventos y escenarios culturales.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Incumplimiento del cronograma y reducción de las oportunidades de participación y representación cultural.	Realizar una adecuada planeación contractual, seguimiento permanente y control de los tiempos de ejecución.
	Operacionales	Actividad/Entregable: Realizar actividades logísticas para fortalecer y promocionar la circulación de expresiones culturales, artísticas, identitarias y culturales del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo. Riesgo: Baja participación de artistas, agrupaciones y procesos de formación en las actividades y escenarios de circulación cultural programados.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Menor alcance de las acciones de promoción, circulación y visibilización del talento local.	Realizar convocatoria y coordinación previa con los acto-res culturales, fortaleciendo la difusión y articulación institucional.

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación cultural del municipio de Villagarzón.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: Los artistas, representaciones y procesos culturales se beneficiarán del apoyo institucional para fortalecer su participación en eventos y escenarios de circulación cultural.

Descripción Valor Unitario: Valor estimado del beneficio generado por el fortalecimiento de la participación y representación cultural.

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	14,00	$980.000,00	$13.720.000,00

Mayor visibilización del talento artístico y cultural de Villagarzón.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: La población se beneficiará de una mayor promoción y reconocimiento de las expresiones artísticas y culturales del municipio.

Descripción Valor Unitario: Valor estimado del beneficio asociado a la promoción, difusión y reconocimiento del talento cultural local.

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	14,00	$980.000,00	$13.720.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
0	$13.720.000,00	$13.720.000,00
1	$13.720.000,00	$13.720.000,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$10.976.000,0	$0,0	$0,0	$19.906.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-8.930.000,0
1	$10.976.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$10.976.000,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Villagarzon, departamento del Putumayo					
$1.139.724,77	22,91 %	$1,06	$829.416,67	$19.906.000,00	$647.898,09

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto)	$19.906.000,00

03 - Decisión

Alternativa

Fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Villagarzon, departamento del Putumayo

04 - Alcance

Incrementar la participación de artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes oficiales del municipio en escenarios culturales de carácter municipal, departamental y nacional. Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto) , Medido a través de: Número de eventos de promoción, Cantidad: 1 con el fin de FORTALECER LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, MEDIANTE EL APOYO INSTITUCIONAL A ARTISTAS, AGRUPACIONES CULTURALES, PROCESOS DE FORMACIÓN Y REPRESENTANTES O Eventos de promoción de actividades culturales realizados, Número, 1 Putumayo

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Incrementar la participación de artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes oficiales del municipio en escenarios culturales de carácter municipal, departamental y nacional.

Producto

1.1. Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Eventos de promoción de actividades culturales realizados

Medido a través de: Número de eventos de promoción

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: Informe de gestión, Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal.

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000		

Regionalización

Producto: Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto)

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Amazonas	Putumayo	Villagarzón			
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
0	22.458.000,00	22.458.000,00	1,0000	1,0000	24

Focalización

Política	Categoría	SubCategoría	Valor

LOCALIZACION GEOGRAFICA

Proyecto:

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

LOCALIZACION GEOGRAFICA





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

COLOMBIA



PUTUMAYO



Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Proyecto:

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

AÑO 2026												
ACTIVIDAD	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
Elaboración del proyecto												
Proceso precontractual												
Proceso contractual												
Desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto												
Supervisión a las actividades del proyecto												
liquidación del proyecto												

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

	Nombre	Cargo	Firma
Digitalizó:	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de Apoyo S.E.C.R.D*	

ESTUDIO SOCIECONOMICO

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

ASPECTOS SOCIOECONOMICOS DEL MUNCIPIO DE VILLAGARZÓN

RECONOCIMIENTO DEL TERRITORIO

El Municipio de Villagarzón, fue fundado el 8 de Diciembre de 1946 con el nombre de Villa Amazónica, por el Coronel JULIO GARZON MORENO. En 1963 fue reconocido como Corregimiento, perteneciente al Municipio de Mocoa. Fue creado como Municipio mediante Decreto Nacional No. 574 del 14 de Marzo de 1977, con dicho decreto además de erigirse como Municipio pasó a llamarse Villagarzón, en honor a su fundador.

Limita por el norte con los Municipios de Santiago y Mocoa, por el occidente con el Municipio Orito, por el sur con los Municipios de Orito y Puerto Caicedo, y por el oriente con el Municipio de Mocoa.

Posee una superficie de 139.224.7 Km2 , el área urbana es de 152,8 Km2 y la rural es de 137.696 Km2 ; la altura sobre el nivel del mar en la cabecera municipal es de 430 m. Y la temperatura promedio es de 24 °C.

El territorio de Villagarzón está dividió la cabecera Municipal, en dos corregimientos Puerto Umbría (24 veredas) y La Castellana (19 veredas) y tres inspecciones de Policía Santa Rosa de Juanambú, Bajo Corazón y Albania

DIMANICA SOCIAL, ASPECTO POBLACIONAL

La población del Municipio para el año 2020, de acuerdo con las proyecciones del DNP es de 25.065, de los cuales el 52% habitan la cabecera municipal y 1 el 48% en el resto del Municipio. Por sexo, la población está equitativamente distribuida, pues 50,2% son hombres y 49,8% son mujeres. La población está integrada en un 73,1% por mestizos, 21,4% por indígenas de la etnia Inga principalmente, y 5,5% por mulatos y afrodescendientes. El 50,8% de la población censada reporta haber nacido en el mismo municipio.

RANGO DE EDAD	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	%MUJERES	TOTAL	% TOTAL
Entre 0 – 5 años	1.011	8.04 %	908	7.27 %	1.919	7.66 %
Entre 6 – 17 años	2.901	23.08%	2.869	22.96%	5.770	23.02%
Entre 18 – 24 años	1.816	14.45%	1.846	14.77%	3.662	14.61 %
Entre 25 – 40 años	3.330	26.49%	3.396	27.18%	6.726	26.84 %
Entre 41 – 65 años	2.737	21.78%	2.716	21.73%	5.453	21.76 %
➢ 65 años	774	6.16%	761	6.09%	1.535	6.13 %
Totales	**12.569**	**100 %**	**12.496**	**100 %**	**25.065**	

DINÁMICA DEMOGRÁFICA

El municipio de Villagarzón está conformado por los corregimientos: Puerto Umbría - castellana y tres inspecciones: Santa Rosa de Juanambú, Bajo Corazón , Albania

Ilustración 4. **Veredas y Corregimientos del municipio de Villagarzón**

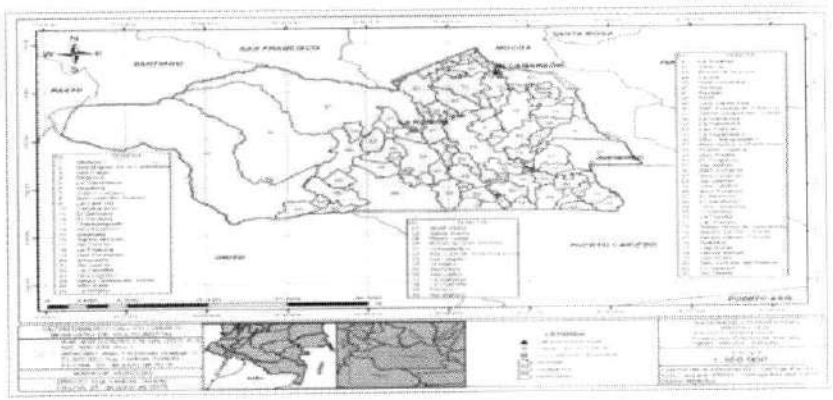


Tabla 9. **Veredas Municipio de Villagarzón**

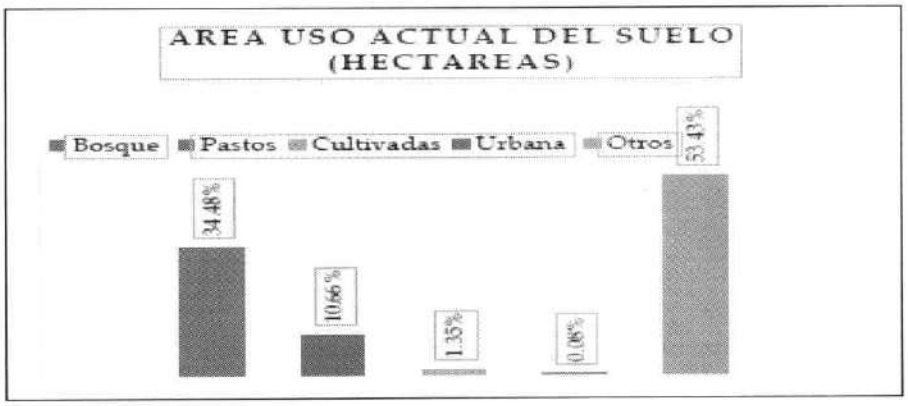
Item	Veredas	Item	Veredas
1	Alemania	38	Alto Alguacil
2	Brisas del Rio Mocoa	39	Alto San Juan
3	Canangucho	40	Alto Vides
4	Cafelina	41	Bajo Corazón
5	Champagnat	42	Bajo Eslabón
6	Concepción	43	Betulia
7	La Esperanza	44	Castellana
8	El Guineo	45	El Carmen
9	Jordania	46	La Cumbre
10	Nuevo Horizonte	47	La cabaña
11	Palestina	48	Candelaria
12	La Paz	49	La Gaitana
13	El Porvenir	50	Kofania
14	San Isidro	51	Miravalle
15	Las Toldas	52	Pradera
16	Villa Colombia	53	Progreso
17	Alto Sinai	54	La Rupasca
18	Albania	55	San Fernando
19	Brisas del Oriente	56	Santa Teresa del Vides
20	Brisas del Guineo	57	Sinai Vides
21	Brisas de San Vicente	58	Villa Luz
22	Campo Alegre	59	Villa Lucero
23	Desierto	60	Villa Santana
24	Islandia	61	Villa Rica
25	Santa Rosa de Juanambu	62	San José Del Guineo
26	La Leticia	63	Tigres del Alto
27	La Mariposa	64	Alto Chalguayaco
28	Las Minas	65	Uchupayaco
29	Alto Mecaya	66	Villa Hermosa
30	Morelia	67	Nueva Esperanza
31	Naranjito	68	San Pablo
32	Oroyaco	69	San Luis de Chalguayaco
33	El paraiso	70	Simón Bolivar
34	Palmeras	71	San Fidel
35	Las Playas	72	San Vicente
36	La Palanca	73	San Rafael
37	Rio Blanco		

Fuente. Planeación municipal

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

El municipio de Villagarzón de acuerdo al uso del suelo está representado en un 53,43% en otros usos al sector agrícola y pecuario, seguido de bosque con un 34,48%, pastos por 10,66% (actividad ganadera) áreas cultivadas representan un 1,35% con relación al área urbana representado por el 0,08 %

Ilustración 28. Uso actual del suelo



Los productores agropecuarios de Villagarzón integran 14 organizaciones que se encuentran activas a través de las cuales gestionan los asuntos productivos, técnico, financieros y de comercialización de las diferentes líneas productivas en las que se destacan la piscicultura, la pimienta, el caucho, el chontaduro, la piña, el cacao, Sasha inchi y especies menores.

La actividad piscícola representa un aspecto importante de la economía del municipio; según el Plan de Ordenación y Manejo de la Acuicultura de los Departamentos del Caquetá y Putumayo, el municipio de Villagarzón posee 175,2 km² de área piscícola productiva. El centro más importante de comercialización de productos agrícolas y pecuarios es la cabecera municipal, allí se comercializa toda clase de productos como plátano, chontaduro, maíz, yuca, frutas; esta actividad comercial se desarrolla preferiblemente en la plaza de mercado, ahí acuden oferentes e intermediarios cargados de comprar la producción de la zona para ser llevada luego hacia otros lugares del país

Cantidad de grupos asociativos

Tabla 76. Grupos Asociativos de Productores

No.	NOMBRE	LINEA PRODUCTIVA	No. SOCIOS
1	Asociación Campesina de Población Desplazados - la Heredia	Piscicultura	46
2	Comité Agropecuario y de Caucheros de Villagarzón	Pimienta y caucho	28
3	Asociación Mujercitas de Bajo Eslabón	Piscicultura	30
4	Asociación de productores agropecuarios y de cacao de Villagarzón	Cacao	37
5	Asociación Sendero Verde	Caña	11
6	Asociación de Productores Rosa Nueva	Piscicultura	7
7	Asociación de Productores de Piña de Oroyaco	Piña	12
8	Asociación de Productores de Chontaduro	Chontaduro	200
9	Asociación de Caucheros del Putumayo	Caucho	134
10	Asociación para el desarrollo social integral de las mujeres de las riveras del rio Putumayo amor y paz- Asomujeres Amor y Paz	Pollos, ponedoras, porcinos, chontaduro	120
11	Asociación de Productores agroecológicos agro solidaria seccional Villagarzón.	Pollos, ponedoras, porcinos	20
12	Empresa Condimentos del Putumayo.	Pimienta	180
13	Comité de Ganaderos y productores pecuarios de Villagarzón	Ganadería	245
14	Asociación de Productores Sasha Inchi Verde Amazónico de Villagarzón	Sasha Inchi	33
Total, Población Asociada			1.103

Fuente. Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente - 2020

El sector primario está representado por actividades agrícolas entre las que sobresalen los cultivos de productos tradicionales y frutales como Plátano, Yuca, Maíz, Caña Panelera, Piña y Palmito, y principalmente el chontaduro(750 hectáreas); las actividades pecuarias se relacionan básicamente con la cría de ganado vacuno que actualmente se reporta una población de 11.444 cabezas de ganado establecidas en 23.046 ha de pasto, y en menor proporción con porcicultura, avicultura y piscicultura (con 4,27 hectáreas de espejo de agua).

La actividad minera se concentra en la explotación de petróleo, este el renglón que más le aporta al producto interno del Municipio, sin embargo los beneficios que recibe el territorio y la comunidad no es proporcional a la riqueza extraída por las compañías petroleras; y en menor proporción, a la extracción de minerales como oro y materiales para construcción, las cuales en su mayoría se realiza su extracción a cielo abierto de forma no planificada e irresponsable con el medio ambiente.

La demanda laboral calificada de los otros sectores alternativos preferencialmente es especificada para los procesos de producción, acopio y comercialización de plátano, yuca, pimienta y chontaduro, los perfiles requeridos son; agrónomos, Ing. Ambientales, Técnicos forestales, Ing. pecuarios, zootecnistas, veterinarios y otros.
En el análisis del Perfil Productivo y Análisis Ocupacional de los Sectores Generadores de Empleo - Municipio de Villagarzón18, se encontró que las cadenas agroalimentarias más promisorias son la de pimienta y el chontaduro, entre otras líneas permanentes también se destacan la ganadería, la piscicultura, avicultura el turismo y otras. En virtud de los procesos que se llevan a cabo, de sus articulaciones, de sus relaciones e interrelaciones en cuanto a la producción, transformación, comercialización y toda la logística que requieren estas actividades, las mismas posibilitan en el municipio mayores oportunidades de inserción laboral a la población, en los diferentes eslabonamientos de las cadenas considerada.

El sector terciario se reduce a algunas actividades comerciales, complementadas con la prestación de servicios relacionados con salud, saneamiento básico, registro, educación, transporte de carga y pasajeros, etc. Del total de comerciantes registrados, 618 están registrados como microempresas y 18 como pequeñas empresas.

INFRAESTRUCTURA

La infraestructura vial cuenta dos (2) ejes viales intermunicipales: un trayecto de la Troncal del Magdalena que une Mocoa con el Puente Internacional de San Miguel y otro trayecto entre Villagarzón – Piamonte (Cauca) - San José del Fragua en el departamento del Caquetá. (Actualmente en construcción) y que forma parte de la Marginal de la Selva. Y en tres las vías interveredales encontramos:

Villagarzón –Villa Rica- La Cofania-- La Castellana – La Betulia- Alto Vides; Rupasca – Santa Teresa del Vides; Kofania – Bocana Alguacil-Villa Luz; Kofania-Alto Alguacil; Kofania-Candelaria; Villa Rica- San Fernando; Villa Rica – San José del Guineo; Villa Santana – El Carmen; Villa Santana (3 ramales);El Guineo – La Esperanza; El Guineo (sector Aguacatal);La Kofania – San Miguel de la Castellana-San Fidel – Simón Bolívar - Puerto Umbría; y sus ramales intermedios a San Miguel, Brisas de San Vicente, La Cabaña, Villa Luz, Loma Redonda, La Morelia, Paraíso, San Fidel, SanVicente del Palmar, San Luis del Gualchayaco, Nueva Esperanza, Brisas del Guineo; Puerto Umbría –La Palanca- Río Blanco – Santa Rosa de Juanambú – Campo Alegre - San Luis Alto Picudito; Eje vial El Porvenir hacia Puerto Guzmán y sus ramales a San Isidro, Villa Colombia, Pozos Costayaco; Porvenir – Rio Guineo (Manantial) ;Porvenir – Cafelina; Canangucho – San José del Guineo.- Canangucho – Palestina; Canangucho hacia pozos Costayaco; Canangucho –

Champagnat- Alemania; Vía secundaria pavimentada- La Paz; Vía secundaria pavimentada – Islandia; Villa Hermosa – Las Minas; Uchupayaco - Alto Mecaya; Puerto Umbría – La Mariposa – El Desierto - San Vicente del Palmar - Albania - San Rafael - La Joya y sus ramales intermedios a Resguardo Inga Albania, dos ramales al río Putumayo.
La movilidad entre las veredas se dificulta por el mal estado de los puentes o porque se carece de ellos. Villagarzón cuenta con un aeropuerto clase D con una pista de 1.270 m de largo por 30 m de ancho.

El servicio público de Acueducto en la cabecera Municipal lo presta la Empresa Aguas La Cristalina S.A. E.S.P De acuerdo con la información de esta empresa, la cobertura del servicio de acueducto urbano es del 100%, atiende 4.034 suscriptores y 10.878 usuarios y cuenta con concesiones de agua de 33,7 y 34,3 litros por segundo de las Quebradas Curiyaco y Sardinas, respectivamente, pertenecientes a las cuencas de los ríos Mocoa y Naboyaco.

Los acueductos veredales en el municipio de Villagarzón son ocho (8) y se encuentran en condiciones operativas deficientes. De acuerdo con el EOT, el 17,1% de las veredas cuenta con el servicio de acueducto rural. Entre los acueductos existentes se encuentran en el municipio los siguientes:

Vereda	Beneficiarios	Area (Ha)	Fuente
La Castellana	361	9,89	Quebrada Rumiyaco
La Caitana	51	6,05	Quebrada Rumiyaco
El Carmen	200	25,79	Rio San José
San Vicente de Villamica	29	8,51	Rio San José
San Isidro - El Porvenir	765	14,56	Rio Pepino
Kofania – Albania	1.434	1.166	Rio Alguacil
Villagarzon – La Joya	-	-	Rio Dorado (Mocoa)
Guineo – La Esperanza	-	-	Rio Guineo

Fuente: Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Municipal

Fuente Plan del desarrollo

Con respecto al servicio de alcantarillado se registra para el año 2018 una cobertura del 40,32%, en el casco urbano se presentan deficiencias en infraestructura para suplir la demanda de este servicio, no existe la disponibilidad del servicio en áreas suburbanas donde se han desarrollado de nuevas unidades de vivienda familiar. Entre otros, uno de los problemas fundamentales que tiene el municipio en la cabecera municipal radica en la carencia y deterioro de redes secundaria (obsoletas) en sectores, la falta de un mantenimiento periódico y apropiado a las redes y de un tratamiento de aguas residuales para evitar el vertimiento de aguas contaminadas a los ríos.

Tabla 66. Suscriptores al servicio de Alcantarillado

Periodo / Estrato	2017 Alcantarillado	2018 Alcantarillado	2019 Alcantarillado	Incremento (2018-2019)
R. Estrato 1	2.246	2.445	2.529	283
R. Estrato 2	765	780	790	25
Comercial	383	416	431	48
Oficial	24	24	25	1
Industrial	1	1	1	0
Total	3.419	3.666	3.776	310

Fuente: Sys Apoio 31/12/2019 - Aguas la Cristalina SAS

Fuente Plan del desarrollo

La Empresa Aguas La Cristalina recolección se realiza en el 100% de los barrios de la cabecera municipal y en el corregimiento de Puerto Umbría, la empresa tiene diseñada 2 rutas de recorrido Ruta A y Ruta B, la recolección y el transporte se realizamediante 3 vehículos recolectores actualmente en operación, los residuos

recolectados son transportados hasta el relleno sanitario Medio Afán ubicado en la ciudad de Mocoa operado por la empresa metropolitana EMAS, este servicio se presta bajo contrato No. 0044 del 4 de octubre de 2019. y una frecuencia de dos días a la semana.

El servicio a nivel del municipio lo comercializa la Empresa de Energía del Putumayo S.A. ESP, que tiene la sede principal en la ciudad de Mocoa. El número de suscriptores del servicio en el municipio de Villagarzón asciende en 6.150 de los cuales 4.611 corresponden a estrato 1; 1.532 corresponden a estrato 2; y 7 corresponden al estrato 3. El servicio es subsidiado en mayor proporción a usuarios de menores ingresos con recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos y el subsidio FOES que beneficia a los usuarios subnormales y a los rurales de menor desarrollo. El consumo promedio del municipio de Villagarzón es de 20.000 kv/hora/día, con una demanda mínima de 1.5 MW y se calcula un consumo del 30% de acuerdo a la capacidad instalada.

Con respecto índice de cobertura del servicio de energía el departamento de putumayo logra un indice del 76.55% en 2018, para el municipio de Villagarzón la tasa de cobertura del servicio es del 60.89 % el sector rural, cifra que aún sigue siendo baja manteniéndose una brecha importante. Este indicador se encuentra por debajo del promedio nacional.

Localidad	Comercial	Industrial	Oficial	Residencial	Totales
Zona urbana Villagarzón	305	19	22	2.170	2.516
Pto. Umbría	12	0	4	207	224
Vda. Porvenir	5	0	5	58	68
Vda. Albania	0	0	2	45	47
Vda. La Catelina	0	0	1	17	18
Vda. Canangucho	2	0	3	124	129
Vda. Champagnat	0	0	1	19	20
Vda. La Esperanza	0	1	0	28	29
Vda. El Eslabón	0	0	2	45	47
Vda. La Paz	2	0	1	32	35
Vda. San Isidro	2	1	1	39	43
Vda. Santa Julia	0	0	0	33	33
Vda. El Carmen	0	0	1	11	12
Vda. Santa Ana	0	0	0	12	12
Pto. Umbría rural	0	0	0	19	19
Campo Alegre	0	0	0	15	15
Vda. Islandia	0	0	0	15	15
Vda. La Palanca	0	0	0	33	33
Vda. Groyaco	0	0	1	35	36
Vda. San José	0	0	1	25	26

FUENTE PLAN DE DESARROLLO

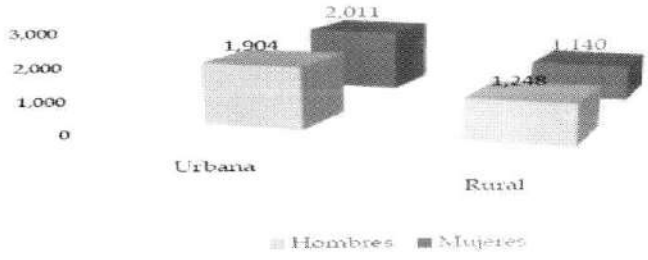
EQUIPAMIENTO

Un buen número de familias pobres (más del 50% de la población) de Villagarzón que tiene vivienda generalmente viven en precarias condiciones porque la mayoría de las veces no es una vivienda digna ni segura; su tamaño no es acorde al número de integrantes, los materiales no son los adecuados y la construcción tampoco.

El municipio de Villagarzón cuenta con Instituciones Educativas (IE), y Sedes Educativas distribuidas en diferentes zonas del municipio. En el año 2019 en el área urbana se localizan (3) tres Instituciones Educativas I.E. con sus respectivas sedes como se indica en la siguiente tabla; y en el área rural se identifican (8) ocho Centros Educativos Rurales con sus respectivas sedes, estas se distribuyen en ocho veredas en el corregimiento de Puerto Umbría y en el Corregimiento de la Castellana.

El total de la población estudiantil del municipio la conforman 6.303 estudiantes, de esta población 3.915 estudiantes reciben los Servicios Educativos en el área urbana (1.904 hombres, 2.011 mujeres) y 2.388 en el área rural (1.248 hombres, 1.140 mujeres). Se registra un descenso en la matricula en comparación a la vigencia 2018 la cual registraba 6.491 estudiantes en etapa escolar y secundaria.

Ilustración 5. ***Población estudiantil 2019***

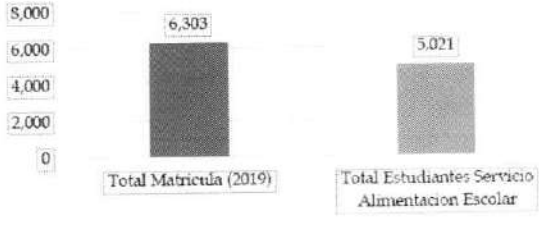


Fuente: Secretaria de Educación Municipal 2019

Por ejemplo, para el año 2018 ninguno de los niveles educativos alcanza el 100% de la meta establecida. Se identifican rezagos en la tasa de cobertura para los niveles de Transición y Educación Media los cuales se ubican en 56,48% y un 47,26%, una de las posibles causas de los bajos niveles de cobertura registrados se debe a los niveles de deserción escolar, en el área rural del municipio es donde se presentan el mayor número de estudiantes desertores, esto debido a diferentes causas (situación geográfica difícil acceso, falta de transporte, presencia de conflicto armado, baja oferta educativa mediante modelos de educación flexible) la tasa de deserción se incrementa pasando del 3,99% en 2014 al 6,26% en 2018.

La Alimentación Escolar es una garantía de acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, es reconocida en el marco jurídico colombiano; uno de sus principales objetivos consiste en garantizar la asistencia a las aulas en condiciones dignas, sin que los estudiantes se vean expuestos al hambre y la desnutrición y, por ende, se evite la deserción escolar; igualmente, contribuye al crecimiento y desarrollo físico y psicológico adecuado; propende por el nivel de salud más alto posible; potencia la atención de los menores de edad para el aprendizaje y aumenta la matrícula escolar.

Ilustración 6 **Cobertura Estudiantes con Servicio de Alimentación Escolar**



Fuente: Secretaria de Educación Municipal 2019

Durante la vigencia 2019 del total de la matrícula (6.303 estudiantes) en el municipio de Villagarzón se suministró el servicio del Programa de Alimentación Escolar - PAE a 5.021 estudiantes con una cobertura del 79% de la población escolar.

El municipio de Villagarzón cuenta con un hospital de primer nivel (E.S.E. Hospital San Miguel Arcángel) el cual atiende al 100% de la población urbana y rural teniendo en cuenta que se concentra el 6,7% de la población del departamento, con una densidad poblacional de 17,11 hab. /km2

Se observa el cambio de la población de los años 2005 a 2018 y 2020 del municipio de Villagarzón, donde hacia al año 2018 los grupos poblacionales de < 1 año, 1 a 4 años, 5 a 14 años, y 15 a 24 años disminuye progresivamente y los grupos de 25 a 44 años, 45 a 59 años, 60 a 79 años, incrementan la población. Hacia el año 2020, se observa un aumento marcado de la población en los grupos de 25 a 44 años y 60 a 79 años, mientras que la población de 5 a 14 años y 15 a 24 años tiende a disminuirla, los demás grupos presentan cambios muy mínimos de población.

Tabla 17. Proporcion de la poblacion por ciclo vital, municipio de Villagarzon 2005, 2018 y 2020

	2005		2018		2020	
Ciclo vital	Numero absoluto	Frecuencia relativa	Numero absoluto	Frecuencia relativa	Numero absoluto	Frecuencia Relative
Primera infancia (0 a 5 años)	3.129	0.13	2.781	0.12	2.767	0.13
Infancia (6 a 11 años)	3.382	0.15	2.639	0.12	2.631	0.12
Adolescencia (12 a 18 años)	3.509	0.15	3.052	0.13	2.943	0.14
Juventud (14 a 26 años)	5.169	0.22	5.692	0.24	3.433	0.16
Adultez (27 a 59 años)	6.476	0.28	7.494	0.32	7.800	0.36
Persona mayor (60 años y más)	1.513	0.07	1.936	0.08	2.052	0.09
Total	23.178	1	23.594	1	21.626	1

Fuente: DANE – Provecciones por grupo a etareos

Atentamente,

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

	Nombre	Cargo	Firma
Digitalizó:	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de apoyo de la Secretaria de E.C.R.D.*	

ESTUDIO DE MERCADO

Proyecto:

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".											
ESTUDIO DE MERCADO											
PROYECCIÓN				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de trajes tipicos de la costa Atlantica: Traje uno Mujer - cumbia: Falda ancha de un solo color de fondo, con bolero o follera, blusa cuello bandeja con bolero y manga 3/4. Velones. Traje uno Hombre: Camisa de un solo fondo, pantalón blanco, sombrero de cumbia, y pañoleta. Traje dos, Mujer puya, Traje de dos piezas, blusa de amarrar, falda corta en pliegues y bolero, pañoleta. Hombre; Camisa y pantalón con bolero, pañoleta y mechones	UNIDAD	20	$70.000	$1.400.000	$ 75.000	$ 1.500.000	$ 65.000	$ 1.300.000	$ 70.000	$ 1.400.000

2	Alquiler de trajes típicos de la costa Pacífica:Traje uno: Mujer; Falda multicolor, ancha con boleros, blusa cuello bandeja, manga 3/4 con turbante, pañuelera. Hombre; Camisa de colores, Pantalón de colores, sombrero, pañuelera, Antioquia: Mujer; Blusa manga larga con bolero, falda ancha, floriada con bolero, delantal, pañoleta. Hombre: Camisa manga larga de botones, pantalón, poncho, sombrero, pañoleta.	UNIDAD	20	$70.000	$1.400.000	$ 75.000	$ 1.500.000	$ 65.000	$ 1.300.000	$ 70.000	$ 1.400.000
3	Paleta de colores de maquillaje, Juego De Pintura Facial Y Corporal. Kit Completo de Maquillaje UCANBE Este set de 3 piezas de pintura para cara y cuerpo a base de aceite viene con una paleta de 20 colores, una caja de polvo fijador de 30 gramos y 10 pines de maquillaje. Pines en paleta de pintura facial de 20 colores, altamente	UNIDAD	1	$354.000	$354.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 318.000	$ 318.000

	pigmentados con acabado mate y brillante, incluyendo dos grandes recipientes negros y blancos, mas Polvo Fijador de Maquillaje Hecho con una fórmula saludable y ecológica enriquecida con vitamina E, el polvo es fino y esponjoso,de un diámetro de más de 6 micras de no obstruccion de poros.										
4	Transporte fluvial de trajes, vestuario y demás accesorios requeridos para la participación y representación artística y cultural en el evento de ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis .	UNIDAD	1	$400.000	$400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
5	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Villagarzon al municipio de Puerto Asis Putumayo ida y regreso, incluye traslado desde Puerto Asis al Muelle sobre el	UNIDAD	24	$95.000	$2.280.000	$ 98.000	$ 2.352.000	$ 95.000	$ 2.280.000	$ 96.000	$ 2.304.000

	rio Putumayo ida y regreso.										
6	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Puerto Asis al municipio de Puerto Leguizamo Putumayo ida y regreso, con el fin de participar y representar al muncipio de Villagarzon en el encuentro internacional trifronterizo 2026. ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis	UNIDAD	24	$420.000	$10.080.000	$ 430.000	$ 10.320.000	$ 420.000	$ 10.080.000	$ 423.333	$ 10.160.000
7	ALMUERZO: Opción 1: Sopa o crema, porción de arroz, pechuga de pollo/carne de res o cerdo/pescado 300 grs. con salsa de piña, papas a la francesa y/o patacones ensalada, vaso con jugo natural.	UNIDAD	48	$24.000	$1.152.000	$ 26.000	$ 1.248.000	$ 22.000	$ 1.056.000	$ 24.000	$ 1.152.000

	el almuerzo se dara de ida y de regreso en el punto de Puerto Ospina.										
8	Suministro de bebida hidratante para grupos de danza mas instructor maestro de baile y delegacion, botella 500 ml	UNIDAD	208	$6.500	$1.352.000	$ 6.800	$ 1.414.400	$ 6.500	$ 1.352.000	$ 6.600	$ 1.372.800
9	Suministro de indumentaria institucional personalizada, conformada por camisa tipo polo y gorra, elaboradas con materiales de calidad y acabados adecuados para garantizar su durabilidad, comodidad y presentación. La camisa tipo polo deberá incluir la aplicación del escudo oficial de la Alcaldía Municipal de Villagarzón en el costado derecho del pecho, un diseño gráfico central en la parte frontal con elementos identitarios de nuestra cultura y practicas, tambien un		24	$143.000	$3.432.000	$ 146.000	$ 3.504.000	$ 140.000	$ 3.360.000	$ 143.000	$ 3.432.000

	diseño en la parte trasera con el nombre del municipio. La gorra deberá guardar armonía con el diseño gráfico, los colores y los elementos de identidad institucional y cultural establecidos para la camisa. La incorporación de los elementos gráficos en ambas prendas se realizará mediante técnicas de estampado o impresión de alta calidad, conforme al diseño previamente aprobado, garantizando su legibilidad, definición, resistencia y adecuada integración visual, en concordancia con la identidad cultural, la gorra en la parte frontal deberá llevar el mismo diseño de la parte frontal de la camisa y, con detalle del lado derecho logo Insitucional, del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.										

10	Adquisición de banner de uso único y exclusivo desfile delegacion, destinado a la divulgación, promoción e identificación del evento deportivo, con dimensiones aproximadas de tres (3) metros de ancho por cero punto sesenta (0,80) metros de alto, elaborado en lona PVC para impresión publicitaria, con impresión digital a color de la información, logotipos y elementos gráficos definidos específicamente para el evento.	UNIDAD	1	$550.000	$550.000	$ 485.600	$ 485.600	$ 522.000	$ 522.000	$ 519.200	$ 519.200
VALOR PROMEDIO DEL PROYECTO					**$ 22.400.000**		**$ 23.024.000**		**$ 21.950.000**		**$ 22.458.000**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO											**$ 22.458.000**

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Digitalizó:	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de Apoyo S.E.C.R.D*	

PLAN DE INVERSION

Proyecto:

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Item	Descripción / Detalles	PRESUPUESTO	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
		XVIII ENCUENTRO TRIFRONTERIZO			
	ELEMENTO	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**V/UNITARIO**	**TOTAL**
1	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes tipicos de la costa Atlantica: Traje uno **Mujer - cumbia**: Falda ancha de un solo color de fondo, con bolero o follera, blusa cuello bandeja con bolero y manga 3/4. Velones. Traje uno **Hombre**: Camisa de un solo fondo, pantalón blanco, sombrero de cumbia, y pañoleta. Traje dos, **Mujer puya**, Traje de dos piezas, blusa de amarrar, falda corta en pliegues y bolero, pañoleta. **Hombre**; Camisa y pantalón con bolero, pañoleta y mechones	20	68.000	1.360.000

2	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes típicos de la costa Pacífica:Traje uno: **Mujer**; Falda multicolor, ancha con boleros, blusa cuello bandeja, manga 3/4 con turbante, pañuelera. **Hombre**; Camisa de colores, Pantalón de colores, sombrero, pañuelera, Antioquia: **Mujer**; Blusa manga larga con bolero, falda ancha, floriada con bolero, delantal, pañoleta. **Hombre**: Camisa manga larga de botones, pantalón, poncho, sombrero, pañoleta.	20	68.000	1.360.000
3	Kid de maquillaje	Paleta de colores de maquillaje, Juego De Pintura Facial Y Corporal. Kit Completo de Maquillaje UCANBE Este set de 3 piezas de pintura para cara y cuerpo a base de aceite viene con una paleta de 20 colores, una caja de polvo fijador de 30 gramos y 10 pines de maquillaje. Pines en paleta de pintura facial de 20 colores, altamente pigmentados con acabado mate y brillante, incluyendo dos grandes recipientes negros y blancos, mas Polvo Fijador de Maquillaje Hecho con una fórmula saludable y ecológica enriquecida con vitamina E, el polvo es fino y esponjoso,de un diámetro de más de 6 micras de no obstruccion de poros.	1	300.000	300.000

4	Transporte de trajes y demas accesorios para las presentaciones	Transporte fluvial de trajes, vestuario y demás accesorios requeridos para la participación y representación artística y cultural en el evento de ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis	1	400.000	400.000
4	Transporte terrestre desde Villagarzon a Puerto Asis - puerto Asis muelle ida y regreso.	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Villagarzon al municipio de Puerto Asis Putumayo ida y regreso, incluye traslado desde Puerto Asis al Muelle sobre el rio Putumayo ida y regreso.	24	95.000	2.280.000
5	Transporte fluvial desde Puerto Asis hasta Puerto Leguizamo, ida y regreso.	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Puerto Asis al municipio de Puerto Leguizamo Putumayo ida y regreso, con el fin de participar y representar al muncipio de Villagarzon en el encuentro internacional trifronterizo 2026. ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis	24	420.000	10.080.000
	Alimentacion	ALMUERZO: Opción 1: Sopa o crema, porción de arroz, pechuga de pollo/carne de res o cerdo/pescado 300 grs. con salsa de piña, papas a la francesa y/o patacones ensalada, vaso con jugo natural. el almuerzo se dara de ida y de regreso en el punto de Puerto Ospina.	48	22.000	1.056.000

7	Hidratacion	Suministro de bebida hidratante para grupos de danza mas instructor maestro de baile y delegacion, botella 500 ml	208	6.500	1.352.000
8	Indumentaria institucional para los participantes	Suministro de indumentaria institucional personalizada, conformada por camisa tipo polo y gorra, elaboradas con materiales de calidad y acabados adecuados para garantizar su durabilidad, comodidad y presentación. La camisa tipo polo deberá incluir la aplicación del escudo oficial de la Alcaldía Municipal de Villagarzón en el costado derecho del pecho, un diseño gráfico central en la parte frontal con elementos identitarios de nuestra cultura y practicas, tambien un diseño en la parte trasera con el nombre del municipio. La gorra deberá guardar armonía con el diseño gráfico, los colores y los elementos de identidad institucional y cultural establecidos para la camisa. La incorporación de los elementos gráficos en ambas prendas se realizará mediante técnicas de estampado o impresión de alta calidad, conforme al diseño previamente aprobado, garantizando su legibilidad, definición, resistencia y adecuada integración visual, en concordancia con la identidad cultural, la gorra en la parte frontal deberá llevar el mismo diseño de la parte frontal de la camisa y, con detalle del lado derecho logo Insitucional, del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.	24	155.000	3.720.000

9	Diseño de identidad cultural	Adquisición de banner de uso único y exclusivo desfile delegacion, destinado a la divulgación, promoción e identificación del evento deportivo, con dimensiones aproximadas de tres (3) metros de ancho por cero punto sesenta (0,80) metros de alto, elaborado en lona PVC para impresión publicitaria, con impresión digital a color de la información, logotipos y elementos gráficos definidos específicamente para el evento.	1	550.000	550.000
TOTAL					**$ 22.458.000**

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

	Nombre	Cargo	Firma
Digitalizó:	Elkin Toro Arce	Profesional de Apoyo S.E.C.R.D	

BENEFICIARIOS

Proyecto:

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

LISTADO DE BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del proyecto, **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** La población objetivo son 24, participante 10 hacen parte del grupo de participantes y 14 hacen parte de la delegación por parte del municipio de Villagarzón con acceso a promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio. Y hacen parte de las siguientes comunidades urbana:

Municipio	Barrios	No de Beneficiarios
Villagarzón	DELEGACION DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN LOS CUALES SE VERAN BENEFICIADOS CON ESTE TIPO DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTISITCAS.	24

Se expide con fecha del 3 de noviembre de 2026

Atentamente,

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

	Nombre	Cargo	Firma
Digitalizó:	Elkin Toro Arce	Profesional de Apoyo S.E.C.R.D	

ACTA DE SOCIALIZACION

Proyecto:

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Hora y fecha: 10:00 am Auditorio, 3 de noviembre de 2026.

Lugar: Municipio de Villagarzon

Objeto: Comunidad sector cultura, artístico y en general del Municipio de Villagarzón en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

ORDEN DEL DIA

1. Instalación de la reunión.
2. Saludo de bienvenida

Presentación del proyecto cuyo objeto es: Concertación de Actividades en el Municipio de Villagarzón y los participantes inscritos en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Que se dearrollara en el municipio de Puerto Leguizamo.

3. Participación de los asistentes.
4. Proposiciones y varios
5. Marcha final

DESARROLLO

1. INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN

Siendo las 10:00 am Auditorio, 3 de noviembre de 2026.en el Municipio de Villagarzón se dio inicio a la socialización del proyecto cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

2. SALUDO DE BIENVENIDA

La Secretaria de Educación, Recreación, Cultura y Deportes, Claudia Guerrero Guerrero da un saludo de bienvenida a los asistentes y agradece por la participación en esta iniciativa que promueve la cultura, la tradición, lo artístico y aprovechamiento del tiempo libre, y como va hacer la representación del municipio de Villagarzon en el encuentro Trifronterizo.

Presentación del proyecto Concertación de Actividades con los participantes inscritos en el marco del proyecto cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

El Coordinador de Cultura Municipal Alan Perdomo, da a conocer las actividades planteadas en el marco del proyecto, las cuales se fundamentan en los siguientes objetivos y actividades:

Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Item	Descripción / Detalles	PRESUPUESTO	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
XVIII ENCUENTRO TRIFRONTERIZO					
	ELEMENTO	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**V/UNITARIO**	**TOTAL**
1	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes tipicos de la costa Atlantica: Traje uno **Mujer - cumbia**: Falda ancha de un solo color de fondo, con bolero o follera, blusa cuello bandeja con bolero y manga 3/4. Velones. Traje uno **Hombre**: Camisa de un solo fondo, pantalón blanco, sombrero de cumbia, y pañoleta. Traje dos, **Mujer puya**, Traje de dos piezas, blusa de amarrar, falda corta en pliegues y bolero, pañoleta. **Hombre**; Camisa y pantalón con bolero, pañoleta y mechones	20	68.000	1.360.000

	2	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes típicos de la costa Pacífica:Traje uno: **Mujer**; Falda multicolor, ancha con boleros, blusa cuello bandeja, manga 3/4 con turbante, pañuelera. **Hombre**; Camisa de colores, Pantalón de colores, sombrero, pañuelera, Antioquia: **Mujer**; Blusa manga larga con bolero, falda ancha, floriada con bolero, delantal, pañoleta. **Hombre**: Camisa manga larga de botones, pantalón, poncho, sombrero, pañoleta.	20	68.000	1.360.000	
	3	Kid de maquillaje	Paleta de colores de maquillaje, Juego De Pintura Facial Y Corporal. Kit Completo de Maquillaje UCANBE Este set de 3 piezas de pintura para cara y cuerpo a base de aceite viene con una paleta de 20 colores, una caja de polvo fijador de 30 gramos y 10 pines de maquillaje. Pines en paleta de pintura facial de 20 colores, altamente pigmentados con acabado mate y brillante, incluyendo dos grandes recipientes negros y blancos, mas Polvo Fijador de Maquillaje Hecho con una fórmula saludable y ecológica enriquecida con vitamina E, el polvo es fino y esponjoso,de un diámetro de más	1	300.000	300.000	

		de 6 micras de no obstruccion de poros.			
4	Transporte de trajes y demas accesorios para las presentaciones	Transporte fluvial de trajes, vestuario y demás accesorios requeridos para la participación y representación artística y cultural en el evento de ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis	1	400.000	400.000
4	Transporte terrestre desde Villagarzon a Puerto Asis - puerto Asis muelle ida y regreso.	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Villagarzon al municipio de Puerto Asis Putumayo ida y regreso, incluye traslado desde Puerto Asis al Muelle sobre el rio Putumayo ida y regreso.	24	95.000	2.280.000
5	Transporte fluvial desde Puerto Asis hasta Puerto Leguizamo, ida y regreso.	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Puerto Asis al municipio de Puerto Leguizamo Putumayo ida y regreso, con el fin de participar y representar al muncipio de Villagarzon en el encuentro internacional trifronterizo 2026. ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis	24	420.000	10.080.000

		Alimentacion	ALMUERZO: Opción 1: Sopa o crema, porción de arroz, pechuga de pollo/carne de res o cerdo/pescado 300 grs. con salsa de piña, papas a la francesa y/o patacones ensalada, vaso con jugo natural. el almuerzo se dara de ida y de regreso en el punto de Puerto Ospina.	48	22.000	1.056.000	
	7	Hidratacion	Suministro de bebida hidratante para grupos de danza mas instructor maestro de baile y delegacion, botella 500 ml	208	6.500	1.352.000	
	8	Indumentaria institucional para los participantes	Suministro de indumentaria institucional personalizada, conformada por camisa tipo polo y gorra, elaboradas con materiales de calidad y acabados adecuados para garantizar su durabilidad, comodidad y presentación. La camisa tipo polo deberá incluir la aplicación del escudo oficial de la Alcaldía Municipal de Villagarzón en el costado derecho del pecho, un diseño gráfico central en la parte frontal con elementos identitarios de nuestra cultura y practicas, tambien un diseño en la parte trasera con el nombre del municipio. La gorra deberá guardar armonía con el diseño gráfico, los colores y los elementos de identidad institucional y cultural establecidos para la camisa. La incorporación	24	155.000	3.720.000	

		de los elementos gráficos en ambas prendas se realizará mediante técnicas de estampado o impresión de alta calidad, conforme al diseño previamente aprobado, garantizando su legibilidad, definición, resistencia y adecuada integración visual, en concordancia con la identidad cultural, la gorra en la parte frontal deberá llevar el mismo diseño de la parte frontal de la camisa y, con detalle del lado derecho logo Insitucional, del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.			
9	Diseño de identidad cultural	Adquisición de banner de uso único y exclusivo desfile delegacion, destinado a la divulgación, promoción e identificación del evento deportivo, con dimensiones aproximadas de tres (3) metros de ancho por cero punto sesenta (0,80) metros de alto, elaborado en lona PVC para impresión publicitaria, con impresión digital a color de la información, logotipos y elementos gráficos definidos específicamente para el evento.	1	550.000	550.000
TOTAL					**$ 22.458.000**

El Coordinador de Cultura Municipal Alan Perdomo, resalta la importancia de participar en estos espacios en pro del posicionamiento de la identidad cultural y ganadera del municipio.

3. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.

La presente acta tiene como objetivo formalizar el inicio de las actividades planificadas para la realización de las actividades en el marco del proyecto en mención. Para la toma de decisiones se presentó una lluvia de ideas a lo que dio conformidad de manera unánime las siguientes descripciones:

- En cuanto a las fechas para el desarrollo de las actividades la comunidad beneficiaria expresa que sean previstos todos los contratiempos para evitar retrasos, dado a que es un evento externo.
- Para el desarrollo de las actividades, la comunidad propone la articulación intersectorial con el objetivo de lograr una representación colectiva e identitaria entre lo cultural y lo ganadero.

4. PROPOSICIONES COMPROMISOS Y VARIOS.

Finalmente, los asistentes de la institucionalidad por parte de la secretaria de Educación, Recreación, Cultura y Deportes Claudia Guerrero Guerrero y el coordinador de cultura y por parte de las comunidades acuerdan desarrollar el proyecto de acuerdo a la socialización propuesta.

5. MARCHA FINAL

Siendo las 11:00 am Auditorio, 3 de octubre de 2026., en el Municipio de Villagarzon se da por terminada la presente reunión.

Anexos:

Transcriptor(es): Alan Perdomo – Coordinador de Cultura.

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

	Nombre	Cargo	Firma
Digitalizó:	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de Apoyo S.E.C.R.D*	

VIABILIDADES

Proyecto:

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
Secretaría de Educacion, Cultura, Recreacion y Deporte Municipal
NIT. 800.054.249-0

VIABILIDAD FINANCIERA DEL PROYECTO

SECTOR O SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA , RECREACION Y DEPORTE MUNICIPAL

NOMBRE DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

ESQUEMA DE FINANCIACION DEL PROYECTO	AÑO	VALOR
VALOR DE EJECUCION DEL PROYECTO (OBRA/ACTIVIDADES)	2.026	$ 22.458.000,00
VALOR DE LA INTERVENTORIA		$ 0,00
VALOR DE LA SUPERVISIÓN		$ 0,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	2.026	**$ 22.458.000,00**

PLAN DE DESARROLLO "POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA" 2024-2027.

LÍNEA ESTRATÉGICA		POR TODO LO QUE NOS UNE EN LO SOCIAL Y CON EQUIDAD VILLAGARZON
EJE ESTRATEGICO	X	
DIMENSIÓN		
PILAR		
SECTOR:	CULTURA	
PROGRAMA:	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	
PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO: "APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".	
META DE PRODUCTO/ INDICADOR	1 EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADOS	

ESTRUCTURA FINANCIERA

1. VILLAGARZÓN PUTUMAYO

FUENTE DE FINANCIACION	AÑO	VALOR DEL PROYECTO	VALOR A ADICIONAR	VALOR A FINANCIAR INTERVENTORIA	VALOR A FINANCIAR (OBRA /ACTIVIDADES)
RECURSOS DEL BALANCE - SGP PROPOSITO GENERAL - CULTURA	2026	**15.000.000,00**	$ 0,00	**N/A**	**15.000.000,00**
RECURSOS DEL BALANCE - ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2026	**$ 7.458.000,00**	$ 0,00	**N/A**	**$ 7.458.000,00**

2. OTRA(S) FUENTE(S) DE FINANCIACION

ENTIDAD APORTANTE	AÑO	VALOR A FINANCIAR	RECURSO
Total			

CLAUDIA GUERRERO G.

FIRMA

Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal

FECHA: 03/11/2026

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

FECHA DE CARGUE:					
ITEM	ASPECTOS A CONCEPTUAR	CUMPLE SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
1	Técnicos	X			
2	Económicos	X			
3	Institucionales			X	
4	Ambientales			X	
5	Financieros	X			
6	Sectorial	X			
7	Culturales	X			
8	Legal o Normativo			X	
9	Población			X	
10	Sociales			X	
11	Localización	X			
12	Riesgos			X	
13	Proyecto con ejecución por fases?		X		
14	El proyecto requiere concepto Sanitario?		X		
15	El proyecto requiere Interventoria Externa?		X		
16	El proyecto Requiere Supervisión Interna?	X			

VALOR DE LA OBRA O ACTIVIDADES	$22.458.000
APORTE MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	$22.458.000
VALOR DE LA INTERVENTORÍA	$ 0,00
VALOR DE LA SUPERVISIÓN	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$22.458.000

CONCEPTO	SI/NO	OBSERVACIONES
¿EL PROYECTO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE?	SI	

PROYECTO: Elkin Toro Arce

FIRMA:

RESPONSABLE: **CLAUDIA GUERRERO G.**

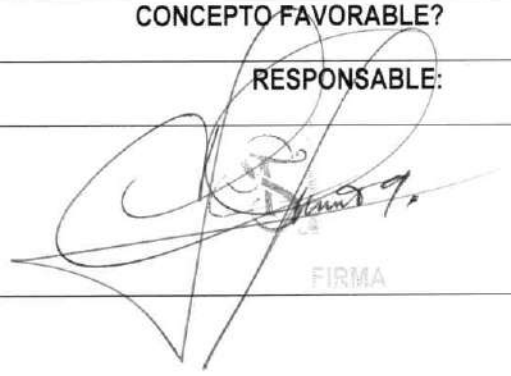
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal

FIRMA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2026- 11- 03

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

FECHA DE CARGUE:	2026-11-03				
ÍTEM	ASPECTOS A CONCEPTUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N.A	
1	El proyecto corresponde al Ámbito y manejo de la Secretaria?	X			
2	El sector garantiza la ejecución total del proyecto	X			
3	El sector garantiza el mantenimiento del proyecto?			X	
4	El proyecto tiene anexos todos soportes requeridos	X			
5	El concepto técnico del profesional del área es favorable	X			
VALOR DE LA OBRA O ACTIVIDADES					$ 22.458.000
APORTE MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN					$ 22.458.000
VALOR DE LA INTERVENTORÍA					$0
VALOR DE LA SUPERVISIÓN					$ 0
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					$ 22.458.000
CONCEPTO				SI/NO	OBSERVACIONES
CONCEPTO FAVORABLE?				SI	Ninguna
RESPONSABLE:					CLAUDIA GUERRERO G.
					Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal
					FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2026-11-03



CONCEPTO DE VIABILIDAD

DEFINITIVA

Fecha de Impresión: ***04/Nov/2026 02:46 PM***

86885-VILLAGARZÓN

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación, y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación (Decreto 1082 de 2015)

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Villagarzon, departamento del Putumayo				
ID MGA	1864162	***CÓDIGO BPIN:***	202600000026926	***HORIZONTE***	2026 - 2026
ENTIDAD O ACTOR RESPONSABLE	86885-VILLAGARZÓN				
SECTOR	Cultura			***PROGRAMA***	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos
LOCALIZACIÓN	Putumayo - Villagarzón				
ALCANCE	Incrementar la participación de artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes oficiales del municipio en escenarios culturales de carácter municipal, departamental y nacional. Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto) , Medido a través de: Número de eventos de promoción, Cantidad: 1 con el fin de FORTALECER LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, MEDIANTE EL APOYO INSTITUCIONAL A ARTISTAS, AGRUPACIONES CULTURALES, PROCESOS DE FORMACIÓN Y REPRESENTANTES O Eventos de promoción de actividades culturales realizados, Número, 1 Putumayo				

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS METODOLÓGICOS Y TÉCNICOS PARA OTORGAR LA VIABILIDAD

REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
4085	Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.	N/A

OBSERVACIÓN

no aplica

4086	Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique.	SI

OBSERVACIÓN

cumple

4087	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los	SI

precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

OBSERVACIÓN

cumple

4088	Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	N/A

OBSERVACIÓN

no aplica

4112	Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	N/A

OBSERVACIÓN

no aplica

4113	Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	SI

OBSERVACIÓN

cumple

4114	Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	N/A

OBSERVACIÓN

no aplica

4115	Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	N/A

OBSERVACIÓN

no aplica

4116	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, avalado por el operador de servicio (cuando aplique) en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	SI

OBSERVACIÓN

cumple

4117	Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	N/A

OBSERVACIÓN

no aplica

OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales.

ANÁLISIS DE LAS DIMENSIONES PARA OTORGAR LA VIABILIDAD A UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado
Viabilidad	Sostenibilidad	¿Se considera que la operación del proyecto es sostenible en el tiempo?	Cumple
		Observación	
		cumple	
	Articulación con los planes y política pública	¿El programa sectorial al que fue asociado el proyecto está articulado con su alcance y el de su producto principal?	Cumple
		Observación	
		cumple	
		¿El proyecto define claramente su articulación con ejercicios de planeación?	Cumple
		Observación	
		cumple	
	Rentabilidad económica	¿El proyecto contempla los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas?	Cumple
		Observación	
		cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El presupuesto del proyecto es claro y coherente con las intervenciones a realizar y el cronograma proyectado?	Cumple
		Observación	
		cumple	
		¿La información del proyecto se respalda con los estudios técnicos exigidos en la lista de requisitos sectorial?	Cumple
		Observación	
		cumple	
		¿La población beneficiaria ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	Cumple
		Observación	
		cumple	
		En caso de que el proyecto deba estar asociado a una política transversal, ¿Presenta la marcación requerida?	No Aplica

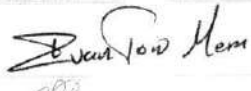
Viabilidad	Aspectos técnicos de estructuración	**Observación**	
		no aplica	
	Aspectos metodológicos de formulación	¿De acuerdo con los documentos soporte, son claras las expectativas y la contribución de los involucrados en el problema?	Cumple
		Observación	
		cumple	
		¿La descripción del problema explica específicamente la necesidad y en particular el árbol de problemas?	Cumple
		Observación	
		cumple	
		¿La magnitud del problema es medible y verificable?	Cumple
		Observación	
		cumple	
		¿Los productos planteados, conllevan al cumplimiento de los objetivos específicos?	Cumple
		Observación	
		cumple	
		¿Se evidencia una relación lógica entre el nombre, los objetivos, los productos y las actividades del proyecto?	Cumple
		Observación	
		cumple	

OBSERVACIONES DE VIABILIDAD

El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Conforme a la verificación de los requisitos y al análisis de las dimensiones para otorgar la viabilidad al proyecto, se concluye que el proyecto es:	**VIABLE**

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Elaboró	IVAN EDGARDO TORO MERA	Banco de Programas y Proyectos	
Emitió	Claudia del Carmén Guerrero Guerrero	Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte	

CERTIFICACIONES

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Villagarzón, noviembre 3 de 2026

Señor:
LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL
VILLAGARZÓN PUTUMAYO

Ref.: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de presentarle el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Teniendo en cuenta el interés de la alcaldía de Villagarzón de cumplir con todos los compromisos adquiridos con la comunidad del sector cultura, este proyecto cubre con la necesidad evidente de promocionar las representaciones artísticas y culturales del municipio de Villagarzón.

Por consiguiente, el costo total del proyecto es de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($22.458.000),** de los cuales el municipio de Villagarzón aporta **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($22.458.000)**

Por su atención prestada e interés por el sector deporte, le expreso mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Digitalizó:	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de Apoyo S.E.C.R.D*	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". A la fecha no le han solicitado, ni han sido asignados recursos para su financiación total o parcial con otras fuentes de financiación, así mismo certifico que las actividades incluidas en el proyecto no se han ejecutado, ni se encuentra en ejecución.

La presente se expide en Villagarzón - Putumayo a los 3 días de mes de noviembre del 2026.

Atentamente,

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

	Nombre	Cargo	Firma
Digitalizó:	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de Apoyo S.E.C.R.D*	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUNICIPAL

CERTIFICA

Que los precios unitarios de las actividades a realizar para el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Corresponden al promedio de la región y son utilizados para este tipo de Actividades.

La presente se expide en Villagarzón - Putumayo a los 3 días de mes de noviembre del 2026.

De ustedes muy cordialmente,

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Digitalizó:	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de Apoyo S.E.C.R.D*	

LA SUSCRITO SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

La Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deportes será la encargada de realizar el seguimiento de las actividades y la supervisión del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Durante el tiempo ejecución y una vez terminado el proyecto con el fin de garantizar su buen desarrollo y el cumplimiento de lo programado.

Se expide en Villagarzón Putumayo a los 3 días de noviembre del 2026.

Atentamente,

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

	Nombre	Cargo	Firma
Digitalizó:	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de Apoyo S.E.C.R.D*	

Villagarzón, noviembre 3 del 2026

Señor:
LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO
Alcalde Municipal.
Villagarzón

Ref.: SOLICITUD DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle comedidamente priorice el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Y le asigne recursos para la ejecución de proyecto en mención, teniendo en cuenta la importancia para el Municipio, con el fin de mejorar la producción, competitividad y comercialización de la cadena de valor del sector productivo del municipio de Villagarzón.

Por lo anterior descrito, la solicitud de inversión es la siguiente:

OBJETO:	**"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**
FUENTE DEL RECURSO:	RECURSOS DEL BALANCE – SGP- PROPOSITO GENERAL - CULTURA
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.158 REALIZAR SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES
VALOR:	**ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($11.120.331,00) MDA/CTE,**
FUENTE DEL RECURSO:	RECURSOS DEL BALANCE – ESTAMPILLA PRO - CULTURA
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.159 REALIZAR SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL
VALOR	**ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($11.337.669,00) MDA/CTE,**
TIEMPO:	Diez (10) días
TOTAL	**VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($22.458.000)**

Atentamente,

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

	Nombre	Cargo	Firma
Digitalizó:	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de Apoyo S.E.C.R.D*	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
CERTIFICA

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Municipal, se encuentra registrado el proyecto denominado:

"Fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Villagarzon departamento del Putumayo".

CON NUMERO DE REGISTRO **BPIN 202600000026926 FECHA 04/11/2026**

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	**2026**	$ 11.120.331,00	RECURSOS DEL BALANCE – SGP – PROPOSITO GENERAL - CULTURA
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	**2026**	$ 11.337.669,00	RECURSOS DEL BALANCE - ESTAMPILLA PRO-CULTURA
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		$ 22.458.000,00	

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:
POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA (2024 – 2027)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	Línea Estratégica 1. POR TODO LO QUE NOS UNE EN LOS SOCIAL Y CON EQUIDAD EN VILLAGARZON
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	Cultura
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos
PRODUCTO	Servicio de promoción de actividades culturales
META DE PRODUCTO/INDICADOR	1- Eventos de promoción de actividades culturales realizados

REGISTRO:	Primera vez	X
	Actualización	

Observaciones:
N/A

Dado en Villagarzón, a los cuatro (4) dias del mes de noviembre de 2026.

ANDRES DAVID GOMÉZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Ivan Toro*	*Apoyo Profesional SPIM*	
Reviso:	*Elkin Toro Arce*	*Secretaria de SEM*	
Aprobó:	*Claudia Del Carmen Guerrero*	*Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2º de julio de 2024
AUTORIZACION DE CONTRATACION		

FECHA:	Noviembre 04 de 2026
PARA:	Luis Eduardo García Franco. Alcalde Municipal.
DE:	Claudia Guerrero G. Secretaria de Educación, cultura, recreación y deporte Municipal

ASUNTO: Solicitud Autorización

Cordial saludo,

Me permito solicitar su autorización para iniciar las etapas previas a la contratación que se propone, conforme se detalla a continuación

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO:	**"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**
VALOR:	VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($22.458.000)
PLAZO:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO

En caso de concederse esta autorización, esta dependencia procederá a la elaboración de Estudios Previos respectivos.

Atentamente,

CLAUDA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal

Se autoriza para que se inicie contratación, de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

Atentamente,

LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO.
Alcalde Municipal.

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Deiny Muñoz*	*Apoyo de la Secretaria de E.C.R.D*	

FUNDACION CREATE'C & SPORT

901756521-9

Villagarzón, Putumayo, 04 de noviembre de 2026

Alcaldía de Villagarzón Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deportes.
4 Nov. 2026
9:30 am.
Eduard.

Doctora.
CLAUDIA DEL CARMEN GUERRERO GUERRERO
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal
Alcaldía Municipal
Villagarzón, Putumayo

Asunto: Manifestación de interés para aportar recursos dentro de la realización del denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Respetado saludo,

La Alcaldía Municipal de Villagarzón a través de la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, viene apoyando al sector Deporte y Recreación con la promoción y desarrollo de actividades y/o eventos para el fortalecimiento de la actividad física, el deporte y la recreación, orientadas al aprovechamiento efectivo del tiempo libre, los espacios públicos y al fomento de estilos de vida saludables, inclusivos y sostenibles de los jóvenes y adolescentes del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.

Nuestra organización, **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** con NIT. 901756521-9, es una Fundación y Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuenta con la experiencia, idoneidad, capacidad técnica, administrativa, financiera e interés de aportar el 30% del valor total del proyecto como contrapartida del proceso contractual en el proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", desde mi organización, se cuenta con el apoyo técnico, logístico, administrativo e instalaciones para garantizar el desarrollo de las actividades que se vienen desarrollando por parte de la Secretaria Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal.

Como experiencia, se aporta los siguientes contratos y convenios:

La **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** acredita la siguiente experiencia relacionada con actividades deportivas, recreativas:

1. Acta de Liquidación CCV-345-2024 del 2024-08-06 celebrado entre el MUNICIPIO DE VILLAGARZON - PUTUMAYO Y FUNDACIÓN FUNDACIÓN FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, con objeto: APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROGRAMACIÓN INTERCULTURAL DE LOS HECHOS IMPORTANTES DE NUESTRA HISTORIA PATRIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN. POR UN VALOR TOTAL DE TREINTA MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS ($30.116.000) M/CTE.

2. Acta de Liquidación SEM-RECA-012-2025, celebrado entre el MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN FUNDACIÓN FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, con objeto: APOYO LOGÍSTICO AL XVII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE DANZAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Por un valor total de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 75.312.200) M/CTE.

3. Acta de Liquidación CVA-018-2025, con objeto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y LA FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CULTURA CIUDADANA, PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, ARTÍCULO 2.2.8.4.1. DEL DECRETO 1284 DE 2017, MUNICIPIO DE MOCOA. Por un valor total de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($72.900.000) M/CTE

FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, del municipio de Mocoa, tiene como objetivo de promover y desarrollar actividades y/o eventos con el fin de fortalecer la cultura, actividad física, el deporte y la recreación, orientadas al aprovechamiento efectivo del tiempo libre, los espacios públicos y al fomento de estilos de vida saludables, inclusivos y sostenibles de los niños, jóvenes y adultos del departamento del Putumayo.

Con base en lo anterior, manifiesto interés de aunar esfuerzo, articular acciones y aportar recursos para la realización del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Puesto que, nuestra organización, **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** cuenta con la experiencia, idoneidad, capacidad técnica, administrativa, financiera e interés de aportar el 30% del valor total del proyecto como contrapartida del proceso contractual.

Sin otro particular agradezco su atención.

Atentamente,

SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALES
Representante Legal
C.C. 1.124.851.917 de Mocoa (P)

Villagarzón, Putumayo, 05 de noviembre de 2026.

Rdo. 5/nov 2026

Señor:
SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALES
C.C. No. 1.124.851.917 de Mocoa (P)
Representante legal de: FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE
NIT No. 901756521-9

Asunto: Respuesta oficio 04 de noviembre de 2026 – cuyo asunto es Manifestación de interés para aportar recursos dentro del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Cordial saludo,

La Alcaldía Municipal de Villagarzón por medio de la secretaria Educación, recreación, cultura y deporte Municipal, adelanta gestiones pertinentes con instituciones publico privadas con el fin de desarrollar el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

evento de gran importancia que busca fortalecer la actividad física, el deporte y la recreación en las comunidades de Villagarzón.

Se estructura el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** se presenta las diferentes instituciones publico privadas con el fin de gestionar los recursos económicos suficientes para el desarrollo de las actividades en el marco de este proyecto.

El proyecto en mención, contempla las siguientes actividades:

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
Item	**Descripción / Detalles**	**PRESUPUESTO**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
XVIII ENCUENTRO TRIFRONTERIZO					

	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UND	V/UNITARIO	TOTAL
1	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes tipicos de la costa Atlantica: Traje uno **Mujer** - **cumbia**: Falda ancha de un solo color de fondo, con bolero o follera, blusa cuello bandeja con bolero y manga 3/4. Velones. Traje uno **Hombre**: Camisa de un solo fondo, pantalón blanco, sombrero de cumbia, y pañoleta. Traje dos, **Mujer puya**, Traje de dos piezas, blusa de amarrar, falda corta en pliegues y bolero, pañoleta. **Hombre**; Camisa y pantalón con bolero, pañoleta y mechones	20	68.000	1.360.000
2	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes típicos de la costa Pacífica:Traje uno: **Mujer**; Falda multicolor, ancha con boleros, blusa cuello bandeja, manga 3/4 con turbante, pañuelera. **Hombre**; Camisa de colores, Pantalón de colores, sombrero, pañuelera, Antioquia: **Mujer**; Blusa manga larga con bolero, falda ancha, floriada con bolero, delantal, pañoleta. **Hombre**: Camisa manga larga de botones, pantalón, poncho, sombrero, pañoleta.	20	68.000	1.360.000
3	Kid de maquillaje	Paleta de colores de maquillaje, Juego De Pintura Facial Y Corporal. Kit Completo de Maquillaje UCANBE Este set de 3 piezas de pintura para cara y cuerpo a base de aceite viene con una paleta de 20 colores, una caja de polvo fijador de 30 gramos y 10 pines de maquillaje. Pines en paleta de pintura facial de 20 colores, altamente pigmentados con acabado mate y brillante, incluyendo dos grandes recipientes negros y blancos, mas Polvo Fijador de Maquillaje Hecho con una fórmula saludable y ecológica enriquecida con vitamina E, el polvo es fino y esponjoso,de un diámetro de más de 6 micras de no obstruccion de poros.	1	300.000	300.000
4	Transporte de trajes y demas accesorios para las presentaciones	Transporte fluvial de trajes, vestuario y demás accesorios requeridos para la participación y representación artística y cultural en el evento de ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis	1	400.000	400.000

4	Transporte terrestre desde Villagarzon a Puerto Asis - puerto Asis muelle ida y regreso.	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Villagarzon al municipio de Puerto Asis Putumayo ida y regreso, incluye traslado desde Puerto Asis al Muelle sobre el rio Putumayo ida y regreso.	24	95.000	2.280.000
5	Transporte fluvial desde Puerto Asis hasta Puerto Leguizamo, ida y regreso.	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Puerto Asis al municipio de Puerto Leguizamo Putumayo ida y regreso, con el fin de participar y representar al muncipio de Villagarzon en el encuentro internacional trifronterizo 2026. ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis	24	420.000	10.080.000
6	Alimentacion	ALMUERZO: Opción 1: Sopa o crema, porción de arroz, pechuga de pollo/carne de res o cerdo/pescado 300 grs. con salsa de piña, papas a la francesa y/o patacones ensalada, vaso con jugo natural. el almuerzo se dara de ida y de regreso en el punto de Puerto Ospina.	48	22.000	1.056.000
7	Hidratacion	Suministro de bebida hidratante para grupos de danza mas instructor maestro de baile y delegacion, botella 500 ml	208	6.500	1.352.000
8	Indumentaria institucional para los participantes	Suministro de indumentaria institucional personalizada, conformada por camisa tipo polo y gorra, elaboradas con materiales de calidad y acabados adecuados para garantizar su durabilidad, comodidad y presentación. La camisa tipo polo deberá incluir la aplicación del escudo oficial de la Alcaldía Municipal de Villagarzón en el costado derecho del pecho, un diseño gráfico central en la parte frontal con elementos identitarios de nuestra cultura y practicas, tambien un diseño en la parte trasera con el nombre del municipio. La gorra deberá guardar armonia con el diseño gráfico, los colores y los elementos de identidad institucional y cultural establecidos para la camisa. La incorporación de los elementos gráficos en ambas prendas se realizará mediante técnicas de estampado o impresión de alta calidad, conforme al diseño previamente aprobado, garantizando su legibilidad, definición, resistencia y adecuada integración visual, en concordancia con la identidad cultural, la gorra en la parte frontal deberá llevar el mismo diseño de la parte frontal de la camisa y, con detalle del lado derecho logo Insitucional,	24	155.000	3.720.000

		del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.			
9	Diseño de identidad cultural	Adquisición de banner de uso único y exclusivo desfile delegacion, destinado a la divulgación, promoción e identificación del evento deportivo, con dimensiones aproximadas de tres (3) metros de ancho por cero punto sesenta (0,80) metros de alto, elaborado en lona PVC para impresión publicitaria, con impresión digital a color de la información, logotipos y elementos gráficos definidos especificamente para el evento.	1	550.000	550.000
TOTAL					**$ 22.458.000**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($$ 22.458.000) M/CTE.

De Conformidad con los articulos 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el articulo 87 de la ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; se elaboraron estudios previos para analizar la conveniencia y oportunidad del trámite del proceso de selección especial que tiene como finalidad la celebración de un Convenio de asociación , en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2º del articulo 355 de la Constitución Política de Colombia, que en desarrollo del fundamento constitucional y en cumplimiento de la Ley 489 de 1998 articulo 96 y Decreto 032.de 2017 articulo 5, que permiten a las entidades territoriales celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales e Desarrollo.

Para justificar la necesidad de realizar el proceso de selección especial que tiene como finalidad la celebración del convenio de asociación con el fin de aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para optimizar recursos públicos en el desarrollo de programas de interés público mediante un convenio de Asociación.

El Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro. que en su articulo 5° ibidem, prescribe.

"Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a las que hace referencia el articula 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el articulo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 Y 8 del presente decreto.

Con base en lo anterior, manifiesto interés de aunar esfuerzos, articular acciones y aportar recursos para la realización del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

puesto que, la organización FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE cuenta con la experiencia, idoneidad, capacidad técnica, administrativa, financiera e interés de aportar el 30 % del valor total del proyecto como contrapartida del proceso contractual.

Sin otro en particular.

Atentamente,

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de apoyo de la Secretaria de E.C.R.D*	

FUNDACION CREATE'C & SPORT

901756521-9

Villagarzón, Putumayo, 06 de noviembre de 2026

Doctora.
CLAUDIA DEL CARMEN GUERRERO GUERRERO
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal
Villagarzón- Putumayo
Ciudad

Villagarzon Secretaria de Educacion, Cultura, Recreacion y Deportes.
6 - NOV. 2026
1:39 P.m
Folios 6

Referencia: APORTE ESAL

Respetado saludo,

Teniendo en cuenta que se busca fortalecer los procesos culturales, artísticos y patrimoniales del municipio, mediante el desarrollo de espacios, actividades y eventos culturales, toda vez que estos son de suma importancia para promover la identidad cultural, preservar las tradiciones, fomentar la creatividad y generar escenarios de expresión y participación de nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos, contribuyendo al reconocimiento de las manifestaciones culturales, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Como representante legal de la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** manifiesto nuestro interés en realizar un aporte del 30% en recursos económicos para el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** Poseemos la idoneidad y la experiencia necesaria en la ejecución de proyectos relacionados con el fortalecimiento de los procesos culturales, así como en la gestión y apoyo logístico para el desarrollo de eventos, encuentros, festivales, muestras artísticas y demás actividades culturales, orientadas a promover, preservar y fortalecer las expresiones artísticas, las tradiciones y la identidad cultural del municipio

FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE.

PRESUPUESTO CONTRAPARTIDA ESAL

Propuesta de contrapartida Fundación	Unidad / soporte de medición	Cantidad sugerida	Valor unitario estimado	Valor total estimado
Coordinación general, organización y seguimiento de la delegación artística y cultural durante su participación en el Encuentro Internacional Trifronterizo.	personal	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Apoyo logístico y operativo para el desarrollo de las presentaciones artísticas y culturales, incluyendo organización de elementos, preparación de espacios y asistencia operativa a las agrupaciones.	dias	3	$ 483.333	$ 1.449.999
Transporte interno de vestuario, instrumentos musicales, utilería, elementos escenográficos y demás implementos requeridos para las presentaciones artísticas y culturales.	global	1	$ 360.000	$ 360.000

Registro fotográfico documental de las presentaciones y actividades culturales, incluyendo selección, edición y entrega de archivos digitales.	Unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Apoyo en coordinación de información entre delegación, organizadores y enlaces municipales;	unidad	3	$ 250.000	$ 750.000
Registro audiovisual, grabación y edición de videos de las presentaciones de danza y demás expresiones artísticas desarrolladas durante el encuentro.	global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Apoyo operativo para la consolidación de listados de participantes, programación de horarios, puntos de encuentro y control de asistencia de la delegación.	Unidad	1	$ 564.858	$ 564.858
Total propuesta preliminar (no equivale aún al 30%)				**$ 9.624.857**

VALOR APORTE DE LA FUNDACIÓN: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($9.624.857) M/CTE

Muchas gracias por la atención prestada.

Atentamente,

Sebastián Mauricio Enríquez González
CC 1.124.851.917 de Mocoa
Representante legal

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal* NIT. 800.054.249-0
Versión: 3	**Vigente desde:** 2º de julio de 2024
SOLICITUD	

Villagarzón, 04 de noviembre de 2026

Doctora:
Carmen Delgado Ordoñez
Almacenista General
Alcaldía de Villagarzón

Asunto: Solicitud de Fila para Plan Anual de Adquisiciones 2026.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar a usted anexar fila para Plan Anual de Adquisiciones.

CODIGO UNSPSC:	81141601-Logística 90101603-Servicios de cáterin 20102301-Transporte de personal		
OBJETO:	**"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**		
FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN (MES)	Noviembre	**FECHA ESTIMADA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (MES)**	Noviembre
DURACIÓN DEL CONTRATO (NÚMERO)	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO	**DURACIÓN DEL CONTRATO (INTERVALO: DÍAS, MESES, AÑOS)**	0
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA		
FUENTE DEL RECURSO:	RECURSOS DEL BALANCE – SGP- PROPOSITO GENERAL - CULTURA		
FUENTE DEL RECURSO:	RECURSOS DEL BALANCE – ESTAMPILLA PRO - CULTURA		
VALOR TOTAL ESTIMADO	VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($22.458.000)		
VALOR ESTIMADO EN LA VIGENCIA ACTUAL	VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($22.458.000)		

Atentamente,

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Elaboró:	*Deiny Muñoz*	*Apoyo S.E.C.R. D*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal* NIT. 800.054.249-0	
Versión: 3	Vigente desde: 2° de julio de 2024	
SOLICITUD DE PLAN ANUAL DE AQDUISICIONES		

FECHA:	Noviembre, 05 de 2026
PARA:	**Carmen Delgado Ordoñez**
	Almacenista General
DE:	**Claudia Guerrero G**
	Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

ASUNTO: Solicitud de Plan Anual de adquisiciones.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar a usted Plan Anual de Adquisiciones.

OBJETO:	"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
FUENTE DEL RECURSO:	MINIMA CUANTIA
VALOR:	VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($22.458.000)
PLAZO:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
CODIGO UNSPSC:	81141601 90101603 20102301
MODALIDA:	MÍNIMA CUANTÍA
FILA:	1297

Atentamente,

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deportes Municipal.

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró:	*Deiny Muñoz*	*Apoyo S.E.C.R. D*	

CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

HACE CONSTAR

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y la página Web del municipio de Villagarzón, se encuentra publicado el siguiente proceso a contratar:

FILA	CÓDIGO UNSPSC	OBJETO
1297	81141601 90101603 20102301	"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACION, PROMOCION Y REPRESENTACION DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

OBJETO CONTRACTUAL	"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACION, PROMOCION Y REPRESENTACION DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Con el fin de dar cumplimiento a las guías emitidas por Colombia Compra eficiente y permitir una participación uniforme a los interesados. Ingrese al siguiente link de la página del SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/Update?Id=413869

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Villagarzón a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

CARMEN DELGADO ORDOÑEZ
Almacenista general

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Carmen Delgado Ordoñez*	*Almacenista*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal* NIT. 800.054.249-0
Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024
SOLICITUD DE CDP	

FECHA:	Noviembre, 06 de 2026
PARA:	**Ruby Seneida Toro Londoño**
	Jefe Sección de Presupuesto –Secretaría Financiera
DE:	**Claudia Guerrero G**
	Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

ASUNTO: Solicitud CDP

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad presupuestal para una contratación así:

OBJETO:	**"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**
FUENTE DEL RECURSO:	RECURSOS DEL BALANCE – SGP- PROPOSITO GENERAL - CULTURA
CODIGO:	2.3.2.02.02.009.158 REALIZAR SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES
VALOR:	ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS MDA/CTE ($11.120.331)
FUENTE DEL RECURSO:	RECURSOS DEL BALANCE – ESTAMPILLA PRO - CULTURA
CODIGO:	2.3.2.02.02.009.159 REALIZAR SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL
VALOR:	ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE (11.337.669)
TOTAL:	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MDA/CTE ($22.458.000)
PLAZO:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
MODALIDA:	MÍNIMA CUANTÍA
BPIN:	20260000026926

Atentamente,

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal.

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró:	*Deiny Muñoz*	*Apoyo S.E.C.R. D*	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON
NIT: 800054249-0

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026001110** FECHA: 06/nov./2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

OBSERVACION:

N° DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	**GASTOS**		
2.3	**INVERSIÓN**		
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**		
2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**		
2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**		
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		
2.3.2.02.02.009.158	REALIZAR SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	Recursos del balance - s.g.p. proposito general -	11.120.331,00
2.3.2.02.02.009.159	REALIZAR SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL	Recursos del balance - estampilla pro - cultura	11.337.669,00
		TOTAL $:	**22.458.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.158	47	33	3301	3301053	96990	0	202600000026926	11.120.331,00
2.3.2.02.02.009.159	39	33	3301	3301054	96990	0	202600000026926	11.337.669,00

ING RUBY TORO LONDOÑO
Técnico Administrativo - Presupuesto

ESTUDIOS PREVIOS

Proyecto:

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

Villagarzón – Putumayo, 09 de noviembre de 2026

Doctor:
LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO
Alcalde Municipal
Villagarzón – Putumayo

Cordial saludo,

De Conformidad con los articulos 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; se elaboran los presentes estudios previos para analizar la conveniencia y oportunidad del trámite del proceso de selección especial que tiene como finalidad la celebración de un Convenio de asociación, en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que en desarrollo del fundamento constitucional y en cumplimiento de la Ley 489 de 1998 artículo 96 y Decreto 092 de 2017 artículo 5, que permiten a las entidades territoriales celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo.

Es pertinente en la etapa de planeación, efectuar el presente estudio de conveniencia y oportunidad a su consideración para justificar la necesidad de realizar un proceso de selección especial que tiene como finalidad la celebración de un convenio de asociación con el fin de aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para optimizar recursos públicos en el desarrollo de programas de interés público mediante el: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Los estudios previos estarán conformados por los documentos definitivos de la estructura general del proceso de contratación y su cronograma, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente al alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS

El municipio de Villagarzón Putumayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso. En cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página web del SECOP II.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Por Todo Lo Que Nos Une Estamos de Vuelta", contempla dentro de su línea estratégica "Por todo lo que nos une en lo social con equidad", sector Cultura, el fortalecimiento de las condiciones necesarias para el acceso, desarrollo, circulación, promoción y disfrute de las diferentes expresiones artísticas y culturales del territorio. En este contexto, el municipio cuenta con una amplia diversidad de manifestaciones culturales representadas en procesos de formación artística, agrupaciones musicales, danza, artes escénicas, artes plásticas, artesanías, expresiones tradicionales y demás iniciativas culturales que contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural y al desarrollo social y los lugares que como municipio representamos.

No obstante, actualmente el municipio presenta importantes limitaciones para fortalecer los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales, debido a la insuficiencia de recursos destinados a apoyar la participación de artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes culturales en eventos, encuentros, festivales, ferias y demás escenarios de intercambio cultural fuera del municipio. Esta situación limita las oportunidades para visibilizar el talento local, promover las manifestaciones culturales propias del territorio y posicionar al municipio en espacios de integración artística y cultural de carácter municipal, departamental y nacional.

De acuerdo con las necesidades identificadas durante las vigencias 2025 y 2026, se evidenció la necesidad de fortalecer las condiciones para la circulación y representación cultural mediante el suministro de vestuario, accesorios, implementos artísticos, elementos de presentación y demás insumos necesarios para garantizar una adecuada participación en actividades de promoción cultural fuera del municipio de Villagarzón. Así mismo, se identificó que las escuelas de formación artística, agrupaciones culturales y representantes del municipio requieren mayores herramientas que permitan fortalecer su imagen, proyección y capacidad de representación en los diferentes escenarios donde se difunde la riqueza artística y cultural de Villagarzón.

Adicionalmente, la participación del municipio en eventos culturales constituye una estrategia para promover la identidad territorial, fortalecer el sentido de pertenencia, fomentar el intercambio de experiencias y generar espacios de reconocimiento para los artistas y gestores culturales. Sin embargo, la ausencia de mecanismos institucionales que permitan apoyar de manera oportuna estos procesos ha limitado la consolidación de una política permanente de circulación y promoción cultural, reduciendo las oportunidades para fortalecer la presencia del municipio en escenarios de importancia regional y nacional y para incentivar la participación de los diferentes sectores culturales.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y de estimular las diferentes manifestaciones culturales que conforman la identidad de la Nación. Así mismo, la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— dispone que corresponde a las entidades territoriales promover, fortalecer y estimular los procesos de creación, circulación, formación y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales, apoyando a los creadores, gestores, organizaciones y procesos culturales para garantizar el desarrollo de la vida cultural de los territorios.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". orientado a fortalecer las condiciones para la circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio, mediante el apoyo a artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes culturales, permitiendo ampliar las oportunidades de participación en escenarios culturales, fortalecer la proyección del talento local y contribuir a la promoción de la identidad cultural de Villagarzón.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

1. **Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial / Plan de Vida**

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial 2024-2027	**PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO**
Objetivo del programa (estrategia):	
Programa:	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS **Estrategia:** Apoyar, promocionar y visibilizar las diferentes expresiones, eventos, festivales, tradiciones, fiestas y prácticas culturales de grupos étnicos, indígenas y campesinos, como espacios que garantizan el acceso, el encuentro, la convivencia social y la interacción intercultural. **Producto:** 3301054 – Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural **Indicador:** 330105400 - Estímulos otorgados

2. **Plan de Desarrollo Distrital o Municipal**

Plan de Desarrollo Territorial Villagarzón 2024-2027	"Por todo lo que nos une, estamos de vuelta 2024-2027".
Objetivo estratégico (Estrategia):	Establecer políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos

	territoriales y poblacionales.
Objetivos articulados desde la política Nacional plan de desarrollo	Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz.
Programa:	**Sector:** Cultura **Código y Programa:** 3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. **Código y Producto:** 3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales **Código e Indicador:** 330105300 – Eventos de promoción de actividades culturales realizados

En el municipio de Villagarzón se cuenta actualmente con diversos procesos y manifestaciones artísticas y culturales que se han fortalecido durante los últimos años, entre ellos las escuelas de formación en danza, la banda músico-marcial y el Consejo Municipal de Cultura. A esto se suman expresiones propias de la identidad territorial, como la tradición, los saberes ancestrales de los pueblos indígenas y otras prácticas culturales transmitidas de generación en generación, que representan una importante riqueza para el municipio.

Sin embargo, pese a esta diversidad de procesos y manifestaciones, existen limitadas estrategias para su promoción, circulación y visibilización dentro y fuera del territorio. Esta situación se evidencia en la baja participación en escenarios y certámenes culturales regionales y nacionales, así como en el estancamiento de algunos procesos de formación frente a la consolidación y proyección de los bienes y servicios culturales.

La limitada circulación de estas expresiones reduce las oportunidades de reconocimiento para artistas, agrupaciones, gestores y comunidades, y dificulta el fortalecimiento de los procesos culturales existentes. Por ello, resulta necesario generar estrategias que permitan promover, visibilizar y proyectar las manifestaciones culturales de Villagarzón, fortaleciendo la identidad territorial y posicionando al municipio como un territorio diverso, con riqueza cultural y capacidad para participar activamente en diferentes escenarios de circulación cultural, contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad, la inclusión social y el intercambio cultural, mediante la ejecución del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

El proyecto en mención se articula y contribuye con las políticas, desde el Plan de Desarrollo del municipio "POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA" 2024 – 2027" y las demás políticas públicas.

De acuerdo a lo anterior, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA 2024-2027" se hace necesario implementar una alternativa para fortalecer la circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales de Villagarzón en escenarios culturales de carácter regional, nacional e internacional, mediante la ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

SOPORTE LEGAL DE LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación." Así mismo, el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El Artículo 70 de la Constitución Política establece que: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".*

Que mediante la Ley 397 de 1997 se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura, la ley pasó de los principios constitucionales a normas concretas. Definió la cultura como un derecho y un eje de la identidad nacional, protegió el patrimonio, estimuló la creación y le dio al Estado las instituciones para ejecutar esa política.

El municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo, en cumplimiento de sus competencias de fomento y fortalecimiento de la cultura, tiene la responsabilidad de promover, apoyar y garantizar espacios para la circulación y difusión de las expresiones artísticas y culturales del territorio. Por lo anterior, se hace necesario fortalecer los procesos de participación y representación de artistas, gestores culturales y agrupaciones en eventos, encuentros, festivales y muestras culturales de carácter local, regional y nacional, contribuyendo a la promoción del talento local, la preservación de las tradiciones y el reconocimiento de la identidad cultural del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud del artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Administración Municipal, en virtud del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 "POR TODO LO QUE SE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA".

Es así como, en cumplimiento de este propósito, el municipio de Villagarzón, a través de su Plan de Desarrollo Municipal, establece estrategias orientadas al fortalecimiento del sector cultural, promoviendo la

participación comunitaria, la diversidad de expresiones artísticas y la generación de espacios para la circulación y promoción de la cultura.

Siguiendo esta política institucional, se hace necesario impulsar procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio, facilitando la participación de sus representantes en escenarios de carácter local, departamental, regional y nacional, con el fin de visibilizar el talento de los artistas, fomentar el intercambio de saberes, preservar el patrimonio cultural y contribuir al fortalecimiento de la identidad y el desarrollo cultural de Villagarzón.

Que El Artículo 96° de la Ley 489 de 1998 establece:

> *"(...) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"*

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que la Administración Municipal de Villagarzón apoye el desarrollo de actividades artísticas y culturales que fortalezcan la identidad, promuevan la participación comunitaria, fomenten la inclusión social y contribuyan a la preservación de las tradiciones y expresiones culturales del municipio. Asimismo, estos espacios permiten visibilizar el talento local, generar intercambios culturales y brindar oportunidades de participación a artistas, gestores culturales y agrupaciones en diferentes escenarios, por lo cual se requiere el apoyo de la Administración Municipal con recursos que permitan atender la necesidad presentada.

1.1. Conveniencia y oportunidad

Para satisfacer la necesidad identificada, el municipio de Villagarzón ha previsto la oportunidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), legalmente constituida, con el propósito de apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio. Esta articulación interinstitucional permitirá disponer de recursos y capacidades para facilitar la participación de artistas, gestores culturales y agrupaciones en diferentes escenarios culturales, promoviendo la integración comunitaria, el reconocimiento del talento local, la preservación de las tradiciones y el fortalecimiento de la identidad cultural de Villagarzón, Putumayo.

Que el día 04 de noviembre del 2026 la FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE con NIT. 901756521-9, radicó ante el Municipio de Villagarzón, documento mediante el cual manifiesta interés de aportar recursos en un 30% para ejecutar de manera conjunta actividades del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Que, la FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE con NIT. 901756521-9,, es una entidad sin ánimo con idoneidad para suscribir el presente convenio de asociación, en atención a su amplia experiencia en la realización de eventos semejantes al objeto que se pretende desarrollar con la presente contratación, adicional a ello cuenta con un equipo de trabajo experto en la atención de eventos culturales tal y como lo ha demostrado a lo largo de su experiencia, motivo por el cual la Alcaldía Municipal de Villagarzón la ha escogido para suscribir el presente convenio y con ello aunar esfuerzos para cumplir los fines del estado que se pretenden con el desarrollo del proyecto.

Que la FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, desde sus inicios viene trabajando por aportar en el crecimiento personal, social, cultural y deportivo, por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades a nivel local, regional y nacional.

Por lo anterior, el Municipio de Villagarzón ha decidido realizar un convenio con la FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE Asociación sin ánimo de lucro, cuya finalidad es, *(...) "GESTIÓN DE RECURSOS QUE ESTIMULEN A LA ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, DESARROLLAR PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL SECTOR PLURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN" (...).*

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

2.1 OBJETO DEL CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",

2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN

93141701	Organización de eventos culturales
90151802	Organización o administración de ferias

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

El Municipio de Villagarzon necesita aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para optimizar recursos públicos en el desarrollo de programas de interés público mediante el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."** y para ello, se han contemplado las siguientes especificaciones:

- **APORTE MUNICIPIO DE VILLAGARZON.**

Item	Descripción	Unidad	Cant.
1	Alquiler de trajes tipicos de la costa Atlantica: Traje uno Mujer - cumbia: Falda ancha de un solo color de fondo, con bolero o follera, blusa cuello bandeja con bolero y manga 3/4. Velones. Traje uno Hombre: Camisa de un solo fondo, pantalón blanco, sombrero de cumbia, y pañoleta. Traje dos, Mujer puya, Traje de dos piezas, blusa de amarrar, falda corta en pliegues y bolero, pañoleta. Hombre; Camisa y pantalón con bolero, pañoleta y mechones.	Unidad	20
2	Alquiler de trajes tipicos de la costa Pacifica:Traje uno: Mujer; Falda multicolor, ancha con boleros, blusa cuello bandeja, manga 3/4 con turbante, pañuelera. Hombre; Camisa de colores, Pantalón de colores, sombrero, pañuelera, Antioquia: Mujer; Blusa manga larga con bolero, falda ancha, floriada con bolero, delantal, pañoleta. Hombre: Camisa manga larga de botones, pantalón, poncho, sombrero, pañoleta.	Unidad	20
3	Paleta de colores de maquillaje, Juego De Pintura Facial Y Corporal. Kit Completo de Maquillaje UCANBE Este set de 3 piezas de pintura para cara y cuerpo a base de aceite viene con una paleta de 20 colores, una caja de polvo fijador de 30 gramos y 10 pines de maquillaje. Pines en paleta de pintura facial de 20 colores, altamente pigmentados con acabado mate y brillante, incluyendo dos grandes recipientes negros y blancos, mas Polvo Fijador de Maquillaje Hecho con una fórmula saludable y ecológica enriquecida con vitamina E, el polvo es fino y esponjoso,de un diámetro de más de 6 micras de no obstruccion de poros.	Kit	1
4	Transporte fluvial de trajes, vestuario y demás accesorios requeridos para la participación y representación artística y cultural en el evento de ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis	Global	1

5	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Villagarzon al municipio de Puerto Asis Putumayo ida y regreso, incluye traslado desde Puerto Asis al Muelle sobre el rio Putumayo ida y regreso.	Persona	24
6	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Puerto Asis al municipio de Puerto Leguizamo Putumayo ida y regreso, con el fin de participar y representar al muncipio de Villagarzon en el encuentro internacional trifronterizo 2026. ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis	Persona	24
7	ALMUERZO: Opción 1: Sopa o crema, porción de arroz, pechuga de pollo/carne de res o cerdo/pescado 300 grs. con salsa de piña, papas a la francesa y/o patacones ensalada, vaso con jugo natural. el almuerzo se dara de ida y de regreso en el punto de Puerto Ospina.	Unidad	48
8	Suministro de bebida hidratante para grupos de danza mas instructor maestro de baile y delegacion, botella 500 ml	Unidad	208
9	Suministro de indumentaria institucional personalizada, conformada por camisa tipo polo y gorra, elaboradas con materiales de calidad y acabados adecuados para garantizar su durabilidad, comodidad y presentación. La camisa tipo polo deberá incluir la aplicación del escudo oficial de la Alcaldía Municipal de Villagarzón en el costado derecho del pecho, un diseño gráfico central en la parte frontal con elementos identitarios de nuestra cultura y practicas, tambien un diseño en la parte trasera con el nombre del municipio. La gorra deberá guardar armonía con el diseño gráfico, los colores y los elementos de identidad institucional y cultural establecidos para la camisa. La incorporación de los elementos gráficos en ambas prendas se realizará mediante técnicas de estampado o impresión de alta calidad, conforme al diseño previamente aprobado, garantizando su legibilidad, definición, resistencia y adecuada integración visual, en concordancia con la identidad cultural, la gorra en la parte frontal deberá llevar el mismo diseño de la parte frontal de la camisa y, con detalle del lado derecho logo Insitucional, del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.	Conjunto	24
10	Adquisición de banner de uso único y exclusivo desfile delegacion, destinado a la divulgación, promoción e identificación de la delegación en el evento cultural, con dimensiones aproximadas de tres (3) metros de ancho por cero punto ochenta (0,80) metros de alto, elaborado en lona PVC para impresión publicitaria, con impresión digital a color de la información, logotipos y elementos gráficos definidos específicamente para el evento.	Unidad	1

- **APORTE ESAL**

Propuesta de contrapartida Fundación	Unidad / soporte de medición	Cantidad sugerida
Coordinación general, organización y seguimiento de la delegación artística y cultural durante su participación en el Encuentro Internacional Trifronterizo.	Personal	1
Apoyo logístico y operativo para el desarrollo de las presentaciones artísticas y culturales, incluyendo organización de elementos, preparación de espacios y asistencia operativa a las agrupaciones.	Días	3

Transporte interno de vestuario, instrumentos musicales, utilería, elementos escenográficos y demás implementos requeridos para las presentaciones artísticas y culturales.	Global	1
Registro fotográfico documental de las presentaciones y actividades culturales, incluyendo selección, edición y entrega de archivos digitales.	Unidad	1
Apoyo en coordinación de información entre la delegación, los organizadores y los enlaces municipales.	Unidad	3
Registro audiovisual, grabación y edición de videos de las presentaciones de danza y demás expresiones artísticas desarrolladas durante el encuentro.	Global	1
Apoyo operativo para la consolidación de listados de participantes, programación de horarios, puntos de encuentro y control de asistencia de la delegación.	Unidad	1

3.2 COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El objeto del convenio está orientado al cumplimiento de las políticas de apoyo y asociación, sobre lo cual se tendrá en cuenta las siguientes obligaciones.

3.2.1. COMPROMISOS GENERALES:

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y, por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubiere satisfecho los requisitos previstos en él para ello (si aplica).
3. Coordinar la ejecución conjunta del plan de inversión de las actividades del convenio.
4. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio,
5. Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo
6. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto.
7. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto.
8. Las demás acordadas expresamente por las partes.

3.2.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

1. Invertir los recursos única y exclusivamente en el objeto del presente convenio.

2. Presentar al supervisor del convenio el informe sobre la ejecución del convenio especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas anexando las facturas y demás soportes de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados.
3. Atender los requerimientos que realice la administración municipal referente a la ejecución de las actividades.
4. Informar oportunamente al supervisor del convenio de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Presentar factura detallando la cantidad de materiales, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, para el pago oportuno.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas del presente convenio.
7. Mantener vinculado durante la ejecución del convenio el talento humano necesario para cumplir los objetivos propuestos del objeto del convenio
8. Realizar la etapa de alistamiento, informando oportunamente al supervisor del convenio cuando se hayan realizado avances que deban ser evaluados para la ejecución eficiente del objeto del presente estudio.
9. Suministrar eficiente y oportunamente las actividades contratadas de acuerdo con la naturaleza del servicio y las instrucciones impartidas por el contratante.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio.
11. Entregar a la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, para su respectiva publicación, de toda la información relativa a la subcontratación realizada para la ejecución del convenio, incluyendo todos los soportes financieros.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
14. Presentar los informes respectivos al supervisor del convenio.
15. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el convenio.
16. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del convenio.
17. Obrar con eficacia y buena fe en las distintas etapas contractual.
18. Dar el crédito correspondiente al Municipio de Villagarzón, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del convenio, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
19. Ser el ejecutor del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el convenio radicado en el banco de proyectos con BPIN No. 202600000026926.
20. Administrar adecuadamente los recursos que le transfiera el Municipio de Villagarzón, garantizando la transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en su ejecución, para lo cual contratará el personal necesario con los miembros de la comunidad que representa.
21. Confrontar en campo que los beneficiarios al momento del inicio de la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto cumplan con los compromisos adquiridos.

22. Presentar informes al supervisor del convenio designado por el Municipio de Villagarzón anexando los respectivos soportes tales como registro fotográfico, firmas de los beneficiarios del proyecto, facturas y convenios con base en los cuales se ejecuten los aportes.

- **INFORMES DE SEGUIMIENTO A CARGO DEL ASOCIADO**: Los informes del Asociado del convenio celebrado entre el Municipio y el Asociado, en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

  INFORME EJECUTIVO: Relacionar las acciones adelantadas por el asociado para el desarrollo de la ejecución del convenio.

  RELACIÓN DE CONVENIOS: El asociado debe relacionar y soportar documentalmente los convenios y subconvenios que soportan la inversión de los recursos comprometidos en el convenio, los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente.

  BALANCE DE INVERSIÓN: El Asociado deberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución del convenio, con la copia del extracto bancario.

23. Tener a disposición de la dependencia supervisora la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del Convenio.
24. Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente Convenio de asociación anexando los respectivos soportes.
25. Ejecutar el objeto del convenio de asociación descrito conforme a las consideraciones establecidas en los presentes estudios previos.
26. Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá un informe final, anexando los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión del valor aportado por el Municipio y el asociado ante la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal y con ello proyectar el Acta de cumplimiento y de liquidación del Convenio en conjunto.
27. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

3.2.3 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: En virtud del convenio el Municipio se obliga a:

a) Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el plan de inversión y objeto del convenio.
b) Suscribir acta de inicio del convenio y reunirse de manera periódica a través del supervisor con el contratista, con el fin de verificar la correcta ejecución del convenio.
c) Pagar en la forma y términos establecidos en el presente estudio, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
d) Realizar el aporte de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($22.458.000)** en los términos y condiciones pactadas.

e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
f) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
g) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA ESAL.
h) Resolver las peticiones presentadas por LA ESAL en los términos consagrados por la Ley.
i) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio.
j) Ejercer la supervisión al convenio suscrito.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente convenio será el municipio de Puerto Leguízamo, departamento del Putumayo, y su domicilio contractual será el municipio de Villagarzón, Putumayo.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente convenio será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, esto es, la aprobación de póliza, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

3.5 SUPERVISIÓN: El Municipio de Villagarzón – Putumayo, ejercerá el control y la Vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la supervisión a cargo de:

NOMBRE:	**CLAUDIA DEL CARMEN GUERRERO GUERRERO**
CARGO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MUNICIPAL

El supervisor del convenio será la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Villagarzón (Putumayo), el supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del convenio de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- Firmar el acta de inicio del convenio una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución del convenio.
- Constatar que se cumpla con el objeto del convenio.
- Verificar la calidad y cantidad de los bienes solicitados al momento de la entrega.
- Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del convenio, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del convenio.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que de conformidad con el Inciso 2 del artículo 355 de la constitución política, el cual determina que:

> "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Faculta a las entidades a celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad que la Corte Constitucional a determinado que *"el propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores"*[1]

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

Que el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 el cual consagra:

"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

En el mismo sentido, el artículo 5 del decreto 092 de 2017 contempla:

---

[1] Lleras de la Fuente, Carlos; Arenas Campos, Carlos Adolfo; Hernández Becerra, Augusto; Charry Urueña, Juan Manuel (1992) Interpretación y Génesis de la Constitución de Colombia. Páginas 586 y 587. Obra citada en la Sentencia C-324 de 2009 de 13 de mayo de 2009 de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente Juan Carlos Henao Pérez.

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio****. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Que el propósito de la suscripción del convenio es "***impulsar programas y actividades de interés público***". Sobre qué se entiende por programas y actividades de interés público ha dicho la Corte Constitucional que "*... el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de convenios para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal.* ***Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas***." (Subrayas nuestras.)

E igualmente "*... el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de convenios, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente.* (Sentencia C-543 de 2001).

Otra de las exigencias jurisprudenciales y normativas es que el convenio deberá constar por escrito y se sujetará a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares; es decir, que se regirán por el derecho privado, por lo que están excluidos del ámbito de aplicación del estatuto de la contratación pública, leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus reglamentos; en ese mismo orden lo establece el Decreto Nro. 092 del 23 de enero de 2017.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIO

5.1. Modalidad: Régimen especial, artículo 355 de la constitución política en concordancia con lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

5.2. Tipo de Convenio: convenio de Asociación.

5.3. Fundamentos Jurídicos

Teniendo en cuenta el objeto a contratar es necesario celebrar un proceso de selección de acuerdo al artículo 355 de la constitución política y al decreto 092 de 2017, debido a que es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en la norma, en este caso procede en tanto que los eventos culturales que se requieren celebrar, buscan el interés público, y el cumplimiento de los fines del estado, respecto de la satisfacción de las necesidades de la comunidad en correspondencia con los planes y programas previstos en el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:** "POR TODO LO QUE NOS UNE ESTAMOS DE VUELTA 2024-2027", SECTOR: Cultura. **Programa:** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Se utiliza esta modalidad con el propósito de permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo, cultural, artísticas, educativas o de solidaridad social y humana puedan recibir apoyo estatal pero sometido a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución. Se espera con esta modalidad de selección obtener resultados medibles y evaluables, que beneficien a la población objetivo del Municipio de Villagarzon.

Lo anterior teniendo en cuenta que por tratarse de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el convenio de asociación es la modalidad de contratación escogido ya que las actividades a desarrollar en el objeto del convenio tienen correspondencia directa con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y se aporta recursos en una suma igual o superior al 30% del presupuesto a ejecutar, siendo la forma más expedita en este caso, ya que está inmersa la cooperación entre entidades y además no existe fuga de capital al sector privada en forma directa si no que el aportante, ejecutante y ejecutor está en posibilidad de mejor y comprometerse en los proyectos a realizar.

Este tipo de convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Para el caso concreto, aplica el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señala: *"CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (...).*

Por lo mencionado y mediante la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, que en su artículo 5° ibídem, prescribe:

> *"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando*

la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 Y 8 del presente decreto':

De acuerdo con las características del proceso se debe identificar la modalidad de selección a utilizar:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE COOPERACIÓN - DECRETO 092 DE 2017	
CONTRATACIÓN DIRECTA (30%) – CONVENIO DE ASOCIACIÓN ARTICULO 96 LEY 489 DE 1998 – ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017.	X

EL RÉGIMEN JURÍDICO aplicable a este proceso de selección y al convenio que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en la invitación, en las disposiciones pertinentes del artículo 355 de la constitución política y del decreto 092 de 2017 y demás normas que las adiciones o modifiquen.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 092 de 2017
- Plan de Desarrollo Nacional
- Plan de desarrollo Departamental
- Plan de desarrollo Municipal
- Y demás normas concordantes

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

De conformidad con el análisis del sector realizado, el valor estimado convenio que llegase a celebrarse es de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 32.082.857,00) M/CTE.** De los cuales el municipio de Villagarzón aportara la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($22.458.000)**. y el cooperante

aporta en dinero la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($9.624.857) M/CTE.**

Teniendo en cuenta el análisis de las cotizaciones, y con el ánimo de dar aplicación a la eficiencia administrativa, se realizó invitación a presentar propuesta a **LA ASOCIACIÓN**, para el desarrollo del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Dado que fue la ESAL que presento manifestación de interés con contrapartida de 30% del valor. En ese orden de ideas, el presupuesto queda distribuirá de la siguiente manera:

- **APORTE MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.**

XVIII ENCUENTRO TRIFRONTERIZO					
	ELEMENTO	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**V/UNITARIO**	**TOTAL**
1	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes tipicos de la costa Atlantica: Traje uno **Mujer - cumbia**: Falda ancha de un solo color de fondo, con bolero o follera, blusa cuello bandeja con bolero y manga 3/4. Velones. Traje uno **Hombre**: Camisa de un solo fondo, pantalón blanco, sombrero de cumbia, y pañoleta. Traje dos, **Mujer puya**, Traje de dos piezas, blusa de amarrar, falda corta en pliegues y bolero, pañoleta. **Hombre**; Camisa y pantalón con bolero, pañoleta y mechones	20	68.000	1.360.000

2	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes típicos de la costa Pacífica:Traje uno: **Mujer**; Falda multicolor, ancha con boleros, blusa cuello bandeja, manga 3/4 con turbante, pañuelera. **Hombre**; Camisa de colores, Pantalón de colores, sombrero, pañuelera, Antioquia: **Mujer**; Blusa manga larga con bolero, falda ancha, floriada con bolero, delantal, pañoleta. **Hombre**: Camisa manga larga de botones, pantalón, poncho, sombrero, pañoleta.	20	68.000	1.360.000
3	Kit de maquillaje	Paleta de colores de maquillaje, Juego De Pintura Facial Y Corporal. Kit Completo de Maquillaje UCANBE Este set de 3 piezas de pintura para cara y cuerpo a base de aceite viene con una paleta de 20 colores, una caja de polvo fijador de 30 gramos y 10 pines de maquillaje. Pines en paleta de pintura facial de 20 colores, altamente pigmentados con acabado mate y brillante, incluyendo dos grandes recipientes negros y blancos, mas Polvo Fijador de Maquillaje Hecho con una fórmula saludable y ecológica enriquecida con vitamina E, el polvo es fino y esponjoso,de un diámetro de más de 6 micras de no obstruccion de poros.	1	300.000	300.000
4	Transporte de trajes y demas accesorios para las presentaciones	Transporte fluvial de trajes, vestuario y demás accesorios requeridos para la participación y representación artistica y cultural en el evento de ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis	1	400.000	400.000
5	Transporte terrestre desde Villagarzon a Puerto Asis - puerto Asis muelle ida y regreso.	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Villagarzon al municipio de Puerto Asis Putumayo ida y regreso, incluye traslado desde Puerto Asis al Muelle sobre el rio Putumayo ida y regreso.	24	95.000	2.280.000

6	Transporte fluvial desde Puerto Asis hasta Puerto Leguizamo, ida y regreso.	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Puerto Asis al municipio de Puerto Leguizamo Putumayo ida y regreso, con el fin de participar y representar al muncipio de Villagarzon en el encuentro internacional trifronterizo 2026. ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis	24	420.000	10.080.000
7	Alimentacion	ALMUERZO: Opción 1: Sopa o crema, porción de arroz, pechuga de pollo/carne de res o cerdo/pescado 300 grs. con salsa de piña, papas a la francesa y/o patacones ensalada, vaso con jugo natural. el almuerzo se dara de ida y de regreso en el punto de Puerto Ospina.	48	22.000	1.056.000
8	Hidratacion	Suministro de bebida hidratante para grupos de danza mas instructor maestro de baile y delegacion, botella 500 ml	208	6.500	1.352.000
9	Indumentaria institucional para los participantes	Suministro de indumentaria institucional personalizada, conformada por camisa tipo polo y gorra, elaboradas con materiales de calidad y acabados adecuados para garantizar su durabilidad, comodidad y presentación. La camisa tipo polo deberá incluir la aplicación del escudo oficial de la Alcaldía Municipal de Villagarzón en el costado derecho del pecho, un diseño gráfico central en la parte frontal con elementos identitarios de nuestra cultura y practicas, tambien un diseño en la parte trasera con el nombre del municipio. La gorra deberá guardar armonia con el diseño gráfico, los colores y los elementos de identidad institucional y cultural establecidos para la camisa. La incorporación de los elementos gráficos en ambas prendas se realizará mediante técnicas de	24	155.000	3.720.000

		estampado o impresión de alta calidad, conforme al diseño previamente aprobado, garantizando su legibilidad, definición, resistencia y adecuada integración visual, en concordancia con la identidad cultural, la gorra en la parte frontal deberá llevar el mismo diseño de la parte frontal de la camisa y, con detalle del lado derecho logo Insitucional, del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.			
10	Diseño de identidad cultural	Adquisición de banner de uso único y exclusivo desfile delegacion, destinado a la divulgación, promoción e identificación de la delegación en el evento cultural, con dimensiones aproximadas de tres (3) metros de ancho por cero punto ochenta (0,80) metros de alto, elaborado en lona PVC para impresión publicitaria, con impresión digital a color de la información, logotipos y elementos gráficos definidos específicamente para el evento.	1	550.000	550.000
TOTAL					**$ 22.458.000**

- **APORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

PRESUPUESTO CONTRAPARTIDA ESAL				
Propuesta de contrapartida Fundación	**Unidad / soporte de medición**	**Cantidad sugerida**	**Valor unitario estimado**	**Valor total estimado**

Coordinación general, organización y seguimiento de la delegación artística y cultural durante su participación en el Encuentro Internacional Trifronterizo.	Personal	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Apoyo logístico y operativo para el desarrollo de las presentaciones artísticas y culturales, incluyendo organización de elementos, preparación de espacios y asistencia operativa a las agrupaciones.	Dias	3	$ 483.333	$ 1.449.999
Transporte interno de vestuario, instrumentos musicales, utilería, elementos escenográficos y demás implementos requeridos para las presentaciones artísticas y culturales.	Global	1	$ 360.000	$ 360.000
Registro fotográfico documental de las presentaciones y actividades culturales, incluyendo selección, edición y entrega de archivos digitales.	Unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Apoyo en coordinación de información entre delegación, organizadores y enlaces municipales;	Unidad	3	$ 250.000	$ 750.000
Registro audiovisual, grabación y edición de videos de las presentaciones de danza y demás expresiones artísticas desarrolladas durante el encuentro.	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Apoyo operativo para la consolidación de listados de participantes, programación de horarios, puntos de encuentro y control de asistencia de la delegación.	Unidad	1	$ 564.858	$ 564.858
TOTAL APORTE ESAL (30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO)				**$ 9.624.857**

DESCRIPCIÓN DEL APORTE DEL CONVENIO	VALOR
Total, aporte del municipio	**$22.458.000**
Total, aporte de la ESAL	**$9.624.857**
TOTAL, COSTO	**$ 32.082.857**

5.1 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez avaladas las cotizaciones que reposan dentro del proyecto se realizó el análisis para determinar el precio de referencia de acuerdo al presupuesto asignado, donde la Secretaria de Educación, Cultura,

Recreación y Deporte Municipal realiza solicitud de cotización a tres personas, entre las cuales se encuentra, TRES entidades sin ánimo de lucro.

1. **FUNDACIÓN MUSORUNA**
2. **FUNDACIÓN HUELLAS**
3. **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE**

FUNDACIÓN MUSORUNA	FUNDACIÓN HUELLAS	FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE
$ 22.400.000,00	$23.024.000,00	$ 21.950.000,00
PROMEDIO DE COSTO		**$ 22.458.000,00**

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

5.2 Rubro presupuestal afectado: Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar la entidad cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por área de presupuesto así:

No CDP	2026001110	F/Expedición	06/11/2026	Vigencia	31/diciembre/2026
CÓDIGO	EQUIVALENTE	NOMBRE CUENTA			VALOR
2 2.3 2.3.2 2.3.2.02 2.3.2.02.02 2.3.2.02.02.009 2.3.2.02.02.009.158 2.3.2.02.02.009.159		GASTOS INVERSIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES REALIZAR SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZAR SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL			 11.120.331,00 11.337.669,00
TOTAL					**$ 22.458.000,00**

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.158	RECURSOS DEL BALANCE - S.G.P. PROPÓSITO GENERAL	202600000026926	$ 11.120.331,00
2.3.2.02.02.009.159	REALIZAR SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL	202600000026926	$ 11.337.669,00

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el técnico Administrativo de Presupuesto.

5.3 FORMA DE PAGO: Para todos los efectos a que haya lugar el valor oficial del presente convenio asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y**

SIETE PESOS ($ 32.082.857,00) M/CTE. De los cuales el municipio de Villagarzón aportara la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($22.458.000).** y el cooperante aporta en dinero la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($9.624.857) M/CTE.**Los giros del aporte al Convenio de asociación se realizarán a una entidad sin ánimo de lucro para la administración del objeto del convenio, previa legalización del mismo y cumplimiento de los requisitos de ejecución. El municipio girara así:

a) Un pago único del 100%, es decir, previo perfeccionamiento, formalización, legalización (expedición del registro presupuestal y constitución y aprobación de las garantías solicitadas), soportes de pago de seguridad social y suscripción del acta de inicio y certificación de cuenta bancaria. Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:
b) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
c) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del convenio.
d) Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, Quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La presente contratación se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, articulo 96 de la ley 489 de 1998 y el decreto 092 del 2017, el cual tiene por objeto reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Es así que el presente proceso contractual se llevará a cabo bajo un régimen especial, lo anterior teniendo en cuenta que por tratarse de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el convenio de asociación es la modalidad de contratación escogido ya que las actividades a desarrollar en el objeto del convenio tienen correspondencia directa con el objeto social de la entidad sin

ánimo de lucro y se aporta recursos en una suma igual o superior al 30% del presupuesto a ejecutar, siendo la forma más expedita en este caso, ya que está inmersa la cooperación entre entidades y además no existe fuga de capital al sector privado en forma directa si no que el aportante, ejecutante y ejecutor está en posibilidad de mejor y comprometerse en los proyectos a realizar.

De igual manera el artículo 5 del decreto 092 establece que los convenios que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que el día 04 de noviembre del 2026 la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** identificada con NIT 901756521-9, radicó ante el Municipio de Villagarzón, documento mediante el cual manifiesta interés de aportar recursos en un 30% para ejecutar de manera conjunta actividades del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Que, la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** identificada con NIT 901756521-9 es una entidad sin ánimo con idoneidad para suscribir el presente convenio de asociación, en atención a su amplia experiencia en la realización de eventos semejantes al objeto que se pretende desarrollar con la presente contratación, adicional a ello cuenta con un equipo de trabajo experto en la atención de eventos culturales tal y como lo ha demostrado a lo largo de su experiencia, motivo por el cual la Alcaldía Municipal de Villagarzón la ha escogido para suscribir el presente convenio y con ello aunar esfuerzos para cumplir los fines del estado que se pretenden con el desarrollo del proyecto.

Que la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE** , desde sus inicios viene trabajando por aportar en el crecimiento personal, social, cultural y deportivo, por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades a nivel local, regional y nacional.

Por lo anterior, el Municipio de Villagarzón ha decidido realizar un convenio con la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** Asociación sin ánimo de lucro, cuya finalidad es, *(…) "GESTIÓN DE RECURSOS QUE ESTIMULEN A LA ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, DESARROLLAR PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL SECTOR PLURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN" (…).*

Por lo anterior, se realizó la fundación anteriormente mencionada, conforme los documentos presentados la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** como ESAL ha desarrollado con anterioridad contratos y convenios dirigidos a la realización de eventos y actividades culturales y de interés público, con este y otros municipios, como lo siguientes:

1. Acta de Liquidación CCV-345-2024 del 2024-08-06 celebrado entre el MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN - PUTUMAYO Y FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, con objeto: APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROGRAMACIÓN INTERCULTURAL DE LOS HECHOS IMPORTANTES DE NUESTRA HISTORIA PATRIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN. POR UN VALOR TOTAL DE TREINTA MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS ($30.116.000) M/CTE.

2. Acta de Liquidación SEM-RECA-012-2025, celebrado entre el MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, con objeto: APOYO LOGÍSTICO AL XVII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE DANZAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Por un valor total de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 75.312.200) M/CTE.

3. Acta de Liquidación CVA-018-2025, con objeto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y LA FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CULTURA CIUDADANA, PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, ARTÍCULO 2.2.8.4.1. DEL DECRETO 1284 DE 2017, MUNICIPIO DE MOCOA. Por un valor total de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($72.900.000) M/CTE.

Así mismo, es preciso dar a conocer que, la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** posee el equipo de profesionales y de trabajo mínimo requerido para lograr el objeto del contrato del municipio de Villagarzón, para cubrir la atención necesaria. A su vez la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** presentó un compromiso de aporte una suma igual o mayor al 30.0% del valor total del convenio, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, normatividad que habilita la presente modalidad de contratación, y el descarte de un proceso competitivo

Por todo lo anterior, **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** es idónea para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, teniendo en cuenta la experiencia por los servicios prestados garantizando el fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales. Como también, cuenta con las capacidades, instalaciones, equipo técnico para el desarrollo de las actividades, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir gastos como los de seguridad social, legalización de contrato, desplazamiento etc.

7.1 CRITERIOS MÍNIMOS REQUERIDOS A TENER EN CUENTA DE LA ESAL

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente la entidad sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados al objeto del convenio en el Municipio de Villagarzón. Teniendo en cuenta que la FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE fue la única entidad sin ánimo de lucro que manifestó su compromiso de aportar recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, no hay lugar a proceso competitivo, conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Con el objeto de cumplir con las condiciones mínimas requeridas por la entidad esta deberá reunir con los siguientes criterios.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CON PROPUESTA ECONÓMICA	De acuerdo con el contenido, la ESAL deberá presentar propuesta a la administración municipal barrio centro, segundo piso, palacio municipal, y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a la ley o los estatutos sociales de la ESAL, en la cual se debe manifestar su compromiso en forma expresa para suscribir el convenio de la referencia y no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Copia de cedula de ciudadanía (legible).
ANTECEDENTES JUDICIALES	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente. Con fecha no superior a un (1) mes
ANTECEDENTES FISCALES	Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, con fecha de expedición no superior a un mes.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de cámara de comercio original vigente y/o copias, expedida con expedición no mayor a 1 mes, antes del cierre del proceso de selección, con objeto social acorde al objeto del presente estudio.
SEGURIDAD SOCIAL	Acreditación pago de seguridad social Integral, de seis (6) meses anteriores al cierre del proceso para personas jurídicas. (Art. 23 ley 1150 de 2007).
CERTIFICADO REDAM	Anexar Certificado REDAM expedido por el registro de Deudores Alimentarios.
DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILIAR	Si el representante legal es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
REGISTRO A SECOP II	La asociación para firmar del presente convenio deberá encontrarse registrada a SECOP II como usuario proveedor.

DOCUMENTO DE CONTENIDO FINANCIERO

CERTIFICACIÓN BANCARIA	Copia simple de la certificación bancaria.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Copia simple del RUT con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.

DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO

EXPERIENCIA	Deberá acreditar tres (3) contratos y/o convenios ejecutados en actividades relacionadas con eventos culturales, la experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones y/o acta de liquidación CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS.

Teniendo en cuenta que el municipio de Villagarzón requiere celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en el municipio de Villagarzón, se verificara los siguientes aspectos:

TÉCNICO: evaluación cumple/ no cumple
JURÍDICO: evaluación habilitada/ no habilitado
FINANCIERO: verificación habilitada/no habilitado

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Nivel	Propósito (Objetivo General)	Componente (Productos)	Actividad
Tipo de Riesgo	Operacionales	Financieros	Operacionales
Descripción del riesgo	Acciones legales promovidas por integrantes de las comunidades dentro de los que se destacan niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, por vulneración del derecho fundamental a la participación, dirigidas contra la Administración y las	No contar con los recursos suficientes para prestar el servicio de apoyo a las actividades artísticas y culturales.	Baja participación de la delegación artística y cultural en las actividades programadas.

	instituciones que la representan.					
Probabilidad e Impacto	**Probabilidad**	Moderado	**Probabilidad**	Probable	**Probabilidad**	Moderado
	Impacto	Moderado	**Impacto**	Mayor	**Impacto**	Mayor
Efectos	Alteraciones de orden administrativo, operativo y financiero por parte de la Administración, para atender las acciones legales promovidas por la comunidad beneficiaria del proyecto.		Inconformismo por parte de los participantes.		Aplazamiento o en efecto cancelación de actividades programadas.	
Medidas de Mitigación	Promover la asistencia y construcción participativa de los beneficiarios (artistas, agrupaciones y gestores culturales) en los espacios habilitados para la circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio.		Buscar nuevas fuentes de financiación para prestar el servicio de apoyo a las actividades artísticas y culturales.		Reprogramar las actividades artísticas y culturales para el fortalecimiento de las mismas.	

Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas guerra o eventos que alteren el orden público.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Asociado en la presente distribución de riesgos de la contratación y por lo tanto la Alcaldía Municipal de Villagarzón no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

La estimación, tipificación y asignación de riesgo, se realizó de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Externo	Ejecución	**Económico**	FLUCTUACIÓN PRECIOS DE LOS INSUMOS (Alzas en los precios internos de los elementos y servicios adquiridos, debido al alza de Precios internacionales)	Mayores costos de los equipos por efectos del mercado / subida del dólar	3	3	6	ALTO	Contratista	Se transfiere al contratista por ser el legalmente obligado a cumplir con las obligaciones del Convenio / es un riesgo que el asume	3	2	5	MEDIO	SI	Contratista	Inicio del Convenio	Fin del Convenio	Información en los medios, de los equipos contratados	DIARIA
2	Específico	Interno	planeación	**técnico**	Presupuestos mal elaborados	Convenios inconclusos y reajustes financieros realizados	2	5	7	ALTO	Alcaldia	Verificación, asesoría y control al momento de elaborar el presupuesto a ejecutar	1	5	6	ALTO	SI	Entidad	Inicio de la etapa de planeación	Inicio del Convenio	Elaborar y verificar los precios del mercado	Iniciar
3	General	Externo	Ejecución	**técnico**	Desconocimiento por parte del Asociado de los impuestos y contribuciones inherentes al proceso	Incumplimiento de Convenios por el oferente seleccionado	2	3	5	MEDIO	Entidad / Contratista	Estudios con suficiente claridad de los impuestos y costos que el oferente debe asumir en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	BAJO	NO	Entidad / Contratista	Inicio del Convenio	Fin del Convenio	A la firma del Convenio, reiterar el conocimiento del pago de impuestos al contratista seleccionado	INICIO DE CONVENIO
4	Específico	Externo	Ejecución	**Pos Contractual**	Vencimiento de pólizas	incumplimiento contractual y pérdida de recursos públicos	3	4	7	ALTO	Entidad / Contratista	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	4	5	MEDIO	S —	Entidad / Contratista	Inicio del Convenio	Fin del Convenio	Control de pólizas de Convenios	SEMANAL
5	General	Externo	Ejecución	**técnico**	Mala calidad del servicio y elementos adquiridos.	Material que no cumplen las condiciones técnicas requeridas	1	3	4	BAJO	Contratista	Verificar por parte del supervisor o interventor, la especificación técnica del producto a suministrar	1	1	2	BAJO	NO	Entidad	Inicio Convenio	termina Convenio	Seguimiento semanal	SEMANAL
6	General	Interno	Ejecución	**Administrativo**	Liquidación anticipada del Convenio	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Buscar la cesión del Convenio o nueva contratación	1	3	4	BAJO	no	Entidad	Inicio Convenio	termina Convenio	Seguimiento a la ejecución del Convenio	MENSUAL

Finalmente, ha de entenderse que mecanismos contenidos en el convenio, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista.

A partir de la fecha de suscripción del Convenio, el Municipio de Villagarzón, asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listaron y distribuyen a cargo del Municipio en el cuadro anteriormente descrito, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

9. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR.

9.1. GARANTÍAS DEL CONVENIO.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del convenio, el contratista presentará a la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo;

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10 % del valor del convenio	Desde la suscripción del convenio, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio.	10 % del valor del convenio	Desde la suscripción del convenio, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del decreto 1082 del 2015.
Calidad de los bienes	10 % del valor del convenio	Desde la suscripción del convenio, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.11. Del decreto 1082 del 2015
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del convenio	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del decreto 1082 del 2015
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio

10. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne al Municipio, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados

por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del convenio hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante el Municipio de Villagarzón, por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones del Municipio de Villagarzón ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Villagarzón.

11. **RECOMENDACIÓN:** Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del convenio pendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de este despacho, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

CLAUDIA DEL CARMEN GUERRERO GUERRERO
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de apoyo de la Secretaría de E.C.R.D*	

MATRIZ DEL RIESGO

Proyecto:

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el Convenio que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deportes Municipal, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Convenio.

De este modo, corresponderá al ejecutor seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Villagarzon en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

1. CONTEXTO DEL PROCESO

El proceso de selección será adelantado por el MUNICIPIO DE VILLAGARZON - PUTUMAYO y se contextualiza con los siguientes elementos;

El proyecto a ejecutarse en términos generales beneficia a la Comunidad en general por cuanto a través del convenio se está dando cumplimiento al "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

La suficiencia de presupuesto por parte de MUNICIPIO DE VILLAGARZON para adelantar el proceso de contratación, se estima en **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($22.458.000)**

a. discriminados de la siguiente manera:

APORTE DEL MUNICIPIO **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($22.458.000)**

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación son de fácil acceso.

b. En cuanto al entorno socio ambiental, El proyecto no afecta socialmente ninguna comunidad en la parte social, de igual forma, no genera impacto ambiental negativo en la población, por lo cual no es necesaria licencia ambiental.

MAPA DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN –CONTRATO

OBJETO	"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	**Económico**	FLUCTUACION PRECIOS DE LOS INSUMOS (Alzas en los precios internos de los elementos y servicios adquiridos, debido al alza de Precios internacionales)	Mayores costos de los equipos por efectos del mercado / subida del dólar	3	3	6	ALTO	Cooperante	Se transfiere al Cooperante por ser el legalmente obligado a cumplir con las obligaciones del Convenio / es un riesgo que el asume	3	2	5	MEDIO	SI	Cooperante	Inicio del Contrato	Fin del Contrato	Información en los medios, de los equipos contratados	DIARIA
2	Especifico	Interno	planeación	**técnico**	Presupuestos mal elaborados	Convenios inconclusos y reajustes financieros realizados	2	5	7	ALTO	Alcaldia	Verificación, asesoria y control al momento de elaborar el presupuesto a ejecutar	1	5	6	ALTO	SI	Secretaria de Transito	Inicio de la etapa de planeación	Inicio del Contrato	Elaborar y verificar los precios del mercado	Iniciar
3	General	Externo	Ejecución	**técnico**	Desconocimiento por parte del Asociado de los impuestos y contribuciones inherentes al proceso	Incumplimiento de Convenios por el oferente selecciona do	2	3	5	MEDIO	Entidad / Cooperante	Estudios con suficiente claridad de los impuestos y costos que el oferente debe asumir en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	BAJO	NO	Entidad / Cooperante	Inicio del Contrato	Fin del Contrato	A la firma del Convenio, reiterar el conocimiento del pago de impuestos al Cooperante selecciona do	INICIO DE CONVENIO
4	Especifico	Externo	Ejecución	**pos Contractual**	Vencimiento de pólizas	incumplimiento contractual y perdida de recursos públicos	3	4	7	ALTO	Entidad / Cooperante	Control y verificación previa de documentos y polizas	1	4	5	MEDIO	SI	Entidad / Cooperante	Inicio del Contrato	Fin del Contrato	Control de pólizas de Convenios	SEMANAL

5	General	Externo	Ejecución	**técnico**	Mala calidad del servicio y elementos adquiridos.	Material que no cumplen las condiciones técnicas requeridas	1	3	4	BAJO	Cooperante	Verificar por parte del supervisor o interventor, la especificación técnica del producto a suministrar	1	1	2	BAJO	NO	Entidad	Inicio Contrato	termina Contrato	Seguimiento semanal	SEMANAL
6	General	Interno	Ejecución	**Administrativo**	Liquidación anticipada del Contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	1	4	5	MEDIO	Cooperante	Buscar la cesión del Contrato o nueva contratación	1	3	4	BAJO	no	Entidad	Inicio Contrato	termina Contrato	Seguimiento a la ejecución del Contrato	MENSUAL

VALOR	PROBABILIDAD	IMPACTO
1	Raro	Insignificante
2	Improbable	Menor
3	Posible	Moderado
4	Probable	Mayor
5	Casi cierto	Catastrófico

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del Contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del Contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del Contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del Contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.	Genera un impacto sobre el valor del Convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del Contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del Contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del Convenio de manera baja. Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del Contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del Convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del Contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.	Genera un impacto sobre el valor del Contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del Contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del Contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del Convenio depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el Cooperante para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del Contrato.

Atentamente,

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Digitalizó:	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de Apoyo S.E.C.R.D*	

San Miguel de Agreda de Villagarzón, 10 de noviembre de 2026

Señores:
FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE
NIT. 901756521-9

Asunto: **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Cordial saludo.

Para satisfacer la necesidad identificada, el municipio de Villagarzón ha previsto la oportunidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), legalmente constituida y registrada en cámara de comercio, con el propósito de apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio. Esta articulación interinstitucional permitirá disponer de recursos y capacidades para facilitar la participación de artistas, gestores culturales y agrupaciones en diferentes escenarios culturales, promoviendo la integración comunitaria, el reconocimiento del talento local, la preservación de las tradiciones y el fortalecimiento de la identidad cultural de Villagarzón, Putumayo.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario implementar una alternativa en donde la Alcaldía de Villagarzón, desde la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, estructura el proyecto con el propósito de apoyar el desarrollo de actividades artísticas y culturales que fortalezcan la identidad, promuevan la participación comunitaria, fomenten la inclusión social y contribuyan a la preservación de las tradiciones y expresiones culturales del municipio. Estos espacios permiten visibilizar el talento local, generar intercambios culturales y brindar oportunidades de participación a artistas, gestores culturales y agrupaciones en diferentes escenarios, por lo cual se requiere que la Administración Municipal de Villagarzón apoye con recursos la atención de la necesidad presentada.

El proyecto en mención se articula y contribuye con las políticas, desde el Plan de Desarrollo del municipio "POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA" 2024 – 2027" y las demás políticas públicas.

Se pretende fortalecer la circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio, facilitando la participación de la delegación artística y cultural de Villagarzón en el XVIII Encuentro Internacional Trifronterizo 2026, a realizarse en el municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), mediante la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Atendiendo el estudio del sector, y como única Entidad Sin ánimo de Lucro que ofreció aportar un 30% del valor total del proyecto, respetuosamente presentamos ante usted la siguiente invitación, misma que en caso estar

interesado por favor allegar su propuesta y los documentos exigidos en el presente documento, a la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, en los términos que se señalan a continuación, a más tardar el 11 de noviembre de 2026

I. CRITERIOS MÍNIMOS REQUERIDOS A TENER EN CUENTA DE LA ESAL

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente la entidad sin ánimo de lucro con Idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados al objeto del convenio en el Municipio de Villagarzón,

Con el objeto de cumplir con las condiciones mínimas requeridas por la entidad esta deberá reunir con los siguientes criterios.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CON PROPUESTA ECONÓMICA	De acuerdo con el contenido, la ESAL deberá presentar propuesta a la administración municipal barrio centro, segundo piso, palacio municipal, y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a la ley o los estatutos sociales de la ESAL, en la cual se debe manifestar su compromiso en forma expresa para suscribir el convenio de la referencia y no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Copia de cedula de ciudadanía (legible).
ANTECEDENTES JUDICIALES	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente. Con fecha no superior a un (1) mes
ANTECEDENTES FISCALES	Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, con fecha de expedición no superior a un mes.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de cámara de comercio original vigente y/o copias, expedida con expedición no mayor a 1 mes, antes del cierre del proceso de selección, con objeto social acorde al objeto del presente estudio.

SEGURIDAD SOCIAL	Acreditación pago de seguridad social Integral, de seis (6) meses anteriores al cierre del proceso para personas jurídicas. (Art. 23 ley 1150 de 2007).
CERTIFICADO REDAM	Anexar Certificado REDAM expedido por el registro de Deudores Alimentarios.
DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILIAR	Si el representante legal es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
REGISTRO A SECOP II	La asociación para firmar del presente convenio deberá encontrarse registrada a SECOP II como usuario proveedor.

DOCUMENTO DE CONTENIDO FINANCIERO

CERTIFICACIÓN BANCARIA	Copia simple de la certificación bancaria.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Copia simple del RUT con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.

DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO

EXPERIENCIA	Deberá acreditar TRES (3) contratos y/o convenios ejecutados en actividades relacionadas con eventos culturales, la experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones y/o acta de liquidación CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS.

Atentamente,

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Elkin Toro	Profesional de apoyo de la Secretaria de E.C.R.D	

Villagarzón, 11 de noviembre de 2026

Señor
LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO
Alcalde Municipal de Villagarzón (P).

Atn. CLAUDIA DEL CARMEN GUERRERO GUERRERO
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deportes
Villagarzón, Putumayo.

Municipio de Villagarzón Secretaría de Educación, Cultura Recreación y Deportes.
Fecha 11-NOV. 2026
Hora 11:30 am
Recibió

REF.: PROPUESTA

Cordial saludo,

De acuerdo con las condiciones que se estipulan en los estudios previos, el proyecto y nuestra carta de intención, hago la siguiente propuesta seria e irrevocable para la contratación cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** en caso de que me sea aceptada por la Alcaldía Municipal, me comprometo a firmar el convenio correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
2. Que conozco y acepto las especificaciones contenidas en los estudios previos.
3. Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a otorgar la garantía única de cumplimiento exigida en los estudios previos, a ejecutar el convenio y a cumplir todas las obligaciones estipuladas tanto en los estudios previos como las que se indiquen en la minuta del convenio.
4. Que me comprometo a ejecutar totalmente las obligaciones del convenio en un plazo de **Diez (10) días calendario**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previa legalización del convenio, el cual se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.
5. Que el valor de la presente propuesta es por la suma del valor estimado total del convenio con el aporte de la entidad sin ánimo de lucro el cual es de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 32.082.857,00) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

   a) El Municipio de Villagarzón aporta la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MDA/CTE ($22.458.000).**

   b) La FUNDACIÓN aporta la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($9.624.857) M/CTE**, representado en

dinero, correspondiente al 30% del valor del aporte de la ESA conforme a la solicitud de cofinanciación.

6. Que así mismo nos comprometemos a la ejecución del presente plan de inversión y de las siguientes obligaciones.

COMPROMISOS GENERALES:

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y, por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubiere satisfecho los requisitos previstos en él para ello (si aplica).
3. Coordinar la ejecución conjunta del plan de inversión de las actividades del convenio.
4. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
5. Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
6. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto.
7. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto.
8. Las demás acordadas expresamente por las partes.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Invertir los recursos única y exclusivamente en el objeto del presente convenio.
2. Presentar al supervisor del convenio el informe sobre la ejecución del convenio, especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas, anexando las facturas y demás soportes de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados.
3. Atender los requerimientos que realice la administración municipal referente a la ejecución de las actividades.
4. Informar oportunamente al supervisor del convenio de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Presentar factura detallando la cantidad de materiales; los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, para el pago oportuno.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas del presente convenio.
7. Mantener vinculado durante la ejecución del convenio el talento humano necesario para cumplir los objetivos propuestos del objeto del convenio.
8. Realizar la etapa de alistamiento, informando oportunamente al supervisor del convenio cuando se hayan realizado avances que deban ser evaluados para la ejecución eficiente del objeto del presente estudio.
9. Suministrar eficiente y oportunamente las actividades contratadas de acuerdo con la naturaleza del servicio y las instrucciones impartidas por el contratante.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio.
11. Entregar a la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, para su respectiva publicación, toda la información relativa a la subcontratación realizada para la ejecución del convenio, incluyendo todos los soportes financieros.

12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social; deberá anexar certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
14. Presentar los informes respectivos al supervisor del convenio.
15. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el convenio.
16. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del convenio.
17. Obrar con eficacia y buena fe en las distintas etapas contractual.
18. Dar el crédito correspondiente al Municipio de Villagarzón, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del convenio, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
19. Ser el ejecutor del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el convenio radicado en el banco de proyectos con BPIN No. **202600000026926**.
20. Administrar adecuadamente los recursos que le transfiera el Municipio de Villagarzón, garantizando la transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en su ejecución, para lo cual contratará el personal necesario con los miembros de la comunidad que representa.
21. Confrontar en campo que los beneficiarios al momento del inicio de la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto cumplan con los compromisos adquiridos.
22. Presentar informes al supervisor del convenio designado por el Municipio de Villagarzón, anexando los respectivos soportes tales como registro fotográfico, firmas de los beneficiarios del proyecto, facturas y convenios con base en los cuales se ejecuten los aportes.

- **INFORMES DE SEGUIMIENTO A CARGO DEL ASOCIADO**

Los informes del Asociado del convenio celebrado entre el Municipio y el Asociado, en cumplimiento de este, deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

INFORME EJECUTIVO:
Relacionar las acciones adelantadas por el asociado para el desarrollo de la ejecución del convenio.

RELACIÓN DE CONVENIOS:
El asociado debe relacionar y soportar documentalmente los convenios y subconvenios que soportan la inversión de los recursos comprometidos en el convenio, los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente.

BALANCE DE INVERSIÓN:
El Asociado deberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución del convenio, con la copia del extracto bancario.

- Tener a disposición de la dependencia supervisora la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del Convenio.
- Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente Convenio de asociación, anexando los respectivos soportes.
- Ejecutar el objeto del convenio de asociación descrito conforme a las consideraciones establecidas en los presentes estudios previos.
- Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes **quince (15) días hábiles**, remitirá un informe final, anexando los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión del valor aportado por el Municipio y el asociado ante la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal y con ello proyectará el Acta de cumplimiento y de liquidación del Convenio en conjunto.

23. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

En virtud del convenio el Municipio se obliga a:

- **APORTE MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.**

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
Item	**Descripción / Detalles**	**PRESUPUESTO**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
XVIII ENCUENTRO TRIFRONTERIZO					
	ELEMENTO	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**V/UNITARIO**	**TOTAL**
1	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes tipicos de la costa Atlantica: Traje uno **Mujer - cumbia**: Falda ancha de un solo color de fondo, con bolero o follera, blusa cuello bandeja con bolero y manga 3/4. Velones. Traje uno **Hombre**: Camisa de un solo fondo, pantalón blanco, sombrero de cumbia, y pañoleta. Traje dos, **Mujer puya**, Traje de dos piezas, blusa de amarrar, falda corta en pliegues y bolero, pañoleta. **Hombre**; Camisa y pantalón con bolero, pañoleta y mechones	20	68.000	1.360.000

2	Alquiler de trajes	Alquiler de trajes típicos de la costa Pacífica:Traje uno: **Mujer**; Falda multicolor, ancha con boleros, blusa cuello bandeja, manga 3/4 con turbante, pañuelera. **Hombre**; Camisa de colores, Pantalón de colores, sombrero, pañuelera, Antioquia: **Mujer**; Blusa manga larga con bolero, falda ancha, floriada con bolero, delantal, pañoleta. **Hombre**: Camisa manga larga de botones, pantalón, poncho, sombrero, pañoleta.	20	68.000	1.360.000
3	Kid de maquillaje	Paleta de colores de maquillaje, Juego De Pintura Facial Y Corporal. Kit Completo de Maquillaje UCANBE Este set de 3 piezas de pintura para cara y cuerpo a base de aceite viene con una paleta de 20 colores, una caja de polvo fijador de 30 gramos y 10 pines de maquillaje. Pines en paleta de pintura facial de 20 colores, altamente pigmentados con acabado mate y brillante, incluyendo dos grandes recipientes negros y blancos, mas Polvo Fijador de Maquillaje Hecho con una fórmula saludable y ecológica enriquecida con vitamina E, el polvo es fino y esponjoso,de un diámetro de más de 6 micras de no obstruccion de poros.	1	300.000	300.000
4	Transporte de trajes y demas accesorios para las presentaciones	Transporte fluvial de trajes, vestuario y demás accesorios requeridos para la participación y representación artística y cultural en el evento de ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis	1	400.000	400.000

4	Transporte terrestre desde Villagarzon a Puerto Asis - puerto Asis muelle ida y regreso.	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Villagarzon al municipio de Puerto Asis Putumayo ida y regreso, incluye traslado desde Puerto Asis al Muelle sobre el rio Putumayo ida y regreso.	24	95.000	2.280.000
5	Transporte fluvial desde Puerto Asis hasta Puerto Leguizamo, ida y regreso.	Movilizacion de grupo de danza, instructor de baile y delegacion municipal, desde el municipio de Puerto Asis al municipio de Puerto Leguizamo Putumayo ida y regreso, con el fin de participar y representar al muncipio de Villagarzon en el encuentro internacional trifronterizo 2026. ida y regreso desde puerto asis - Puerto Leguizamo / Puerto leguizamo - Puerto Asis	24	420.000	10.080.000
6	Alimentacion	ALMUERZO: Opción 1: Sopa o crema, porción de arroz, pechuga de pollo/carne de res o cerdo/pescado 300 grs. con salsa de piña, papas a la francesa y/o patacones ensalada, vaso con jugo natural. el almuerzo se dara de ida y de regreso en el punto de Puerto Ospina.	48	22.000	1.056.000
7	Hidratacion	Suministro de bebida hidratante para grupos de danza mas instructor maestro de baile y delegacion, botella 500 ml	208	6.500	1.352.000

8	Indumentaria institucional para los participantes	Suministro de indumentaria institucional personalizada, conformada por camisa tipo polo y gorra, elaboradas con materiales de calidad y acabados adecuados para garantizar su durabilidad, comodidad y presentación. La camisa tipo polo deberá incluir la aplicación del escudo oficial de la Alcaldía Municipal de Villagarzón en el costado derecho del pecho, un diseño gráfico central en la parte frontal con elementos identitarios de nuestra cultura y practicas, tambien un diseño en la parte trasera con el nombre del municipio. La gorra deberá guardar armonía con el diseño gráfico, los colores y los elementos de identidad institucional y cultural establecidos para la camisa. La incorporación de los elementos gráficos en ambas prendas se realizará mediante técnicas de estampado o impresión de alta calidad, conforme al diseño previamente aprobado, garantizando su legibilidad, definición, resistencia y adecuada integración visual, en concordancia con la identidad cultural, la gorra en la parte frontal deberá llevar el mismo diseño de la parte frontal de la camisa y, con detalle del lado derecho logo Insitucional, del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.	24	155.000	3.720.000
9	Diseño de identidad cultural	Adquisición de banner de uso único y exclusivo desfile delegacion, destinado a la divulgación, promoción e identificación del evento deportivo, con dimensiones aproximadas de tres (3) metros de ancho por cero punto sesenta (0,80) metros de alto, elaborado en lona PVC para impresión publicitaria, con	1	550.000	550.000

		impresión digital a color de la información, logotipos y elementos gráficos definidos específicamente para el evento.			
TOTAL					**$ 22.458.000**

- **APORTE ESAL.**

PRESUPUESTO CONTRAPARTIDA ESAL				
Propuesta de contrapartida Fundación	**Unidad / soporte de medición**	**Cantidad sugerida**	**Valor unitario estimado**	**Valor total estimado**
Coordinación general, organización y seguimiento de la delegación artistica y cultural durante su participación en el Encuentro Internacional Trifronterizo.	personal	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Apoyo logístico y operativo para el desarrollo de las presentaciones artísticas y culturales, incluyendo organización de elementos, preparación de espacios y asistencia operativa a las agrupaciones.	dias	3	$ 483.333	$ 1.449.999
Transporte interno de vestuario, instrumentos musicales, utileria, elementos escenográficos y demás implementos requeridos para las presentaciones artísticas y culturales.	global	1	$ 360.000	$ 360.000
Registro fotográfico documental de las presentaciones y actividades culturales, incluyendo selección, edición y entrega de archivos digitales.	Unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Apoyo en coordinación de información entre delegación, organizadores y enlaces municipales;	unidad	3	$ 250.000	$ 750.000
Registro audiovisual, grabación y edición de videos de las presentaciones de danza y demás expresiones artísticas desarrolladas durante el encuentro.	global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Apoyo operativo para la consolidación de listados de participantes, programación de horarios, puntos de encuentro y control de asistencia de la delegación.	Unidad	1	$ 564.858	$ 564.858

Total propuesta preliminar (no equivale aún al 30%)	$ 9.624.857

7. Que no me hallo incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio, según las leyes Colombianas.

Atentamente,

FUNDACION CREAT'C & SPORTE
NIT. 901756521-9
R/L SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALEZ
CC. N° 1.124.851.917 de Mocoa (Putumayo)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.124.851.917**
ENRIQUEZ GONZALEZ

APELLIDOS
SEBASTIAN MAURICIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1988**
SIBUNDOY
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-AGO-2006 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-6400100-01133647-M-1124851917-20200220 0070207485A 1 2105865025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 11:32:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017565219
Código de Verificación	901756521926100111324 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 11:31:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124851917
Código de Verificación	1124851917261001113144

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304075207

PIB
11:35:50

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124851917:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304075472

PIB
11:36:32

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE identificado(a) con NIT número 9017565219:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:31 AM horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1124851917**

Apellidos y Nombres: **ENRIQUEZ GONZALEZ SEBASTIAN MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2026 11:42:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1124851917** y Nombre: **SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148776906** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1124851917 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/09/2026 03:35 PM

Código Verificación: **DSZH56GFX2**

Válida hasta: **28/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:46:14 horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1124851916,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE VILLAGARZON**, con NIT **800054249-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

BBVA

Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE**, identificado(a) con NIT número **901.756.521-9** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LI** No. **0598002724** aperturada el **28 de febrero del 2024**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente, con un saldo total a la fecha de **cuarenta y dos millones doscientos sesenta y dos mil veintitres pesos ($ 42.262.023 m/cte.)**

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **11 de noviembre del 2026.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0598002724**
Cuenta de 16 dígitos:**0598000200002724**
Cuenta de 20 dígitos:**00130598000200002724**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/11/2026 - 15:53:22
Recibo No. S000844593, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WsgF7yUJUA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE
Sigla : CREATE'C & SPORT
Nit : 901756521-9
Domicilio: Mocoa, Putumayo

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0005075
Fecha de inscripción: 22 de septiembre de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : C 11 13A 15
Barrio : HUASIPANGA
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico : fundacioncreatec@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3206810747
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : C 11 13A 15
Barrio : HUASIPANGA
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico de notificación : fundacioncreatec@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3206810747

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 30 de agosto de 2023 de la Asamblea General De Constitución de Mocoa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2023, con el No. 16349 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, Sigla CREATE'C & SPORT.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 11 de agosto de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Asociados de Mocoa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2025, con el No. 18392 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ADICION AL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto. - La FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE tendrá como objeto, Implementar, desarrollar, dinamizar programas artísticos, culturales y deportivos. Además de apoyar en logística y suministro para eventos culturales y deportivos. Los objetivos específicos de la Fundación serán: a. Crear, apoyar, ejecutar eventos artísticos, culturales y deportivos para mejorar el estilo de vida de las comunidades. b. Establecer alianzas con entidades gubernamentales y privadas para el desarrollo de proyectos culturales y deportivos. c. Trazar rutas de financiación para la ejecución de proyectos artísticos, culturales y deportivos. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: a. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. b. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. c. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN. d. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. e. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. f. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN. g. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. * La FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE tiene por objeto diseñar, implementar, dinamizar y fortalecer proyectos sociales, culturales, recreativos, educativos (educación informal), ambientales, de derechos humanos y comunitarios, enfocados en el desarrollo integral de las personas en todas las etapas del ciclo vital. La Fundación promoverá la participación activa de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, mediante procesos formativos informales, como capacitaciones o cursos que buscan complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, técnicas y practicas libres y espontaneas, realizando talleres, asesorías, encuentros lúdicos y de promoción de derechos, dirigidos a potencializar habilidades, talentos, vocaciones y capacidades, así como prevenir problemáticas sociales,

implementando estrategias que impulsen la gestión de alianzas con entidades públicas o privadas, de nivel nacional o internacional, en promoción de la salud mental, acompañamiento psicosocial, prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), prevención de violencias, exclusión, vulneración de derechos y demás riesgos sociales. * La Fundación podrá desarrollar actividades que fomenten el fortalecimiento institucional, comunitario y organizativo, asi como la promoción, defensa y protección de los derechos humanos, la inclusión social, la construcción de ciudadania y la convivencia pacífica, priorizando poblaciones en condición de vulnerabilidad, victimas del conflicto, grupos étnicos, mujeres, personas con discapacidad y población LGTBIQ. Asi mismo Fomentara el emprendimiento, la innovación social, la generación de ingresos y el fortalecimiento de unidades productivas a través de procesos informativos, asesorías técnicas, incubación, aceleración y gestión de recursos. * También podrá desarrollar procesos formativos informales, con jornadas informativas de sensibilización, talleres participativos y actividades de que fomenten el tejido social comunitario, así como brindar orientaciones, interventoria, asesoria y consultoria en temas sociales, culturales, ambientales, viales, y de gestión pública y comunitaria. * Desarrollará proyectos orientados al buen manejo digital, uso ético y creativo de las tecnologías de la información y comunicación, innovación social y tecnológica con enfoque territorial y poblacional. Esto incluye el diseño, ejecución, evaluación y sistematización de programas y proyectos con entidades públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales. * La Fundación podrá organizar o apoyar eventos culturales, artísticos, deportivos, educativos, ambientales, foros, seminarios, brigadas, ferias y demás espacios de participación y desarrollo. Asi mismo, estará facultada para establecer alianzas, convenios y redes con otras organizaciones, instituciones o personas naturales y jurídicas, para el cumplimiento de su objeto. * En pro de su sostenibilidad, la Fundación podrá gestionar recursos nacionales e internacionales, establecer mecanismos de cofinanciación y alianzas estratégicas, administrar recursos delegados y realizar todas las actividades legales necesarias que permitan garantizar el cumplimiento de su misión institucional, incluyendo la prestación de servicios logísticos y el suministro de materiales requeridos para la ejecución de eventos, programas o proyectos. Esto abarca el suministro de platos especiales, comidas rápidas, refrigerios, panadería y cafetería, así como servicios de alojamiento y transporte, además de la provisión de insumos deportivos, culturales, artísticos, pedagógicos, ambientales, escolares, industriales, tecnológicos y demás bienes necesarios para el desarrollo de actividades misionales o contractuales de la Fundación en distintos territorios del pais.

PATRIMONIO

$ 5.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva: a. Actuar como representante legal de la Fundación. b. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. c. Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. d. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. e. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. f. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos,

reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. g. Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. i. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. j. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. k. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE. Cuando éstos excedan los 1.000 salarios mínimos legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva. l. Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación. m. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. n. Velar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 30 de agosto de 2023 de la Asamblea General De ConstituciÓn, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2023 con el No. 16349 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALEZ	C.C. No. 1.124.851.917

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 30 de agosto de 2023 de la Asamblea General De ConstituciÓn, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2023 con el No. 16349 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALEZ	C.C. No. 1.124.851.917
PRINCIPAL	LINZAY VANESSA RECALDE PANTOJA	C.C. No. 1.085.286.418
PRINCIPAL	LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ GONZALEZ	C.C. No. 18.130.558

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 30 de agosto de 2023 de la Asamblea General De ConstituciÓn, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2023 con el No. 16349 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL CAMILO ERNESTO MARTINEZ ORTEGA C.C. No. 97.472.592 159121-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 11 de agosto de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	18392 del 15 de agosto de 2025 del libro 1 del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621
Actividad secundaria Código CIIU: G4762
Otras actividades Código CIIU: R9319 Q8899

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/11/2026 - 15:53:22
Recibo No. S000844593, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WsgF7yUJUA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Juan Carlos Bacca López
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141250912191

(415)7707212489984(8020) 000014125091219 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 6 5 2 1	9	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CREATE'C & SPORT

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 NO.19-32 B/ CENTRO

42. Correo electrónico TRABAJOPROFESEBAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 6 8 1 0 7 4 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 3 0 9 1 3	8 5 5 3	2 0 2 3 0 9 1 3	8 8 1 0	5 6 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-11 / 12:07:23PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ENRIQUEZ GONZALEZ SEBASTIAN MAURICIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250912191

(415)7707212489984(8020) 000014125091219 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 6 5 2 1	9	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 3 0 8 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 9 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 0 5 0 7 5	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 9 2 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 5 0 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250912191

(415)7707212489984(8020) 000014125091219 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 6 5 2 1	9	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 9 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 4 8 5 1 9 1 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ENRIQUEZ	GONZALEZ	SEBASTIAN	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250912191

(415)7707212489984(8020) 000014125091219 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 6 5 2 1	9	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 4 8 5 1 9 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ENRIQUEZ	GONZALEZ	SEBASTIAN	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 9 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 5 2 8 6 4 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RECALDE	PANTOJA	LINZAY	VANESSA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 9 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 1 3 0 5 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ENRIQUEZ	GONZALEZ	LUIS	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 9 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250912191

(415)7707212489984(8020) 000014125091219 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 6 5 2 1	9	Impuestos y Aduanas de Puerto Asis	4 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 1 2 7 4 6 8	5	1 2 2 3 5 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CUARAN	SANTACRUZ	JAVIER	ORLANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1124851917

APELLIDOS Y NOMBRES

ENRIQUEZ GONZALEZ

SEBASTIAN MAURICIO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2018	**2028**	**2038**

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP.: **03-OCT-2007**

COTE DE DISTRITO

TARJETA MILITAR DE COLOMBIA Cuerpo [illegible]

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para las siguientes cosas:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de cambio de [illegible] de [illegible] de reclutamiento, debe efectuar presentación inmediata en [illegible] militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

EJ ATF 902

FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE
NIT: 901.756.521-9
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

COD. CUENTAS	INGRESOS	VALORES	
4	**OPERACIONALES**		
41	**INGRESOS OPERACIONALES**		255.421.000,00
413506	Por su actividad principal	388.429.000,00	
	Devoluciones	133.008.000,00	
	TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		**255.421.000,00**
6	**COSTO DE VENTAS**		**255.248.000,00**
61	Costo de ventas y prestacion de servicios		
6135	comercio al por mayor y menor		
613506	comercio al por mayor y menor actividad principal	255.248.000,00	
	UTILIDAD BRUTA		**173.000,00**
5	**GASTOS**		
51	**GASTOS OPERACIONALES**		0,00
5105	Gastos operacionales de administración		0,00
5135	Servicios		0,00
513510	gastos de representacion	0,00	
513515	Asistencia tecnica	0,00	
513595	Servicios - otros	0,00	
5140	Gastos legales		0,00
514010	Registro mercantil	0,00	
514015	Polizas	0,00	
514020	estampillas	0,00	
5145	Mantenimiento y reparaciones		0,00
514510	Construcciones y edificaciones	0,00	
514520	Equipo de oficina	0,00	
514525	Equipo de comuputacion y comunicación	0,00	
5150	Adecuaciones e instalaciones		0,00
515015	reparaciones locativas	0,00	
5195	Diversos		0,00
519525	elementos de aseo y cafeteria	0,00	
519530	utiles, papeleria y fotocopias	0,00	
519535	combustible y lubricantes	0,00	
519595	otros - intereses	0,00	
	TOTAL GASTOS OPERACIONALES		**0,00**
	UTILIDAD OPERACIONAL		**173.000,00**
42	**INGRESOS NO OPERACIONALES**		
4210	FINANCIEROS		2.224,00
421005	Intereses	2.224,00	
421095	Otros	0,00	
53	**GASTOS NO OPERACIONALES**		872.336,00
5305	Financieros		872.336,00
530505	Gastos Bancarios	872.336,00	
5315	**GASTOS EXTRAORDINARIOS**		0,00
531520	Impuestos Asumidos	0,00	
5405	**IMPUESTO DE RENTA Y COMP.**		0,00
540505	Impuesto de renta y complementarios	0,00	
5505	**IMPUESTO DE IND. Y COMERCIO**		0,00
550505	Impuesto de Ind. y Comercio	0,00	
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		**-699.336,00**
	Gasto de renta		0
	UTILIDAD NETA		**-699.336,00**

SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALEZ
c.c. 1.124.851.917
Representante Legal

JAVIER CUARAN SANTACRUZ
Contador Público
T.P 122350-T

FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE
NIT: 901.756.521-9
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

COD. CUENTA	ACTIVOS		VALORES
	ACTIVOS		
	ACTIVOS CORRIENTE		
1105	CAJA		0,00
110505	Caja General	0,00	
1110	BANCOS		178.354.365,00
11100501	Banco Bbva	178.354.365,00	
1305	CLIENTES		0,00
130505	Clientes nacionales	0,00	
1355	ANTICIPO DE IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES		3.416.500,00
135505	Anticipo de Impuestos de Renta y Complementario	0,00	
135515	Retencion en la fuente	0,00	
135520	Rte iva	0,00	
135518	Impuesto de industria y comercio retenido		
13551801	rte ica por ventas	3.416.500,00	
13551802	rte ica por servicios	0,00	
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**181.770.865,00**
	ACTIVO FIJO		
15	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**0**
	TOTAL ACTIVO		**181.770.865,00**

COD. CUENTA	PASIVOS		VALORES
	PASIVO		
2	PASIVO CORRIENTE		
2105	OBLIGACIONES FINANCIERAS		0,00
210520	Banco Bancos	0,00	
22	PROVEEDORES		0,00
2205	NACIONALES	0,00	
220501	Nacionales	0,00	
23	CUENTAS POR PAGAR		
2335	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		0,00
233550	Servicios Publicos	0,00	
2365	Retencion en la fuente		0,00
236540	rte fte compras	0,00	
2368	Impuesto de industria y comercio		0,00
236801	Impuesto de industria y comercio retenido	0,00	
237095	Retenciones y aportes de nomina	0,00	
237096	Impoconsumo	0,00	
24	IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS		0,00
240505	Impuesto sobre la renta	0,00	
240801	Impuesto sobre las ventas	0,00	
241205	Impuesto de industria y comercio	0,00	
28	OTROS PASIVOS		165.754.365,00
2805	Anticipos y avance recibidos		
280595	Otros	165.754.365,00	
	TOTAL PASIVO CORRIENTE		**165.754.365,00**
	TOTAL PASIVO		**165.754.365,00**

COD. CUENTA	PATRIMONIO		VALORES
3	PATRIMONIO		
31	CAPITAL SOCIAL		
310505	Capital autorizado		4.000.000,00
3605	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO		-699.336,00
360505	Utilidad del ejercicio	0,00	
360510	Perdida del ejercicio	-699.336,00	
3705	UTILIDADES O EXCEDENTES		12.715.836,00
370501	Utilidades de ejercicios anteriores	12.715.836,00	
	TOTAL PATRIMONIO		**16.016.500,00**
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		**181.770.865,00**

SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALEZ
c.c. 1.124.851.917
Representante Legal

JAVIER CUARTIN SANTACRUZ
Contador Publico
T.P. 122350-T

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO O CONVENIO No.:	CPS-345-2024 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024
CLASE DE CONTRATO	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

OBJETO DEL CONTRATO
"APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROGRAMACIÓN INTERCULTURAL DE LOS HECHOS IMPORTANTES DE NUESTRA HISTORIA PATRIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN."

DATOS DEL CONTRATISTA O CONVENIDO	
Nombre o Razón Social:	FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE (CREATE'C & SPORT)
Identificación:	NIT 901.756.521-9
Representante Legal:	SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALEZ
Identificación:	C.C. No. 1.124.851.917
Datos de contacto:	E-mail: trabajoprofesebas@gmail.com, tel.: 3206810747
Dirección:	CR 5 NO. 19-32 B/CENTRO
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario:	N/A
Nombre o Razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO	**VALOR INICIAL**	$30.116.000,00
FECHA DE INICIO	06/08/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN**	15/08/2024

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	**Hasta**
Compañía Mundial de Seguros S.A.	Cumplimiento del contrato	C-100080045 Anexo 0 Expedición 06 de agosto de 2024	$ 3.011.500,00	06/08/2024	01/01/2025
	Calidad del servicio		$ 3.011.500,00	06/08/2024	01/01/2025

1. La póliza Nro.C-100080045 fue aprobada el día 06 de agosto de 2024 mediante acta, en la cual fueron aprobados los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, Anexo 0, dado que se encuentran ajustados conforme al Decreto 1082 de 2015 y los requerimientos del aludido contrato.

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2º de julio de 2024
	ACTA DE LIQUIDACION	

PAGOS EFECTUADOS

Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo
N/A	N/A	N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato:	$30.116.000,00
Valor Adicionado:	$0,00
Valor Total del Contrato:	$30.116.000,00
Valor Contrato Ejecutado:	$30.116.000,00
Valor Recibido por el Contratista	$0,00
Valor facturado acta de recibo final:	$30.116.000,00
Valor amortizado con acta de recibo final:	N/A
Valor No Ejecutado a Favor del Municipio:	$0,00
Saldo a Favor del Contratista:	$30.116.000,00

APLICA PARA CONVENIOS	
Valor Aportado por la Municipio:	N/A
Valor Aportado por el Contratista:	N/A
Saldo a Favor del Contratista Previo Descuentos:	N/A
Valor No Ejecutado a Favor del Municipio:	N/A
Valor Rendimientos Financieros:	N/A
Valor Total Girado Reintegrado al Municipio	N/A
Saldo FINAL a Favor del Contratista:	N/A

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo:	N/A
Valor Amortizado:	N/A
Saldo por amortizar:	N/A

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Gobierno Municipal:	X
No se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Gobierno Municipal, por los siguientes motivos:	
El contratista cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre: LINZ SHIRLEY RUEDA HUACA

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2° de julio de 2024
ACTA DE LIQUIDACION		

Cargo: Secretario de Despacho
Dependencia: Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal

DATOS DEL INTERVENTOR
Nombre: N/A
Cargo: N/A
Dependencia: N/A

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

1. Que el día 06 de agosto de 2024 el Municipio de Villagarzón, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No.CPS-345-2024 del 06 de agosto de 2024, por valor de $30.115.000,00 M/CTE con **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE (CREATE'C & SPORT)**, identificado con **NIT.901.756.521-9.**

2. Que el día 06 de agosto de 2024, la señora **LINZ SHIRLEY RUEDA HUACA,** Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, en calidad de supervisora del contrato y el señor **SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.124.851.917 de Mocoa, representante legal de **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE (CREATE'C & SPORT),** suscribieron Modificatorio No.1 al valor del contrato, siendo lo correcto TREINTA MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($30.116.000,00 M/CTE).

3. Que el día 06 de agosto de 2024, la señora **LINZ SHIRLEY RUEDA HUACA,** Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, en calidad de supervisora del contrato y el señor **SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.124.851.917 de Mocoa, representante legal de **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE (CREATE'C & SPORT),** suscribieron acta de inicio del presente contrato con fecha de terminación al 15 de agosto de 2024.

4. Que para efectos de liquidación del contrato la Oficina de Secretaría de Gobierno Municipal anexa los siguientes documentos:

- Informe de ejecución de actividades con fecha de radicación el 03 de octubre de 2024, en la cual el contratista hace entrega a la Supervisión los soportes del desarrollo de las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Acta de cumplimiento de fecha 07 de octubre de 2024, suscrito por LINZ SHIRLEY RUEDA HUACA, Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal en la cual deja constancia que se dio cumplimiento del 100% del contrato, acta que consta de 02 folios.
- Informe de supervisión final 07 de octubre de 2024, suscrito por LINZ SHIRLEY RUEDA HUACA, Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal en la cual deja constancia que se dio cumplimiento del 100% del contrato, acta que consta de 02 folios.
- Certificación expedida por el supervisor, la suscrita por LINZ SHIRLEY RUEDA HUACA, Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, sobre la verificación del cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social 07 de octubre de 2024, acta que consta de 01 folio.
- Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del 07 de octubre de 2024, suscrito por LINZ SHIRLEY RUEDA HUACA, Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal en la cual deja constancia que se dio cumplimiento del 100% de las especificaciones del contrato, acta que consta de 03 folios.
- Certificación de pagos expedida por la Secretaría Financiera.

5. Que, por error involuntario, en los documentos correspondientes al CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO y al MODIFICATORIO No.1, se escribió de manera errada la forma en la que se iba a contar el plazo, toda vez que se estableció el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, siendo lo correcto DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, tal como se estableció en los documentos previos, en la invitación pública y en el acta de inicio. No obstante, a la fecha ya se cumplieron ambos plazos de ejecución, el contrato fue cumplido al 100% y las obligaciones han sido satisfechas por ambas partes, por lo que se procede a la liquidación después de la fecha límite.
6. Que, se aclara por parte de la Entidad que para todos los efectos jurídicos, financieros y contractuales el trámite precontractual, contractual y post contractual se encuentra en cabeza de la Secretaria de Educación Municipal y por tanto, es esta quien ejerció la supervisión del contrato durante el término de ejecución del mismo.
7. Que teniendo en cuenta que supervisor recibe a entera satisfacción el Contrato de Prestación de Servicios No.CPS-345-2024 del 06 de agosto de 2024, se procede a la liquidación del contrato.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en el articulo 83 del de la ley 1474 de 2011, el Supervisor e interventor designado por la entidad para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y juridico de las prestaciones debidas por el contratista, Certifica para efectos de la presente liquidación, haber verificado el plazo de ejecución, amparos del contrato, el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, asi como también el pago de aportes a seguridad social, entrega de los productos, verificación de cada uno de las obligaciones contempladas dentro del contrato y los informes presentados por el contratista.

Que, de conformidad al Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, ***la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente****, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.* (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." Negrilla y subrayado fuera de texto.

Que, en palabras del Consejo de Estado *"(...) el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales en contratos con liquidación bilateral extemporánea frente a los plazos legales o convencionales establecidos para ello. Formula de solución: En el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses) para su adopción por mutuo acuerdo y del periodo (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente*, pero dentro de los dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, *el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente al de la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato."* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se pude observar que la administración Municipal se encuentra dentro de los términos legales para proceder con la liquidación bilateral del contrato, previamente verificado y certificado por la supervisión.

En virtud de las consideraciones del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes por medio de la presente acta transan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, poniendo fin a cualquier divergencia, reconociendo los valores pactados en la minuta contractual.

DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN

Forman parte de la liquidación del contrato de prestación de servicios No.CPS-345-2024 del 06 de agosto de 2024, los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución de actividades.
2. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor.
3. Informe de supervisión final.
4. Acta de cumplimiento final.
5. Comprobantes de aportes a SGSSI y certificación de aportes al sistema de seguridad social.
6. Certificación expedida por el supervisor, sobre la verificación del cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social.
7. Factura Electrónica.
8. Certificación de pagos expedida por la secretaría financiera.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el **Contrato de Prestación de Servicios No.CPS-345-2024 del 06 de agosto de 2024**, cuyo objeto es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROGRAMACIÓN INTERCULTURAL DE LOS HECHOS IMPORTANTES DE NUESTRA HISTORIA PATRIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN".**

CLÁUSULA SEGUNDA: Que se ha ejecutado el **Contrato de Prestación de Servicios No.CPS-345-2024 del 06 de agosto de 2024**, en un 100%, según los soportes presentados por el contratista, que hay lugar al pago de TREINTA MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($30.116.000,00 M/CTE) a favor del contratista.

CLÁUSULA TERCERA: Una vez se realice el pago por parte del Municipio al CONTRATISTA, las partes declaran que han cesado todas las obligaciones emanadas del **Contrato de Prestación de Servicios**

	No.CPS-345-2024 del 06 de agosto de 2024, y expresan estar de acuerdo integramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.
CLÁUSULA CUARTA:	El CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el **Contrato de Prestación de Servicios No.CPS-345-2024 del 06 de agosto de 2024**, por estar de acuerdo con el contenido de la presente acta.
CLÁUSULA QUINTA:	Al valor pendiente por cancelar al contratista se le efectuará las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance realizado, se efectuará las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Para constancia se firma en Villagarzón, a los siete (07) dias del mes de octubre de 2024, por quienes en ella intervinieron.

LAS PARTES

El Contratista	**El supervisor**
SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALEZ C.C. No. 1.124.851.917 **R/L FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE (CREATE'C & SPORT)** NIT 901.756.521-9	**LINZ SHIRLEY RUEDA HUACA** Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deport Municipal

V.B. Ordenador del Gasto o su Delegado

LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal
C.C. N° 18101601 de Villagarzón

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*David Esteban Arias Jaramillo*	*Abogado de Contratación Municipal*	
Revisó:	*Juliana Chamorro Rodriguez*	*Abogada de Contratación Municipal*	

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

CLASE:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN** **NIT. 800054249-0**
CONTRATISTA	**FUNDACION CREATE´C & SPORT NIT. 901756521-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALES.** **C.C. No. 1.124.851.917 de Mocoa.**
OBJETO	**APOYO LOGISTICO AL XVII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE DANZAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($107.588.857)** APORTE ESAL: **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 32.276.657)** APORTE MUNICIPIO: **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 75.312.200)**
PLAZO DEL CONVENIO	**TRES (03) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio**

CLAUSULAS

CLÁUSULA 1 - OBJETO: CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y ALIANZA TEJEDORAS DE VIDA para la ejecución del proyecto cuyo objeto es "APOYO LOGISTICO AL XVII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE DANZAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

CLÁUSULA 2 - ALCANCE DEL OBJETO. La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad elaborada para este fin, por la Secretaría de Gobierno Municipal. Siendo necesario para el cabal desarrollo del objeto contractual, la **FUNDACIÓN**, se compromete a la ejecución del objeto contractual en la jurisdicción del Municipio de Villagarzón, de acuerdo con las siguientes especificaciones.

APORTE MUNICIPIO

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD/ DIAS
1.1	**Servicio de transporte para los grupos de danzas**		
1.1.1	Transportar a los 8 grupos desde sus municipios hasta Villagarzón y regreso	Numero	256
1.2	**Servicio de Alimentación para los grupos de danzas**		
1.2.1	servicio de Desayunos	Numero	256
1.2.2	servicio de Almuerzos	Numero	256
1.2.3	servicio de Cenas	Numero	256
1.3	**Servicio de hidratacion y refrigerios para los grupos de dar**		
1.3.1	Hidratacion x bolsas de 150 ml x paquete de 24 unidades.	Numero	160
1.3.2	Refrigerios (352 danceros x dos dias, + 7 personas de grupo de apoyo organismos de socorro + 11 logisticos) + Personal de organismos de socorro	Numero	400
1.4	**Servicio de Hospedaje**		
1.4.1	Alojamiento	Numero	128
1.5	**Sonido y tarima**		
1.5.1	Alquiler de sonido profesional, para el evento	Dias	2
1.6.	**Escenografía y decoración**		
1.6.1	Servicio de Alquiler de adornos temáticos, para escenario que incluye telas multicolores	servicio de alquiler	1
1.6.2	Siluetas estampadas en lona, parejas de danzas x 8 unidades de 1.20 cmx 1m	Numero	8
1.6.3	Letras del evento **XVII Sur Colombiano**, **2025 Villagarzon 79 años** en tamaño de 30 x 20 Letras con filo de fondo en foamy con scarchada y con cinta autoadhesiva para pegar sobre tela o pared e imprendibles.	unidad	1
1.6.4	Sillas rimax sin brazos	Unidad	150
1.6.5	Diseño de Pendones (**Encuentro Sur Colombiano, " Corazon libre" Bienvenidos Villagarzon** Putumayo.	Unidad	1
1.6.6	Pasacalle de 4m x 81	Unidad	1
1.6.7	Servicio de banqueteria, que incluye (3) Mesas banquetera vestidas, Con mantel y sobre mantel, con arreglo floral como centro de mesa y (6) sillas blancas, para la entrega de reconocimientos.	Servicio de banqueteria	1
1.7	**Personal logistico y de apoyo**		
1.7.1	01) Presentador maestro de ceremonia x dos sesiones	Numero de Sesiones	2
1.7.2	(1) coordinador para el evento antes, durante y despues	Personal de apoyo	3
1.7.3	11 auxiliares de logística para tres dias	Personal de apoyo	11
1.7.4	(2) Personas para orden y aseo. X dos dias	Personal de apoyo	2
1.7.5	Distintivos para los logisticos, escarapela con protector plastico + porta carnet tipo yoyo.	Numero	11
1.7.6	Bolsas para la recoleccion de residuos	Numero	24
1.8.	**Premiación y reconocimientos**		
1.8.1	Reconocimientos y certificados y detalles para los grupos participantes	Numero de grupos	11
1.9	**Publicidad y difusion**		
1.9.1	Roll up del evento. (3)	Unidad	1
1.9.2	Sonido móvil para desfile callejero	Unidad	11
1.9.3	Grabacion de cuña para invitacion al evento	Unidad	1
1.10	**Gastos administrativos y varios**		
1.10.1	Escarapela para participantes escarapela con protector plastico + porta carnet tipo yoyo.).	Unidad	176

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT APORTE ESAL.

Maestro y Presentador profesional para el evento	Global
Coordinador Profesional especializado en Gerencia de servicios sociales, para el evento antes, durante y despues	global
Personal auxiliar de logística para el evento durante 3 días	15
Personal para servicios generales de orden y aseo, durante el evento, 3 días	5
Distintivos para personal logistico y de servicios generales, escarapela con protector plastico + porta carnet tipo yoyo.	Global
Utencilios y elementos para aseo (bolsas para basura, escobas, trapeadores, recogedores, recolectores, guantes, limpido, entre otros).	global
Publicidad y difusion	
Roll up del evento, (3)	Global
Sonido móvil para desfile callejero	Global
Grabacion de cuña para invitacion al evento	Global
Publicidad por perifoneo antes y durante el desarrollo del evento	Global
Gastos administrativos y varios	
Papelería (Escarapela para participantes escarapela con protector plastico + porta carnet tipo yoyo.),	Global

CLÁUSULA 3 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente convenio, **LA ESAL** deberá presentar los informes o entregables en los que den cuenta de las actuaciones realizadas, de conformidad con la forma de pago del presente convenio. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

El análisis técnico corresponde a las actividades previstas para realizar y a los objetivos especificos que se pretende lograr con el convenio, el valor del convenio correspondiente a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($107.588.857)**. El cual incluye

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

costos directos, incluido IVA u otro gravamen y demás impuestos directos, que se plantea de acuerdo a las condiciones del mercado.

la Fundación realizará un aporte en dinero de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 32.276.657).**, mientras que el Municipio de Villagarzón aportará de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 75.312.200)** Incluye costos directos, indirectos e IVA, para un valor total del convenio de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($107.588.857)**.. El aporte de la Fundación representa un porcentaje superior al 30% del valor total del convenio.

EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN cancelará el valor del convenio de la siguiente manera:

El Municipio, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato, así: 100% al cumplimiento total del contrato, previo a la presentación de los siguientes requisitos:

1) la respectiva factura o cuenta de cobro, 2) Fotocopia del RUT y Cámara de Comercio, 3) Acta de satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, 4) Informe de ejecución del contrato suscrito por el convenido 5) informe de supervisión 6) certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista, 7) Certificado de verificación de cumplimiento seguridad social del supervisor, 8) Planilla de pago de Seguridad Social, 9) Certificado de cumplimiento del porcentaje a pagar por el supervisor, 9) acta de liquidación del contrato en la cuenta de cobro final.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES

LA ESAL hace las siguientes declaraciones:

1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio.
4) Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6) El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA 6– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será por HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025, que se contará a partir del perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio y previa suscripción del acta de inicio por la parte del asociado y el supervisor del convenio.

Sin perjuicio a lo dispuesto en la presente cláusula, las partes de común acuerdo, y dejando manifestado de ello por

escrito, podrán modificar, prorrogar, suspender o ampliar el término pactado, cuando circunstancias técnicas o presupuestales, o eventos de fuerza mayor o caso fortuito así lo aconsejen, para salvaguardar los intereses de las partes y/o de la comunidad.

Parágrafo 1. El convenio deberá dar inicio de actividades una vez se legalice el convenio y firme el acta de inicio, y no estará sujeto al giro de anticipo. **Parágrafo 2.** No obstante lo anterior las partes pueden prorrogar el presente convenio, previa solicitud motivada visto bueno del Municipio, contando con la ampliación de vigencia de las garantías respectivas por el plazo prorrogado. **Parágrafo 3.** La vigencia del presente convenio será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DE LA ESAL

1. Recibir la remuneración del convenio en los términos pactados en la cláusula 4 del presente convenio.
2. Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo El objeto del presente convenio.
3. Las demás inherentes al objeto del presente convenio.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sin embargo a pesar de no generar cargas equivalentes, el convenio se desarrolla en el marco del proyecto encaminado a la ejecución del proyecto denominado: APOYO LOGÍSTICO AL XVII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE DANZAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Para la ejecución del convenio, la ESAL deberá cumplir con las siguientes:

A) OBLIGACIONES DE LA ESAL

a). Invertir los recursos única y exclusivamente en el objeto del presente convenio.
b). Presentar al supervisor del contrato el informe sobre la ejecución del convenio especificando de manera clara y detallada las Actividades ejecutadas anexando documentos soporte de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados.
c). Atender los requerimientos que realice la administración municipal referente a la ejecución de las actividades.
d). Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e). Presentar factura para cobro de convenio detallando cada actividad, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, para el pago oportuno.
f). Cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto denominado "APOYO LOGÍSTICO AL XVII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE DANZAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
g). Vincular durante la ejecución del convenio el talento humano necesario para cumplir los objetivos propuestos

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

por el municipio.
h). Allegar el plan de inversión de anticipo en caso de haber anticipo, si no hay anticipo esta obligación no se debe cumplir.
i) Suministrar eficiente y oportunamente las actividades de acuerdo al proyecto y naturaleza del mismo y Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio.
j).Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
k). Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
l). Presentar los informes respectivos al supervisor del convenio
m). Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el convenio
n). Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
ñ). Obrar con eficacia y buena fe en las distintas etapas contractual

B). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del convenio el Municipio se compromete a:

a). Pagar en la forma y términos establecidos en el presente estudio, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

b). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte

c). Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

d). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA ESAL.

e). Resolver las peticiones presentadas por EL CONVENIDO en los términos consagrados por la Ley.

f). Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.

g). Ejercer la Supervisión al contrato suscrito.

CLÁUSULA 09 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio.
3. Las demás inherentes al objeto del presente convenio.

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

CLÁUSULA 10 - RESPONSABILIDAD

El Cuerpo de bomberos es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Convenio, LA ESAL será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente convenio.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 11 – AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.

La ESAL se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, la ESAL deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

En los casos en que la ESAL para la ejecución del presente convenio celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales el Municipio no adquiere obligación alguna.

CLÁUSULA 12 -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CUERPO DE BOMBEROS cumpla con el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA 14 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de la ESAL derivadas del presente convenio, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del convenio, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, la ESAL debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude a la ESAL con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">ALCALDIA DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, identificada con NIT 800.054.249-0</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Desde la suscripción del convenio, durante su ejecución y 3 años mas.</td><td>Equivalente al 5% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del convenio</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía

técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amaros cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad de los Bienes. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Municipio y el personal que la ESAL contrate para la ejecución del convenio, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

LA ESAL es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, LA ESAL no es su representante, agente o mandatario. LA ESAL no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIONES

LA ESAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

CLÁUSULA 19 - INDEMNIDAD

LA ESAL se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. LA ESAL se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. LA ESAL mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que LA ESAL asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre LA ESAL y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Entidad Contratante: ALCALDÍA DE VILLAGARZON	**Contratista:** FUNDACIÓN CREATEÇ & SPORT, identificada con el Nit. 901756521-9,
Rep. Legal: LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO	representada legalmente por SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALES, mayor de edad, identificada con C.C. 1.124.851-917 de Mocoa
Dirección: Calle 2 No. 5-14	**Dirección:** Cra 5 Nro 19-32
Teléfono: (608) 4284213	**Teléfono:** 3206810747
Email. *despachoalcalde@villagarzon-putumayo.gov.co*	Email. trabajoprofesebas@gmail.com

CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión del convenio que llegare a celebrarse estará cargo de la Secretaría de Educación, Cultura, recreación y deporte municipal, con el apoyo profesional de la persona natural que se contrate para el apoyo a dicha supervisión, El supervisor ejercerá, en nombre de la entidad, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a LA ESAL la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del convenio. Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del convenio, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará a la entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del convenio.

El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras:

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
b) Certificar que la ejecución del convenio se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por la ESAL siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e) Informar sobre el desarrollo del convenio.
f) Conceptuar y manifestar al Alcalde sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del convenio.
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del convenio de ser necesario.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del convenio e informar al Alcalde para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio.
i) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el convenio.
j) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos de la ESAL.
k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que la ESAL cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del convenio, cuando sea el caso.

CLÁUSULA 25- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del Convenio podrá suspenderse total o parcialmente: **a)** Cuando alguna de las partes considere que las actividades a las cuales se comprometió el ejecutor, por causas imputables a él, no se están ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que una de las partes le enviará a las otras, especificando las causas que motivan esa determinación. **b)** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del convenio, las Partes suspenderán total o parcialmente su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de sufragarlos. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los representantes de las entidades firmantes del convenio, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del Convenio, la prórroga de la garantía y la manera de acreditar y reconocer los costos si los hubiere. Las Partes no podrán suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión.

CLÁUSULA 26- ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

El convenio podrá ser adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes previo concepto del supervisor, para lo cual se dará aviso al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, siempre y cuando exista justificación técnica y legal.

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

CLÁUSULA 27-TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Por cumplimiento exacto del objeto del convenio, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo. **2)** Por la expiración del término de vigencia del convenio. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **4)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio. **5)** Adicionalmente, las partes autorizan al MUNICIPIO DE VILLAGARZON para terminar anticipadamente el convenio en cualquiera de las siguientes circunstancias: **a)** Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado. **b)** Si a juicio del MUNICIPIO DE VILLAGARZON, del incumplimiento de los compromisos del ejecutor se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causen perjuicios al MUNICIPIO DE VILLAGARZON. **c)** Cuando cualesquiera de las partes cooperantes no realicen la entrega de los aportes acordados.

CLÁUSULA 28.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

El convenio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que EL CUERPO DE BOMBEROS no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo 1°:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo 2°:** El incumplimiento por parte del CUERPO DE BOMBEROS de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLÁUSULA 29–PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y HACER EFECTIVA LA PÓLIZA

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible la ESAL respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del la ESAL y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia a la ESAL y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles la ESAL,

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la ESAL, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos la ESAL, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la ESAL, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal de la ESAL o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

CLÁUSULA 30– ANEXOS DEL CONVENIO

Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

1) Los estudios previos.
2) La hoja de vida presentada por la ESAL y sus anexos.
3) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
4) Certificado de disponibilidad presupuestal.
5) Póliza única de garantía.
6) Registro presupuestal.
7) Todo documento que se genere con la ejecución del convenio.

CLÁUSULA 31 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse la ESAL a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional Administrativo de Presupuesto.

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

CLÁUSULA 32 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto así:

No. de CDP	**2025001352**	**F/Expedición**	**05-12-2025**	**Vigencia**	**31-12-2025**
				TOTAL	$75.312.200

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA 33- CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 34 – GASTOS

Los gastos que se requieran para la legalización de este convenio correrán por cuenta la ESAL.

CLÁUSULA 35 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en la jurisdicción del municipio de Villagarzón - Putumayo y el domicilio contractual es en el Municipio de Villagarzón.

CLÁUSULA 36 – PUBLICACIÓN DEL CONVENIO

El convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

FIN DE CLAUSULADO

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

CLASE:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN** **NIT. 800054249-0**
CONTRATISTA	**FUNDACION CREATE´C & SPORT NIT. 901756521-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALES.** **C.C. No. 1.124.851.917 de Mocoa.**
OBJETO	**APOYO LOGISTICO AL XVII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE DANZAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($107.588.857)** APORTE ESAL: **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 32.276.657)** APORTE MUNICIPIO: **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 75.312.200)**
PLAZO DEL CONVENIO	**TRES (03) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio**

CLAUSULAS

CLÁUSULA 1 - OBJETO: CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y ALIANZA TEJEDORAS DE VIDA para la ejecución del proyecto cuyo objeto es "APOYO LOGISTICO AL XVII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE DANZAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

CLÁUSULA 2 - ALCANCE DEL OBJETO. La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad elaborada para este fin, por la Secretaría de Gobierno Municipal. Siendo necesario para el cabal desarrollo del objeto contractual, la **FUNDACIÓN**, se compromete a la ejecución del objeto contractual en la jurisdicción del Municipio de Villagarzón, de acuerdo con las siguientes especificaciones.

APORTE MUNICIPIO

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD/ DIAS
1.1	**Servicio de transporte para los grupos de danzas**		
1.1.1	Transportar a los 8 grupos desde sus municipios hasta Villagarzón y regreso	Numero	256
1.2	**Servicio de Alimentación para los grupos de danzas**		
1.2.1	servicio de Desayunos	Numero	256
1.2.2	servicio de Almuerzos	Numero	256
1.2.3	servicio de Cenas	Numero	256
1.3	**Servicio de hidratacion y refrigerios para los grupos de dar**		
1.3.1	Hidratacion x bolsas de 150 ml x paquete de 24 unidades.	Numero	160
1.3.2	Refrigerios (352 danceros x dos dias, + 7 personas de grupo de apoyo organismos de socorro + 11 logisticos) + Personal de organismos de socorro	Numero	400
1.4	**Servicio de Hospedaje**		
1.4.1	Alojamiento	Numero	128
1.5	**Sonido y tarima**		
1.5.1	Alquiler de sonido profesional, para el evento	Dias	2
1.6.	**Escenografía y decoración**		
1.6.1	Servicio de Alquiler de adornos temáticos, para escenario que incluye telas multicolores	servicio de alquiler	1
1.6.2	Siluetas estampadas en lona, parejas de danzas x 8 unidades de 1.20 cmx 1m	Numero	8
1.6.3	Letras del evento **XVII Sur Colombiano**, **2025 Villagarzon 79 años** en tamaño de 30 x 20 Letras con filo de fondo en foamy con scarchada y con cinta autoadhesiva para pegar sobre tela o pared é imprendibles.	unidad	1
1.6.4	Sillas rimax sin brazos	Unidad	150
1.6.5	Diseño de Pendones (**Encuentro Sur Colombiano, " Corazon libre" Bienvenidos Villagarzon** Putumayo.	Unidad	1
1.6.6	Pasacalle de 4m x 81	Unidad	1
1.6.7	Servicio de banqueteria, que incluye (3) Mesas banquetera vestidas, Con mantel y sobre mantel, con arreglo floral como centro de mesa y (6) sillas blancas, para la entrega de reconocimientos.	Servicio de banqueteria	1
1.7	**Personal logístico y de apoyo**		
1.7.1	01) Presentador maestro de ceremonia x dos sesiones	Numero de Sesiones	2
1.7.2	(1) coordinador para el evento antes, durante y despues	Personal de apoyo	3
1.7.3	11 auxiliares de logística para tres dias	Personal de apoyo	11
1.7.4	(2) Personas para orden y aseo. X dos dias	Personal de apoyo	2
1.7.5	Distintivos para los logisticos, escarapela con protector plastico + porta carnet tipo yoyo.	Numero	11
1.7.6	Bolsas para la recoleccion de residuos	Numero	24
1.8.	**Premiación y reconocimientos**		
1.8.1	Reconocimientos y certificados y detalles para los grupos participantes	Numero de grupos	11
1.9	**Publicidad y difusion**		
1.9.1	Roll up del evento, (3)	Unidad	1
1.9.2	Sonido móvil para desfile callejero	Unidad	11
1.9.3	Grabacion de cuña para invitacion al evento	Unidad	1
1.10	**Gastos administrativos y varios**		
1.10.1	Escarapela para participantes escarapela con protector plastico + porta carnet tipo yoyo.).	Unidad	176

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT APORTE ESAL.

Maestro y Presentador profesional para el evento	Global
Coordinador Profesional especializado en Gerencia de servicios sociales, para el evento antes, durante y despues	global
Personal auxiliar de logística para el evento durante 3 días	15
Personal para servicios generales de orden y aseo, durante el evento, 3 días	5
Distintivos para personal logistico y de servicios generales, escarapela con protector plastico + porta carnet tipo yoyo.	Global
Utencilios y elementos para aseo (bolsas para basura, escobas, trapeadores, recogedores, recolectores, guantes, limpido, entre otros).	global
Publicidad y difusion	
Roll up del evento, (3)	Global
Sonido móvil para desfile callejero	Global
Grabacion de cuña para invitacion al evento	Global
Publicidad por perifoneo antes y durante el desarrollo del evento	Global
Gastos administrativos y varios	
Papelería (Escarapela para participantes escarapela con protector plastico + porta carnet tipo yoyo.),	Global

CLÁUSULA 3 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente convenio, **LA ESAL** deberá presentar los informes o entregables en los que den cuenta de las actuaciones realizadas, de conformidad con la forma de pago del presente convenio. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

El análisis técnico corresponde a las actividades previstas para realizar y a los objetivos específicos que se pretende lograr con el convenio, el valor del convenio correspondiente a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($107.588.857)**. El cual incluye

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

costos directos, incluido IVA u otro gravamen y demás impuestos directos, que se plantea de acuerdo a las condiciones del mercado.

la Fundación realizará un aporte en dinero de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 32.276.657).**, mientras que el Municipio de Villagarzón aportará de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 75.312.200)** Incluye costos directos, indirectos e IVA, para un valor total del convenio de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($107.588.857)**.. El aporte de la Fundación representa un porcentaje superior al 30% del valor total del convenio.

EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN cancelará el valor del convenio de la siguiente manera:

El Municipio, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato, así: 100% al cumplimiento total del contrato, previo a la presentación de los siguientes requisitos:

1) la respectiva factura o cuenta de cobro, 2) Fotocopia del RUT y Cámara de Comercio, 3) Acta de satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, 4) Informe de ejecución del contrato suscrito por el convenido 5) informe de supervisión 6) certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista, 7) Certificado de verificación de cumplimiento seguridad social del supervisor, 8) Planilla de pago de Seguridad Social, 9) Certificado de cumplimiento del porcentaje a pagar por el supervisor, 9) acta de liquidación del contrato en la cuenta de cobro final.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES

LA ESAL hace las siguientes declaraciones:

1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio.
4) Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6) El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA 6– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será por HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025, que se contará a partir del perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio y previa suscripción del acta de inicio por la parte del asociado y el supervisor del convenio.

Sin perjuicio a lo dispuesto en la presente cláusula, las partes de común acuerdo, y dejando manifestado de ello por

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

escrito, podrán modificar, prorrogar, suspender o ampliar el término pactado, cuando circunstancias técnicas o presupuestales, o eventos de fuerza mayor o caso fortuito así lo aconsejen, para salvaguardar los intereses de las partes y/o de la comunidad.

Parágrafo 1. El convenio deberá dar inicio de actividades una vez se legalice el convenio y firme el acta de inicio, y no estará sujeto al giro de anticipo. **Parágrafo 2.** No obstante lo anterior las partes pueden prorrogar el presente convenio, previa solicitud motivada visto bueno del Municipio, contando con la ampliación de vigencia de las garantías respectivas por el plazo prorrogado. **Parágrafo 3.** La vigencia del presente convenio será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DE LA ESAL

1. Recibir la remuneración del convenio en los términos pactados en la cláusula 4 del presente convenio.
2. Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo El objeto del presente convenio.
3. Las demás inherentes al objeto del presente convenio.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sin embargo a pesar de no generar cargas equivalentes, el convenio se desarrolla en el marco del proyecto encaminado a la ejecución del proyecto denominado: APOYO LOGÍSTICO AL XVII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE DANZAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Para la ejecución del convenio, la ESAL deberá cumplir con las siguientes:

A) OBLIGACIONES DE LA ESAL

a). Invertir los recursos única y exclusivamente en el objeto del presente convenio.
b). Presentar al supervisor del contrato el informe sobre la ejecución del convenio especificando de manera clara y detallada las Actividades ejecutadas anexando documentos soporte de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados.
c). Atender los requerimientos que realice la administración municipal referente a la ejecución de las actividades.
d). Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e). Presentar factura para cobro de convenio detallando cada actividad, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, para el pago oportuno.
f). Cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto denominado "APOYO LOGÍSTICO AL XVII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE DANZAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
g). Vincular durante la ejecución del convenio el talento humano necesario para cumplir los objetivos propuestos

por el municipio.

h). Allegar el plan de inversión de anticipo en caso de haber anticipo, si no hay anticipo esta obligación no se debe cumplir.

i) Suministrar eficiente y oportunamente las actividades de acuerdo al proyecto y naturaleza del mismo y Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio.

j).Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

k). Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.

l). Presentar los informes respectivos al supervisor del convenio

m). Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el convenio

n). Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

ñ). Obrar con eficacia y buena fe en las distintas etapas contractual

B). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del convenio el Municipio se compromete a:

a). Pagar en la forma y términos establecidos en el presente estudio, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

b). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte

c). Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

d). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA ESAL.

e). Resolver las peticiones presentadas por EL CONVENIDO en los términos consagrados por la Ley.

f). Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.

g). Ejercer la Supervisión al contrato suscrito.

CLÁUSULA 09 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio.
3. Las demás inherentes al objeto del presente convenio.

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

CLÁUSULA 10 - RESPONSABILIDAD

El Cuerpo de bomberos es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Convenio, LA ESAL será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente convenio.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 11 – AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.

La ESAL se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, la ESAL deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

En los casos en que la ESAL para la ejecución del presente convenio celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales el Municipio no adquiere obligación alguna.

CLÁUSULA 12 -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CUERPO DE BOMBEROS cumpla con el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA 14 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de la ESAL derivadas del presente convenio, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del convenio, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, la ESAL debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude a la ESAL con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Articulo 2.2.1.2.1.5.5. Garantia, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, identificada con NIT 800.054.249-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Desde la suscripción del convenio, durante su ejecución y 3 años mas.</td><td>Equivalente al 5% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía

técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amaros cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad de los Bienes. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Municipio y el personal que la ESAL contrate para la ejecución del convenio, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

LA ESAL es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, LA ESAL no es su representante, agente o mandatario. LA ESAL no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIONES

LA ESAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

CLÁUSULA 19 - INDEMNIDAD

LA ESAL se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. LA ESAL se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. LA ESAL mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que LA ESAL asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre LA ESAL y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Entidad Contratante: ALCALDÍA DE VILLAGARZON	**Contratista:** FUNDACIÓN CREATEÇ & SPORT, identificada con el Nit. 901756521-9,
Rep. Legal: LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO	representada legalmente por SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALES, mayor de edad, identificada con C.C. 1.124.851-917 de Mocoa
Dirección: Calle 2 No. 5-14	**Dirección:** Cra 5 Nro 19-32
Teléfono: (608) 4284213	**Teléfono:** 3206810747
Email. *despachoalcalde@villagarzon-putumayo.gov.co*	Email. trabajoprofesebas@gmail.com

CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión del convenio que llegare a celebrarse estará cargo de la Secretaría de Educación, Cultura, recreación y deporte municipal, con el apoyo profesional de la persona natural que se contrate para el apoyo a dicha supervisión, El supervisor ejercerá, en nombre de la entidad, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a LA ESAL la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del convenio. Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del convenio, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará a la entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del convenio.

El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras:

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
b) Certificar que la ejecución del convenio se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por la ESAL siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e) Informar sobre el desarrollo del convenio.
f) Conceptuar y manifestar al Alcalde sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del convenio.
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del convenio de ser necesario.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del convenio e informar al Alcalde para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio.
i) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el convenio.
j) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos de la ESAL.
k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que la ESAL cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del convenio, cuando sea el caso.

CLÁUSULA 25- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del Convenio podrá suspenderse total o parcialmente: **a)** Cuando alguna de las partes considere que las actividades a las cuales se comprometió el ejecutor, por causas imputables a él, no se están ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que una de las partes le enviará a las otras, especificando las causas que motivan esa determinación. **b)** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del convenio, las Partes suspenderán total o parcialmente su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de sufragarlos. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los representantes de las entidades firmantes del convenio, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del Convenio, la prórroga de la garantía y la manera de acreditar y reconocer los costos si los hubiere. Las Partes no podrán suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión.

CLÁUSULA 26- ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

El convenio podrá ser adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes previo concepto del supervisor, para lo cual se dará aviso al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, siempre y cuando exista justificación técnica y legal.

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

CLÁUSULA 27-TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Por cumplimiento exacto del objeto del convenio, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo. **2)** Por la expiración del término de vigencia del convenio. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **4)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio. **5)** Adicionalmente, las partes autorizan al MUNICIPIO DE VILLAGARZON para terminar anticipadamente el convenio en cualquiera de las siguientes circunstancias: **a)** Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado. **b)** Si a juicio del MUNICIPIO DE VILLAGARZON, del incumplimiento de los compromisos del ejecutor se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causen perjuicios al MUNICIPIO DE VILLAGARZON. **c)** Cuando cualesquiera de las partes cooperantes no realicen la entrega de los aportes acordados.

CLÁUSULA 28.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

El convenio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que EL CUERPO DE BOMBEROS no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo 1º**: Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo 2º:** El incumplimiento por parte del CUERPO DE BOMBEROS de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLÁUSULA 29–PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y HACER EFECTIVA LA PÓLIZA

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible la ESAL respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del la ESAL y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia a la ESAL y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles la ESAL,

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la ESAL, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos la ESAL, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la ESAL, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal de la ESAL o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

CLÁUSULA 30– ANEXOS DEL CONVENIO

Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

1) Los estudios previos.
2) La hoja de vida presentada por la ESAL y sus anexos.
3) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
4) Certificado de disponibilidad presupuestal.
5) Póliza única de garantía.
6) Registro presupuestal.
7) Todo documento que se genere con la ejecución del convenio.

CLÁUSULA 31 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse la ESAL a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional Administrativo de Presupuesto.

CLAUSULADO CONVENIO CVA-048-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y LA FUNDACIÓN CREATE´C & SPORT

CLÁUSULA 32 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto así:

No. de CDP	2025001352	F/Expedición	05-12-2025	Vigencia	31-12-2025
				TOTAL	$75.312.200

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA 33- CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 34 – GASTOS

Los gastos que se requieran para la legalización de este convenio correrán por cuenta la ESAL.

CLÁUSULA 35 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en la jurisdicción del municipio de Villagarzón - Putumayo y el domicilio contractual es en el Municipio de Villagarzón.

CLÁUSULA 36 – PUBLICACIÓN DEL CONVENIO

El convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

FIN DE CLAUSULADO

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO** **Rep. Legal CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ**
NIT	**800.102.891-6**
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	**FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE**
NIT	**901.756.521-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**SEBASTIÁN MAURICIO ENRÍQUEZ GONZÁLEZ** **C.C. No. 1.124.851.917**
OBJETO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y LA FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CULTURA CIUDADANA, PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, ARTÍCULO 2.2.8.4.1. DEL DECRETO 1284 DE 2017, MUNICIPIO DE MOCOA"**
VALOR DEL CONVENIO	**SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($72.900.000)**
APORTE MUNICIPIO	**CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($51.000.000)**
APORTE ESAL	**VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($21.900.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO sin exceder 31-dic-2025**

CONSIDERACIONES:

1). EL MUNICIPIO DE MOCOA a través de la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal, elaboro estudio previo de conformidad Con el artículo 355 de la Constitución Política establece "*El gobierno de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo*". **2)** Que la presente contratación se realiza de conformidad al inciso 1 del artículo 5º del Decreto 092 de 2017, el cual reza lo siguiente: *"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto den actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)* **3)** Que, en este entendido el municipio creó el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE CULTURA CIUDADANA, PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, ARTÍCULO 2.2.8.4.1. DEL DECRETO 1284 DE 2017, MUNICIPIO DE MOCOA". **4)** Que, para la satisfacción de la necesidad, la Entidad considera, viable, conveniente y oportuno utilizar la contratación autorizada por el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución Política, con el propósito de permitir que determinados sujetos de derecho privado que desarrollen actividades beneméritas en el campo científico, cultural educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución. **5)** Que, en ese orden de ideas, se busca que las entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

sectores más desprotegidos de la sociedad, y si está dentro de sus posibilidades cooperar para incrementar los beneficios en igual o superior proporción al 30% del presupuesto Municipal, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley a una entidad estatal, y lograr un incentivo la participación de las ESAL, para el logro del cumplimiento del plan de desarrollo de manera innovadora y que se incrementen la satisfacción y calidad de la población beneficiaria del convenio. **6)** Que, la FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE presentó carta de intención para ejecución del proyecto con un aporte del 30%, como la entidad sin ánimo de lucro idónea para convenir la ejecución del objeto del convenio de asociación. **7)** La FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, es una PERSONA JURÍDICA, constituida como entidad sin ánimo de lucro desde hace más de dos (2) años, de reconocida idoneidad. **8)** Que, La FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, de conformidad con su certificado de existencia y Representación Legal su objeto social abarca, entre otras, las siguientes actividades: "(...) *diseñar, implementar, dinamizar y fortalecer proyectos sociales, culturales, recreativos, educativos (educación informal), ambientales, de derechos humanos y comunitarios, enfocados en el desarrollo integral de las personas en todas las etapas del ciclo vital* ". **9)** Que, se observa que el propósito de su objeto social, se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio y con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna a la ley a las Entidades Territoriales, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. **10)** Que el MUNICIPIO DE MOCOA procedió a verificar el cumplimiento del requisito estipulado en el artículo 9° del Decreto 092 de 2017, el cual indica que *"Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales"*. Teniendo en cuenta este requisito y los demás que exige la norma para este tipo de contratación, se determinó que la entidad sin ánimo de lucro cumple, y es procedente la contratación con la FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE. **11)** Que las partes cooperantes han manifestado previamente su interés en la celebración del convenio de asociación para lo cual EL MUNICIPIO DE MOCOA ha verificado la documentación enviada por la Entidad sin ánimo de Lucro, las cuales cumplen con las exigencias de la ley y de los estudios previos. **12)** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1474 de 2011 y las que se consagren en otras normas.

Clausula 1. Objeto.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y LA FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CULTURA CIUDADANA, PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, ARTÍCULO 2.2.8.4.1. DEL DECRETO 1284 DE 2017, MUNICIPIO DE MOCOA".

Cláusula 2 –Alcance del objeto del convenio

La ejecución del convenio se realizará de conformidad con el estudio previo, y la propuesta presentada por el Operador, documentos que hacen parte integral del convenio. **Parágrafo**. Los ítems a ejecutar en el presente convenio son los que hacen parte del presupuesto específico de acuerdo a la propuesta económica presentada los cuales hacen parte integral del convenio, se describen conforme el Anexo 1 Estudio de Mercado, y los estudios previos presentados por

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal, y se describen así:

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sin embargo a pesar de no generar cargas equivalentes, el convenio se desarrolla en el marco del proyecto para el fortalecimiento de cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, del municipio de Mocoa, la cual busca cumplir con las siguientes:

APORTE MUNICIPIO

Fortalecimiento de cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, artículo 2.2.8.4.1 del decreto 1284 de 2017. municipio de Mocoa					
PRESUPUESTO					
PROBLEMA CENTRAL	**OBJETIVO GENERAL**	**ACTIVIDAD**		**DESCRIPCIÓN**	**Costo**
Escasa cultura ciudadana y corresponsabilidad frente a la seguridad en el municipio de Mocoa.	Fortalecer la cultura ciudadana y la corresponsabilidad en seguridad en el municipio	1	Realizar Jornadas lúdico-pedagógicas y ferias barriales	Códigos de seguridad ciudadana Procedimientos para interponer denuncias Prevención del delito y autoprotección Prevención del consumo de SPA	$39,142,000
		2	Realizar campaña de sensibilización ciudadana	Cuñas radiales, perifoneo y redes sociales Mensajes sobre corresponsabilidad, convivencia y denuncia	$7,258,000
		3	Encuentros de cultura ciudadana y mediación comunitaria	Espacios para el diálogo y la construcción colectiva de pactos de convivencia (cada mes 1 encuentro)	$4,600,000
TOTAL					**$51,000,000**

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

Contratación Talento Humano:

Componente	Unidad de Medida	Cantidad
Servicios de un Profesional Áreas, de las ciencias de la Educación, Humanas, y Administrativas)	Jornada	10
Servicios de tecnólogo y/o Técnico (Áreas Sociales, Administrativas, y/o TICS)	Jornada	10

Realizar la contratación de personal idóneo para desempeñar el cargo de coordinador general, apoyos formativos para la ejecución de las actividades programadas en el proyecto.

1. Profesional Coordinador General (Áreas de Educación, Ciencias Humanas o Administrativas)

Contratación de un (1) Profesional en Áreas Ciencias de la Educación, Humanas y/o Administrativas, Experiencia general mínima de 3 años contados a partir de la obtención del título profesional como coordinador y experiencia especifica acreditada mediante la ejecución y terminación de un mínimo de 5 contratos y/o vínculos cuyo objeto y/o funciones y/o obligaciones incluya la dirección y/o coordinación administrativa en programas y/o proyectos de atención a la infancia y/o adolescencia.

Responsabilidad principal: Dirección técnico–administrativa y logística integral del proyecto.

Actividades y obligaciones

- Planear, coordinar y supervisar la ejecución de las 10 jornadas pedagógicas y ferias barriales.
- Elaborar el plan operativo, cronograma y ruta metodológica de intervención comunitaria.
- Coordinar, junto con el equipo técnico, la realización del diagnóstico situacional de los barrios priorizados, identificando problemáticas locales en convivencia y seguridad.
- Liderar la articulación con líderes sociales, presidentes de Juntas de Acción Comunal, entidades cooperantes, Policía Nacional, ICBF, Personería, y demás actores territoriales.
- Coordinar el proceso de convocatoria, perifoneo e invitaciones comunitarias.
- Supervisar la logística administrativa: actas, listas de asistencia, gestión documental y soportes requeridos para el cierre del proyecto.
- Elaborar informes contractuales y reportes posteriores a las jornadas.
- Realizar seguimiento y acompañamiento a las actividades pedagógicas del cooperante y del equipo formador.
- Garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y reportar incidencias o requerimientos adicionales al supervisor del contrato.

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

2. Tecnólogo/Técnico en Áreas Sociales, Administrativas o Afines

Experiencia mínima: 1 año

Responsabilidad principal: Apoyo técnico–operativo y logístico al Coordinador General.

Actividades y obligaciones

- Apoyar la recolección de información y elaboración del diagnóstico situacional de los barrios priorizados.
- Realizar acompañamiento operativo en convocatorias, visitas territoriales, perifoneo, entrega de invitaciones y contacto comunitario.
- Apoyar la organización logística, montaje y desmontaje en cada una de las jornadas.
- Apoyar la sistematización de información, elaboración de actas, listas de asistencia y registro de participantes.
- Participar en el seguimiento posterior a las intervenciones y consolidar reportes.
- Brindar soporte operativo durante las charlas, ferias barriales y actividades lúdico–pedagógicas.

2. Establecer un plan de acción y gestión que va desde focalización del municipio de Mocoa y continua con la caracterización de la población por atender, realizando un diagnóstico situacional, con el propósito de analizar y descubrir un aproximado de las diversas problemáticas sociales, familiares, personales, entre otros ambientes por las que atraviesa ciertas zonas, a partir de la identificación e interpretación de los factores y actores que determinan ciertas situaciones, un análisis de sus perspectivas y una evaluación de la misma.

Dicho diagnóstico enmarca el reconocimiento del curso de vida en el que se encuentran los adolescentes y jóvenes participes del proyecto, interpretando y potencializando, habilidades, vocaciones, talentos, emprendimientos e intereses tentativos por apoyar y acompañar en la formulación y el fortalecimiento de sus planes de vida sostenibles, haciendo uso y aprovechamiento del tiempo libre, brindando herramientas para identificar y articular oportunidades o experiencias que aporten a la transformación personal y social, en manos del apoyo psicosocial y construcción en sus planes o proyectos de vida sostenibles.

3. La inclusión familiar y social en la mayoría de las actividades programadas en el proyecto, es determinante para promover la salud mental en la población, con su respectiva familia y generar que la sociedad sea vista como un entorno protector y garante que promueva estilos de vida saludables, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, fenómenos conexos e incidencias en trayectos delictivos.

4. Apoyo de insumos, Kits, refrigerios, espacios y materiales necesarios para el logro del plan de acción planificado y establecido, en torno a la realización actividades formativas, de OCIO, eventos culturales, deportivos y el apoyo en los planes de vida sostenibles, identificados en la población atendida, en beneficio de cumplir sus metas, sueños y mejorar la calidad de vida de los adolescentes y jóvenes del municipio de Mocoa.

5. El desarrollo de cada jornada se estima en promedio de 4 horas. Cada jornada se realizará en un barrio distinto, impactando un total de 10 barrios en el Municipio.

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

Aporte del Cooperante:

- Apoyar la realización de Jornadas lúdico-pedagógicas y ferias barriales
- Apoyar la realización de encuentros de cultura ciudadana y mediación comunitaria

Componente	Unidad de Medida	Cant	Costo Unitario	Total
Servicios de un Profesional Especializado Áreas de las ciencias Humanas, y Administrativas con mínimo 2 Años Exp.	Jornadas	10	$ 450,000	$ 4,500,000
Servicios de un Profesional en áreas de Ciencias de la Educación, Humanas, y/o Administrativas.	Jornadas	10	$ 352,100	$ 3,521,000
Servicios de un Profesional en áreas de Ciencias de la Educación, Humanas, y/o Administrativas.	Jornadas	10	$ 352,100	$ 3,521,000
Servicios de un Profesional en áreas de Comunicación, Ciencias de la Educación, Humanas, y/o Administrativas.	Jornadas	10	$ 352,100	$ 3,521,000
Elementos para realizar las Jornadas, servicios de alquiler de los siguientes elementos (Video Beam, Pc Portátil, Pantalla Trípode 3.00 X 2.30m Formato 16:9)	Jornadas	10	$ 683,700	$ 6,837,000
Total				**$ 21,900,000**

1. Coordinador Pedagógico (Profesional de las Ciencias Humanas o Administrativas especializado)

Experiencia mínima: 2 años

Responsabilidad principal: Dirección de componente pedagógico y desarrollo metodológico de los contenidos académicos.

Actividades y obligaciones

- Diseñar y orientar la metodología pedagógica de las jornadas barriales.
- Coordinar el desarrollo del componente formativo en cultura ciudadana y convivencia.
- Realizar charlas especializadas sobre:
    - Prevención del consumo de SPA
    - Prevención del delito y estrategias de autoprotección
- Realizar seguimiento pedagógico y evaluar resultados e impacto en los participantes.

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

2. Dos (2) Profesionales Facilitadores (Profesionales en Educación, Ciencias Humanas o Administrativas)

Responsabilidad principal: Desarrollo de contenidos formativos y apoyo al componente pedagógico.

Actividades y obligaciones

- Dictar charlas temáticas en las jornadas comunitarias:
    - Código de Seguridad Ciudadana
    - Procedimientos institucionales para interponer denuncias
- Apoyar actividades lúdico–pedagógicas y participación activa de la comunidad.
- Elaborar y entregar reportes y listados de asistencia.

3. Profesional en Comunicación Social / Ciencias Sociales y/o Administrativas

Responsabilidad principal: Comunicaciones, registro audiovisual y difusión comunitaria.

Actividades y obligaciones

- Realizar cubrimiento fotográfico de las 10 jornadas.
- Entregar informe documental con archivo fotográfico respaldado en digital.

Apoyo de Elementos para realizar las Jornadas, servicios de alquiler de los siguientes elementos (Video Beam, Pc Portátil, Pantalla Tripode 3.00 X 2.30m Formato 16:9).

Notas aclaratorias:

- El valor total del servicio profesional corresponde a la ejecución completa de las actividades descritas, independientemente del número de meses que reste de la vigencia.
- El cumplimiento del objeto contractual se verificará mediante informes técnicos, actas de ejecución, registros fotográficos y listados de asistencia, debidamente aprobados por el supervisor del convenio.
- El pago se realizará una vez se verifique la ejecución total o parcial de las actividades, de acuerdo con los entregables establecidos.

Clausula 3. Compromisos

A). Compromisos Conjuntos de las partes: 1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto. **2.** Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio. **3.** Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio. **4.** Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo. **5.** Aportar la información técnica disponible y la

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio. **6.** Las demás acordadas expresamente por las partes.

B). Compromisos del Municipio de Mocoa.

a. Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del contrato, por medio de un funcionario designado para tal fin para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan de inversión y objeto del contrato.
b. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
c. Realizar el aporte de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 51.000.000)**. En los términos y condiciones pactadas
d. Velar por la correcta ejecución del presente convenio a través del supervisor, quien será el conducto regular entre la ESAL y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
e. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
f. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL ASOCIADO.
g. Resolver las peticiones presentadas por EL ASOCIADO en los términos consagrados por la Ley.
h. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio.
i. Ejercer la Supervisión al convenio suscrito.

C). Compromisos de la ESAL

1. Invertir en forma directa e inequívoca los recursos públicos en el objeto contractual con sujeción al plan de inversión; los gastos que se efectúen serán únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.
2. Disponer del personal suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas por la Administración Municipal.
3. Disponer de materiales, y logística para el desarrollo de las actividades dispuestas en el proyecto.
4. Coordinar con las entidades del municipio involucradas, las acciones encaminadas al buen desarrollo del Convenio.
5. Presentar factura detallando la cantidad de materiales, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
6. La ESAL proveerá al municipio de Mocoa los materiales e insumos requeridos en el plan de inversión, de acuerdo a las especificaciones requeridas para cumplir con el objeto del convenio.
7. Presentar al supervisor del convenio el informe sobre la ejecución del convenio especificando de manera clara y detallada los compromisos ejecutados anexando las facturas y demás soportes de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados.
8. Atender los requerimientos que realice la administración municipal referente a la ejecución de las actividades.
9. Informar oportunamente al supervisor del convenio de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Cumplir con las especificaciones técnicas del presente convenio.
11. Cumplir eficiente y oportunamente las actividades convenidas de acuerdo con la naturaleza del servicio.

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

12. Pagar los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución de este contrato, de conformidad con las normas legales existentes.
13. Cumplir con los demás compromisos inherentes a la naturaleza del convenio.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades convenidas.
16. Presentar los informes respectivos al supervisor del convenio.
17. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el convenio. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del convenio.
18. Obrar con eficacia y buena fe en las distintas etapas contractual.

Clausula 4. Valor del convenio

Para todos los efectos legales y presupuéstales, el valor total de este convenio, producto de la suma de los aportes del MUNICIPIO DE MOCOA y EL OPERADOR, asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($72.900.000)**, incluido los costos directos e indirectos. Distribuidos así; A) Por EL OPERADOR el aporte por la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($21.900.000).** B) Por el MUNICIPIO DE MOCOA la suma en efectivo de **CINCUENTA Y ÚN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($51.000.000).** La totalidad de los recursos serán ejecutados en los componentes descritos en el estudio previo y que hace parte integral del convenio, así:

APORTE MUNICIPIO

Fortalecimiento de cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, artículo 2.2.8.4.1 del decreto 1284 de 2017. municipio de Mocoa					
PRESUPUESTO					**Contrapartida**
PROBLEMA CENTRAL	**OBJETIVO GENERAL**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**COSTO APORTE MPIO**	**COOPERANTE**

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

Escasa cultura ciudadana y corresponsabilidad frente a la seguridad en el municipio de Mocoa.	Fortalecer la cultura ciudadana y la corresponsabilidad en seguridad en el municipio	1	Realizar Jornadas lúdico-pedagógicas y ferias barriales	Códigos de seguridad ciudadana Procedimientos para interponer denuncias Prevención del delito y autoprotección Prevención del consumo de SPA	$39,142,000	$ 21,900,000
		2	Realizar campaña de sensibilización ciudadana	Cuñas radiales, perifoneo y redes sociales Mensajes sobre corresponsabilidad, convivencia y denuncia	$7,258,000	
		3	Encuentros de cultura ciudadana y mediación comunitaria	Espacios para el diálogo y la construcción colectiva de pactos de convivencia	$4,600,000	
SUBTOTAL					**$51.000.000**	**$ 21,900,000**
Total del Convenio					**$72,900,000**	

PRESUPUESTO DETALLADO

PRECIOS UNITARIOS				
Año 2025				
ACTIVIDAD 1	**Realizar Jornadas lúdico-pedagógicas y ferias barriales**			
DESCRIPCION	Códigos de seguridad ciudadana Procedimientos para interponer denuncias Prevención del delito y autoprotección Prevención del consumo de SPA			
COMPONENTE	**UNIDA DE MEDIDA**	**CANT.**	**COSTO UNITARIO**	**TOTAL**

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

Servicios de un Profesional Áreas, de las ciencias de la Educación, Humanas, y Administrativas)	Jornada	10	$332,100	$ 3,321,000
Servicios de tecnólogo y/o Técnico (Áreas Sociales, Administrativas, y/o TICS)	Jornada	10	$205,000	$ 2,050,000
Servicio de Alquiler espacio con para la atención en promedio 50 personas	Jornada	10	$235,000	$ 2,350,000
Sándwich y/o pastel de Pollo, y/o Empanada (Guiso o Queso) Jugo Natural fruta variado en vaso de 12 onzas de cartón	Unidad	500	$10,000	$ 5,000,000
Kit (1) uno cuaderno básico (Elementos: Cuaderno de 100 hojas, Dimensiones: 23 x 18 centímetros, (1) un Esfero color negro, (1) una Tula: Material Resistente: Hecha de poliéster Diseño Perfecto: Con un alto de 41 cm y ancho de 31 cm,)	kit	500	$20,000	$ 10,000,000
Adecuación del lugar para el desarrollo de la Jornadas Alquiler de elementos (Sillas para evento plásticas (Altura total: 87.5 cm. Sin apoyabrazos, Ancho: 46.5 cm para 40 personas, Sonido para evento al aire libre (bafles recargables 8" 30W con Micrófono con soporte Tripode, Carpa 2 x 2 mts , Mesa Plegable 180 cm blanca para Exterior, transporte al lugar)	Jornada	10	$1,642,100	$16,421,000
COSTO DIRECTO TOTAL				**$ 39,142,000**

PRECIOS UNITARIOS				
Año 2025				
ACTIVIDAD 2	**Realizar campañas de sensibilización ciudadana**			
DESCRIPCION	Cuñas radiales, perifoneo y redes sociales Mensajes sobre corresponsabilidad, convivencia y denuncia			
COMPONENTE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**COSTO UNITARIO**	**TOTAL**

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

ELABORACION Y PRODUCCIÓN DE CUÑAS duración de 30-60 segundos PARA RADIOPUBLICIDAD RADIAL mediante trasmisión de cuña radial con cobertura loca	Cuña	11	$ 300,000	$ 3,300,000
SERVICIO DE PERIFONEO MOVIL POR HORA, durante el desarrollo de la actividad, la cuña emitida debe brindar los créditos correspondientes	Perifoneo	10	$ 50,000	$ 500,000
Elaboración de pendón tipo araña Se imprimen en materiales resistentes y duraderos como tela, PVC o vinil, y pueden ser laminados para mayor resistencia. Tema a Convenir por la Entidad	Pendón	2	$ 580,000	$ 1,160,000
Publicación pagada en las redes sociales "para mostrar anuncios en plataformas como Facebook, Instagram, TikTok " con los formatos establecidos por la entidad. para invitación a participación de las Jornadas	Unidad	1	$ 298,000	$ 298,000
Diseño e Impresión de Brochure de programación full color medio (Mediadas 33 cmx 24 cm) Temas a Convenir por la Entidad	Unidad	500	$ 3,000	$ 1,500,000
Servicios de producción y edición de videoclicp (20 seg) con el mensaje temas de convivencia ciudadana	Unidad	1	$ 500,000	$ 500,000
COSTO DIRECTO TOTAL				**$ 7,258,000**

PRECIOS UNITARIOS				
Año 2025				
ACTIVIDAD 3	**Realizar encuentros de cultura ciudadana y mediación comunitaria**			
DESCRIPCION	Espacios para el diálogo y la construcción colectiva de pactos de convivencia (1 encuentro)			
COMPONENTE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**COSTO UNITARIO**	**TOTAL**

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

Adecuación del lugar para el desarrollo de las Jornadas Alquiler de elementos (Sillas plástica para evento (Altura total: 87.5 cm Con apoyabrazos: No, Ancho: 46.5 cm para 200 personas, Sonido para evento al aire libre (bafles recargables 8" 30W con Micrófono con soporte Trípode, Carpa 2 x 2 mts., Mesa Plegable 180 cm blanca para Exterior) Transporte al lugar.	Global	1	$2,600,000	$2,600,000
Sándwich y/o pastel de Pollo, y/o Empanada (Guiso o Queso) Jugo Natural fruta variado en vaso de 12 onzas de cartón.	Unidad	200	$10,000	$2,000,000
COSTO DIRECTO TOTAL				**$ 4,600,000**

VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO	**$51.000.000**

APORTE COOPERANTE

- **El Aporte del Cooperante corresponde al 30% del total del proyecto, de acuerdo a lo siguiente:**

Componente	Unidad de Medida	Costo
Apoyar la realización de los encuentros de cultura ciudadana y mediación comunitaria	Numero	$ 21.900.000
Apoyar la realización de las Jornadas lúdico-pedagógicas y ferias barriales.		

Presupuesto Detallado

Componente	Unidad de Medida	Cant	Costo Unitario	Total
Servicios de un Profesional Especializado Áreas de las ciencias Humanas, y Administrativas con mínimo 2 Años Exp.	Jornadas	10	$450,000	$ 4,500,000
Servicios de un Profesional en áreas de Ciencias de la Educación, Humanas, y/o Administrativas.	Jornadas	10	$352,100	$ 3,521,000
Servicios de un Profesional en áreas de Ciencias de la Educación, Humanas, y/o Administrativas.	Jornadas	10	$352,100	$ 3,521,000

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

Servicios de un Profesional en áreas de Comunicación, Ciencias de la Educación, Humanas, y/o Administrativas.	Jornadas	10	$352,100	$ 3,521,000
Elementos para realizar las Jornadas, servicios de alquiler de los siguientes elementos (Video Beam, Pc Portátil, Pantalla Trípode 3.00 X 2.30m Formato 16:9)	Jornadas	10	$683,700	$ 6,837,000
VALOR TOTAL APORTE ESAL				**$ 21,900,000**

DESCRIPCIÓN DEL APORTE DEL CONVENIO

DESCRIPCIÓN DEL APORTE DEL CONVENIO	VALOR
Total, aporte del municipio 70%	$ 51.000.000,00
Total, aporte de la ESAL – 30 %	$ 21.900.000,00
TOTAL, COSTO DEL PROYECTO	**$ 72.900.000,00**

Clausula 5. Forma de Pago

Los Recursos serán ejecutados por EL OPERADOR: para lo cual EL MUNICIPIO DE MOCOA consignará al OPERADOR, su aporte de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: un 50% inicial a manera de anticipo, previa legalización del convenio, y los siguientes requisitos:

a) Legalización del convenio, que se entenderá con la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

b) Certificado de apertura de la cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio.

c) Plan de inversión de ejecución del valor del anticipo aprobado por el supervisor

d) Firma del acta de inicio

e) Demás que se requiera por la naturaleza del convenio.

DESEMBOLSO FINAL: el 50% final se cancelará al cumplimiento del objeto del convenio, previa presentación del informe final técnico y financiero consolidado de las actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes, verificación de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones riesgos profesionales y aportes parafiscales, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, informe de supervisión, Acta de cumplimiento y Acta de liquidación expedida por EL SUPERVISOR.

El Aporte de la ESAL, deberá efectuarse con destino al mejoramiento de cada uno de los componentes del proyecto, para lo cual, el supervisor designado por el Municipio deberá verificar y certificar su inversión.

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

Parágrafo 1º Todo pago que se derive del convenio se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación en la Secretaria Financiera, con la respectiva acta de cumplimiento, y por parte del Asociado de los documentos necesarios para pago.

Clausula 6. Plazo del convenio

El convenio tiene un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**. Este plazo se contará a partir de que se cumplan los requisitos de legalización, que se entenderá con la fecha de aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio por las partes.

Parágrafo 1. El convenio iniciará una vez se encuentre debidamente perfeccionado y legalizado.

Cláusula 7. Disponibilidad presupuestal

Para amparar el valor del aporte del Municipio al convenio que se pretende celebrar, la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2025002846	**F/Expedición**	17/10/2025	**Vigencia**	31/12/2025
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2	GASTOS			Multas código nacional de policía y convivencia	
2.3	INVERSION				
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS				
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				$ 800.000
2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**				
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.				$ 4.695.1000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			Recursos del balance multas código nacional de policía y convivencia	$ 38.504.900
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				$ 7.000.000
				TOTAL	**$ 51.000.000**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

Cláusula 8. Supervisión del convenio

La vigilancia y supervisión del Convenio estará a cargo del jefe de la Secretaría de Gobierno y Política Social Municipal, quien se mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del Convenio y hasta su liquidación definitiva, la vigilancia del correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por el ASOCIADO.

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

Cláusula 9. Fuerza mayor o caso fortuito

Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento.

Cláusula 10. Suspensión del convenio

La ejecución del Convenio podrá suspenderse total o parcialmente: **a)** Cuando alguna de las partes considere que las actividades a las cuales se comprometió el ejecutor, por causas imputables a él, no se están ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que una de las partes le enviará a las otras, especificando las causas que motivan esa determinación. **b)** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del convenio, las Partes suspenderán total o parcialmente su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de sufragarlos. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los representantes de las entidades firmantes del convenio, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del Convenio, la prórroga de la garantía y la manera de acreditar y reconocer los costos si los hubiere. Las Partes no podrán suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión.

Cláusula 11. Adición, modificación y prorroga

El convenio podrá ser adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes previo concepto del supervisor, para lo cual se dará aviso al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, siempre y cuando exista justificación técnica y legal.

Cláusula 12. Terminación del convenio

El Convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Por cumplimiento exacto del objeto del convenio, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo. **2)** Por la expiración del término de vigencia del convenio. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **4)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio. **5)** Adicionalmente, las partes autorizan al MUNICIPIO DE MOCOA para terminar anticipadamente el convenio en cualquiera de las siguientes circunstancias: **a)** Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado. **b)** Si a juicio del MUNICIPIO DE MOCOA, del incumplimiento de los compromisos del ejecutor se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causen perjuicios al MUNICIPIO DE MOCOA. **c)** Cuando cualesquiera de las partes cooperantes no realicen la entrega de los aportes acordados.

Cláusula 13. Liquidación del convenio

El convenio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que LA FUNDACIÓN no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad,

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo 1º:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo 2º:** El incumplimiento por parte de LA FUNDACIÓN de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 14–Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a la FUNDACIÓN respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA FUNDACIÓN, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del FUNDACIÓN y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia a LA FUNDACIÓN y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles LA FUNDACIÓN, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA FUNDACIÓN, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos LA FUNDACIÓN, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA FUNDACIÓN, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal de LA FUNDACIÓN o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

Cláusula 15 –Cumplimiento pago aportes parafiscales y seguridad social Integral

LA ESAL se obliga a afiliar al personal que contrate para la ejecución del convenio al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarlo al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto y a Riesgos Profesionales de conformidad con el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. **Parágrafo 1**. De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, LA FUNDACIÓN deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Cláusula 16. Garantías

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y preservar el recurso público, la entidad determina exigir la constitución de garantías para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **Para ello la persona jurídica tendrá un plazo de cinco (05) días para allegar las garantías requeridas**, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">[ALCALDÍA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>Plazo del convenio y seis (06) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del decreto 1082 del 2015.</td><td>Equivalente al 10% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>Plazo del convenio y seis (06) meses más, En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del decreto 1082 del 2015.</td><td>Equivalente al 100% del valor pagado como anticipo</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del decreto 1082 del 2015.</td><td>Equivalente al 10% del valor del convenio</td></tr>
</table>

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

	Pago de salarios y prestaciones sociales	Plazo del convenio y tres (03) años más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del decreto 1082 del 2015.	Equivalente al 5% del valor del convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes de la Asociación.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera a la **ESAL** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **LA ESAL** se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

Cláusula 17. Indemnidad

EL OPERADOR: deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE MOCOA de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del proyecto y del objeto y obligación del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra del MUNICIPIO DE MOCOA por asunto que sean de responsabilidad del OPERADOR, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE MOCOA, a solicitud del OPERADOR podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el OPERADOR a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a EL MUNICIPIO DE MOCOA, sin que la responsabilidad del OPERADOR se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el Municipio en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, **EL OPERADOR** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE MOCOA esta podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **EL OPERADOR,** quien pagará todos los gastos en que el MUNICIPIO DE MOCOA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL OPERADOR,** el MUNICIPIO DE MOCOA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al OPERADOR, por razón de los bienes y/o servicios motivo del convenio, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

Cláusula 18. Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL OPERADOR,** el Municipio podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, por cada día calendario que

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

Cláusula 19. Penal pecuniaria

Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, suma que el MUNICIPIO DE MOCOA hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al OPERADOR, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

Cláusula 20. Caducidad administrativa y sus efectos.

EL MUNICIPIO DE MOCOA se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del convenio si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL OPERADOR** que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la ley 610 de 2000.

Cláusula 21 – Publicación del convenio

El convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 22 – Participación comunitaria

El convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, por lo tanto, la comunidad beneficiada designará sus representantes como veedores del convenio, quienes vigilarán el cumplimiento de su objeto y las actividades programadas en él. Las partes coordinarán con la Personería Municipal del sitio de influencia del proyecto la convocatoria de la Veeduría Ciudadana para hacer control a la ejecución del convenio.

Cláusula 23– Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Entidad Contratante: Alcaldía de Mocoa	**Contratante**: FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE
Rep. Legal: Carlos Hugo Piedrahita Pérez	**Rep. Legal**: SEBASTIÁN MAURICIO ENRÍQUEZ GONZÁLEZ
Dirección: Calle 7 No 6- 42 B/ Centro Mocoa	**Dirección**: Cra. 5 No. 19-32 B/Centro – Mocoa
Teléfono:	**Teléfono:** 3206810747

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-018 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE

Email.despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co	**Email**. fundacioncreatec@gmail.com

Cláusula 24. Solución de Controversias

Las Partes signatarias de este convenio buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo y ejecución del mismo. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución previstos en la Ley 80/1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

Clausula 25. Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización.

El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes, las cuales se efectuarán a través de la plataforma secop II. Para su ejecución requiere: **a)** La aprobación de la garantía única que se constituya para el efecto, cuando haya lugar, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal expedido por el Municipio.

FIN DEL CLAUSULADO DEL CONVENIO

Revisa y aprueba en Plataforma Secop II: Andrea del Pilar Aguilar Arcos
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Proyecta y estructura en Plataforma Secop II: Jenny Rosalia Rosero Gómez
Profesional Universitario Oficina Contratación Municipal

ACTA DE VERIFICACIÓN E IDONEIDAD, CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS EXIGENCIAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, EN LOS ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

En cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente y en los estudios previos del proceso de selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la ejecución del convenio de asociación, la secretaria de educación, cultura, recreación y deporte Municipal de Villagarzón deja constancia de lo siguiente:

Que el día 04 de noviembre del 2026 se recepcionó la Carta de Intención formal como ejecutora del subproyecto, presentada por la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** identificada con NIT 901756521-9, representada legalmente por el señor Sebastián Mauricio Enriquez González, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.851.917 de Mocoa (Putumayo), en la cual manifiesta su interés en participar como cooperante en la ejecución del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

En consecuencia, esta Secretaría procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos, condiciones de idoneidad y experiencia, conforme a lo exigido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, en relación con la capacidad técnica, administrativa y financiera de la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** como posible entidad cooperante para la ejecución del convenio.

REQUISITOS DE IDONEIDAD

REQUISITO VERIFICADO	SI	NO	Observaciones
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		Suscrita por el representante legal de la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** con NIT 901756521-9, representada legalmente por el señor Sebastián Mauricio Enriquez González identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.851.917 de Mocoa (Putumayo).
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X		CC: X — TI: — — CE: — No. Sebastián Mauricio Enriquez González identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.851.917 de Mocoa (Putumayo).
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O EN SU DEFECTO ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.	X		Anexa Certificado de existencia y representación legal **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** con NIT 901756521-9, con fecha de expedición del 06 noviembre de 2026, Con objeto social a fin al presente proceso.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL		X	No aplica.
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		La **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** presentó certificados de antecedentes disciplinarios, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, Sebastián Mauricio Enriquez González, sin anotaciones que impidan su participación contractual, con fecha de expedición del 01/11/2026.

REQUISITO VERIFICADO	SI	NO	Observaciones
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.	X X		La **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** presentó certificados de antecedentes fiscales vigentes de su representante legal, Sebastián Mauricio Enríquez González identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.851.917 de Mocoa (Putumayo), sin anotaciones que impidan su participación contractual, tampoco de la persona jurídica, con fecha de expedición del 01/10/2026.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL REPRESENTANTE LEGAL.	X		El representante legal de la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** presentó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el cual se indica que no registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales, con fecha de expedición del 01/10/2026.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS			El representante legal de la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** presentó certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el cual se indica que no tiene medidas correctivas registradas, con fecha de expedición del 01/10/2026.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X		La **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** presentó certificado expedido por el revisor fiscal del 01 de octubre del 2026, en el cual se manifiesta que la entidad se encuentra al día con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes hasta la fecha.
LIBRETA MILITAR	x		El representante legal de la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** presentó, copia de la libreta militar
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	X		El representante legal de la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE**, presentó certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, en el cual se indica que no se encuentra inscrita en dicho registro.
CERTIFICADO INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES	X		El representante legal de la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** presentó certificado de certificado de antecedentes por inhabilidades relacionadas con delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, donde no registra inhabilidades.
CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	X		La **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** anexó certificación bancaria expedida por el banco BBVA con fecha 11 de noviembre de 2026, en la cual consta un saldo disponible de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS PESOS ($ 42.262.023 M/CTE.)

REQUISITO VERIFICADO	SI	NO	Observaciones
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	X		La **FUND FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** presentó copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente.
ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR CONTADOR PÚBLICO			La **FUND FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE**, presenta Balance Financiero vigencia 2025, firmado por el contador JAVIER ORLANDO CUARAN SANTACRUZ, identificado con CC 18127468 T.P 122350-T
EXPERIENCIA	X		La **FUND FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE** acredita la siguiente experiencia relacionada con actividades deportivas, recreativas: 1. Acta de Liquidación CCV-345-2024 del 2024-08-06 celebrado entre el MUNICIPIO DE VILLAGARZON - PUTUMAYO Y FUNDACIÓN FUNDACIÓN FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, con objeto: APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROGRAMACIÓN INTERCULTURAL DE LOS HECHOS IMPORTANTES DE NUESTRA HISTORIA PATRIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN. POR UN VALOR TOTAL DE TREINTA MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS ($30.116.000) M/CTE. 2. Acta de Liquidación SEM-RECA-012-2025, celebrado entre el MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN FUNDACIÓN FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, con objeto: APOYO LOGÍSTICO AL XVII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE DANZAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Por un valor total de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 75.312.200) M/CTE. 3. Acta de Liquidación CVA-018-2025, con objeto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y LA FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CULTURA CIUDADANA, PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, ARTÍCULO 2.2.8.4.1. DEL DECRETO 1284 DE 2017, MUNICIPIO DE MOCOA. Por un valor total de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($72.900.000) M/CTE

REQUISITO VERIFICADO	SI	NO	Observaciones

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, así como la documentación presentada por la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE,** se certifica que dicha entidad cumple con los criterios de idoneidad y experiencia requeridos para el desarrollo del objeto del convenio a celebrarse. En consecuencia, se considera que la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE** es apta para ejecutar el convenio de asociación conforme a los lineamientos determinados por esta dependencia.

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	IDONEIDAD
FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE identificada con NIT 901756521-9, representada legalmente por el señor Sebastián Mauricio Enríquez González, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.851.917 de Mocoa (Putumayo),	CUMPLE

Teniendo en cuenta que la entidad sin ánimo de lucro ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en los estudios previos, se deja a consideración del señor alcalde del Municipio de Villagarzón la celebración del convenio de asociación mencionado, con la entidad invitada para tal efecto.

Se expide a los once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de apoyo de la Secretaría de E.C.R.D*	

RESOLUCIÓN No. 0368
(11 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Alcalde Municipal de Villagarzón en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confieren los artículos 11, numeral 3° de la Ley 80 de 1993; y el Art. 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

El artículo 2° de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación." Así mismo, el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 70 de la Constitución Política establece que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Mediante la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política, se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura y se crea el Ministerio de Cultura. Esta ley define la cultura como un derecho y un eje de la identidad nacional, protege el patrimonio, estimula la creación y crea el Sistema Nacional de Cultura como el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales.

Hacen parte del Sistema Nacional de Cultura el Ministerio de Cultura como ente rector, los consejos de cultura, las entidades territoriales que ejercen funciones de fomento cultural y las organizaciones públicas y privadas que desarrollan, financian, fomentan o ejecutan actividades culturales. En tal sentido, corresponde a las entidades territoriales promover, fortalecer y estimular los procesos de creación, circulación, formación y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales, apoyando a los creadores, gestores, organizaciones y procesos culturales para garantizar el desarrollo de la vida cultural de los territorios.

Según lo establece la Constitución Política en su artículo 71, "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

El municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo, en cumplimiento de sus competencias de fomento y fortalecimiento de la cultura, tiene la responsabilidad de promover, apoyar y garantizar espacios para la circulación y difusión de las expresiones artísticas y culturales del territorio. Por lo anterior, se hace necesario fortalecer los procesos de participación y representación de artistas, gestores culturales y agrupaciones en eventos, encuentros, festivales y muestras culturales de carácter local, regional y nacional, en particular la participación de la delegación artística del municipio en el XVIII Encuentro Internacional Trifronterizo 2026, a realizarse en el municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), para cumplir las metas del sector cultura de la vigencia 2026.

No obstante, actualmente el municipio presenta importantes limitaciones para fortalecer los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales, debido a la insuficiencia de recursos destinados a apoyar la participación de artistas, agrupaciones, procesos de formación y representantes culturales en eventos, encuentros,

RESOLUCIÓN No. 0368
(11 de noviembre de 2026)

festivales, ferias y demás escenarios de intercambio cultural fuera del municipio. Esta situación limita las oportunidades para visibilizar el talento local, promover las manifestaciones culturales propias del territorio y posicionar al municipio en espacios de integración artística y cultural de carácter municipal, departamental y nacional.

De conformidad con los estudios previos, el proyecto comprende los siguientes componentes:

1. Alquiler de vestuario típico de la costa Atlántica, la costa Pacífica y Antioquia, y suministro de kit de maquillaje para las presentaciones de la delegación.
2. Transporte terrestre y fluvial de la delegación artística y cultural (grupo de danza, instructor y delegación municipal) y del vestuario, desde Villagarzón hasta Puerto Leguízamo, ida y regreso.
3. Alimentación e hidratación de la delegación durante los desplazamientos.
4. Indumentaria institucional personalizada y banner de identificación de la delegación del municipio de Villagarzón.
5. Coordinación general, apoyo logístico y operativo, y registro fotográfico y audiovisual de las presentaciones, a cargo de la ESAL como aporte en el convenio.

En el municipio de Villagarzón se cuenta actualmente con diversos procesos y manifestaciones artísticas y culturales que se han fortalecido durante los últimos años, entre ellos las escuelas de formación en danza, la banda músico-marcial y el Consejo Municipal de Cultura, a los que se suman expresiones propias de la identidad territorial, como la tradición y los saberes ancestrales de los pueblos indígenas. Sin embargo, existen limitadas estrategias para su promoción, circulación y visibilización dentro y fuera del territorio, lo que se evidencia en la baja participación en escenarios y certámenes culturales regionales y nacionales y reduce las oportunidades de reconocimiento para artistas, agrupaciones, gestores y comunidades.

Por lo expuesto anteriormente, se ve connota la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de régimen especial – Convenio de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud del artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Administración Municipal, en virtud del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 "POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA", su línea estratégica "Por todo lo que nos une en lo social con equidad", SECTOR: Cultura, Programa 3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, Producto 3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales, Indicador 330105300 – Eventos de promoción de actividades culturales realizados, en concordancia con el objetivo estratégico del sector, expresa: "Establecer políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales". Así mismo, el proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Putumayo, un gobierno en serio", programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Que la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", en el artículo 17 señala:

«...El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica...»

Es así como, en cumplimiento de dicho mandato constitucional, el Municipio de Villagarzón estipuló en su plan de desarrollo la línea estratégica 1: "Por todo lo que nos une, en lo social y con equidad", sector Cultura, que establece estrategias orientadas al fortalecimiento del sector cultural, promoviendo la participación comunitaria, la diversidad de expresiones artísticas y la generación de espacios para la circulación y promoción de la cultura.

Siguiendo esta política institucional, el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA" hace necesario impulsar procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio, facilitando la participación de sus representantes en escenarios de carácter local, departamental,

RESOLUCIÓN No. 0368
(11 de noviembre de 2026)

regional y nacional, con el fin de visibilizar el talento de los artistas, fomentar el intercambio de saberes, preservar el patrimonio cultural y contribuir al fortalecimiento de la identidad y el desarrollo cultural de Villagarzón.

Que El Artículo 96° de la Ley 489 de 1998 establece:

> *"(...) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"*

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que la Administración Municipal de Villagarzón apoye el desarrollo de actividades artísticas y culturales que fortalezcan la identidad, promuevan la participación comunitaria, fomenten la inclusión social y contribuyan a la preservación de las tradiciones y expresiones culturales del municipio. Asimismo, estos espacios permiten visibilizar el talento local, generar intercambios culturales y brindar oportunidades de participación a artistas, gestores culturales y agrupaciones en diferentes escenarios, por lo cual se requiere el apoyo de la Administración Municipal con recursos que permitan atender la necesidad presentada.

Para satisfacer la necesidad identificada, el municipio de Villagarzón ha previsto la oportunidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), legalmente constituida, con el propósito de apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales del municipio. Esta articulación interinstitucional permitirá disponer de recursos y capacidades para facilitar la participación de artistas, gestores culturales y agrupaciones en diferentes escenarios culturales, promoviendo la integración comunitaria, el reconocimiento del talento local, la preservación de las tradiciones y el fortalecimiento de la identidad cultural de Villagarzón, Putumayo.

Con base en la regulación anterior, se han venido celebrando convenios de esta índole con diversas entidades, logrando un notable éxito y obteniendo excelentes resultados en la consecución de los fines y objetivos sociales que propugna la entidad territorial. Estos convenios están alineados con los programas y actividades de interés público establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Como garantía del mencionado derecho constitucional, la celebración del convenio de asociación busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley asigna a las entidades estatales. Este convenio está enfocado en la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, permitiendo este tipo de contratación. Además, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro optimiza los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, ya que los descuentos municipales realizados a estas entidades son menores, lo que permite destinar más recursos a la atención efectiva de nuestra comunidad. Adicionalmente, el Municipio puede aprovechar, a través de esta modalidad especial de contratación, la exitosa y amplia experiencia de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en el desarrollo de actividades artísticas y culturales. Estas entidades pueden unirse para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un fin común en beneficio de la población destinataria.

El artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno, en los diferentes niveles territoriales, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. De igual manera, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades estatales a asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna.

Así mismo, el Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, estableciendo la posibilidad de celebrar convenios de asociación cuando exista una finalidad de interés público,

RESOLUCIÓN No. 0368
(11 de noviembre de 2026)

se desarrollen actividades acordes con los planes de desarrollo y, para el caso de los convenios de asociación del artículo 5, la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Bajo este marco normativo, la celebración de un convenio de asociación se constituye en el mecanismo más adecuado para la ejecución del proyecto, toda vez que permite aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Villagarzón y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, experiencia y capacidad operativa, cuyo objeto social se encuentre relacionado con actividades artísticas y culturales.

Es así que el presente proceso contractual se llevará a cabo bajo un régimen especial, lo anterior teniendo en cuenta que por tratarse de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el convenio de asociación es la modalidad de contratación escogido ya que las actividades a desarrollar en el objeto del convenio tienen correspondencia directa con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y se aporta recursos en una suma igual o superior al 30% del presupuesto a ejecutar, siendo la forma más expedita en este caso, ya que está inmersa la cooperación entre entidades y además no existe fuga de capital al sector privado en forma directa si no que el aportante, ejecutante y ejecutor está en posibilidad de mejor y comprometerse en los proyectos a realizar.

De igual manera el artículo 5 del decreto 092 establece que los convenios que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

La modalidad de convenio de asociación resulta conveniente porque facilita la participación de una organización que contribuya con recursos y experiencia en la ejecución de actividades de atención social, fortaleciendo la capacidad institucional del municipio para atender las necesidades en marco del presente proceso.

Adicionalmente, esta modalidad contractual permite optimizar los recursos destinados al proyecto, promover la corresponsabilidad entre el sector público y las organizaciones sociales, fortalecer los procesos de atención comunitaria y generar mayores capacidades para el cumplimiento de los objetivos propuestos, manteniendo siempre la dirección, supervisión y seguimiento por parte de la entidad territorial.

Que el día 06 de noviembre del 2026 la FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, identificada con NIT 901756521-9, radicó ante el Municipio de Villagarzón, documento mediante el cual manifiesta interés de aportar recursos en un 30% para ejecutar de manera conjunta actividades del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Que, la FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, identificada con NIT 901756521-9, es una entidad sin ánimo con idoneidad para suscribir el presente convenio de asociación, en atención a su amplia experiencia en la realización de eventos semejantes al objeto que se pretende desarrollar con la presente contratación, adicional a ello cuenta con un equipo de trabajo experto en la atención de eventos culturales tal y como lo ha demostrado a lo largo de su experiencia, motivo por el cual la Alcaldía Municipal de Villagarzón la ha escogido para suscribir el presente convenio y con ello aunar esfuerzos para cumplir los fines del estado que se pretenden con el desarrollo del proyecto.

Que la FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, desde sus inicios viene trabajando por aportar en el crecimiento personal, social, cultural y deportivo, por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades a nivel local, regional y nacional.

Por lo anterior, el Municipio de Villagarzón ha decidido realizar un convenio con la FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, Asociación sin ánimo de lucro, cuya finalidad es, (...) "GESTIÓN DE RECURSOS QUE ESTIMULEN A LA ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, DESARROLLAR PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL SECTOR PLURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN" (...).

RESOLUCIÓN No. 0368
(11 de noviembre de 2026)

Por lo anterior, se realizó la fundación anteriormente mencionada, conforme los documentos presentados la FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, como ESAL ha desarrollado con anterioridad contratos y convenios dirigidos a la realización de eventos y actividades culturales y de interés público, con este y otros municipios, como lo siguientes:

1. Acta de Liquidación CCV-345-2024 del 2024-08-06 celebrado entre el MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN - PUTUMAYO Y FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, con objeto: APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROGRAMACIÓN INTERCULTURAL DE LOS HECHOS IMPORTANTES DE NUESTRA HISTORIA PATRIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN. Por un valor total de TREINTA MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS ($ 30.116.000) M/CTE.

2. Acta de Liquidación SEM-RECA-012-2025, celebrado entre el MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, con objeto: APOYO LOGÍSTICO AL XVII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE DANZAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Por un valor total de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 75.312.200) M/CTE.

3. Acta de Liquidación CVA-018-2025, celebrado entre el MUNICIPIO DE MOCOA Y LA FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, con objeto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CULTURA CIUDADANA, PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, ARTÍCULO 2.2.8.4.1. DEL DECRETO 1284 DE 2017, MUNICIPIO DE MOCOA". Por un valor total de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 72.900.000) M/CTE.

Conforme la documentación presentada en la propuesta la FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros para el desarrollo del objeto del convenio.

Así mismo, es preciso dar a conocer que, la FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE posee el equipo de profesionales y de trabajo mínimo requerido para lograr el objeto del contrato del municipio de Villagarzón, para cubrir la atención necesaria. A su vez la FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, presentó un compromiso de aporte una suma igual o mayor al 30.0% del valor total del convenio, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, normatividad que habilita la presente modalidad de contratación, y el descarte de un proceso competitivo

Por todo lo anterior, FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE, es idónea para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, teniendo en cuenta la experiencia por los servicios prestados garantizando el fortalecimiento de los procesos de circulación, promoción y representación de las expresiones artísticas y culturales. Como también, cuenta con las capacidades, instalaciones, equipo técnico para el desarrollo de las actividades, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir gastos como los de seguridad social, legalización de contrato, desplazamiento etc.

Que, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad descrita es el que se encuentra reglamentado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, referente a los ***CONVENIOS DE ASOCIACIÓN*** contemplados en el artículo 96 de Ley 489 de 1998.

Que, de acuerdo con las características del proceso se debe identificar la modalidad de selección a utilizar:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE COOPERACIÓN - DECRETO 092 DE 2017	
CONTRATACIÓN DIRECTA (30%) – CONVENIO DE ASOCIACIÓN ARTICULO 96 LEY 489 DE 1998 – ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017.	X

Que, de acuerdo con los estudios previos realizados por la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, el valor del aporte del municipio al convenio es de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS**

RESOLUCIÓN No. 0368
(11 de noviembre de 2026)

($22.458.000) M/CTE. Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por área de presupuesto asi:

No CDP	2026001110	F/Expedición	06/11/2026	Vigencia	31/diciembre/2026
CÓDIGO	**EQUIVALENTE**	**NOMBRE CUENTA**			**VALOR**
2 **2.3** **2.3.2** **2.3.2.02** **2.3.2.02.02** **2.3.2.02.02.009** **2.3.2.02.02.009.158** **2.3.2.02.02.009.159**		GASTOS INVERSIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES REALIZAR SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZAR SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL			 $ 11.120.331,00 $ 11.337.669,00
TOTAL					$ 22.458.000,00

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.158	Recursos del Balance – S.G.P. Propósito General	202600000026926	$ 11.120.331,00
2.3.2.02.02.009.159	Realizar servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	202600000026926	$ 11.337.669,00

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el técnico Administrativo de Presupuesto.

Que, los estudios previos de conveniencia y oportunidad se podrán consultar por los interesados en la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal.

Que, por lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que se encuentra plenamente **AUTORIZADA** la celebración del CONVENIO DE ASOCIACIÓN entre el Municipio de VILLAGARZÓN Putumayo y la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE** con NIT. 901756521-9, representada legalmente por el señor **SEBASTIÁN MAURICIO ENRÍQUEZ GONZALES,** mayor de edad, identificado con C.C. N° 1.124.851.917 de Mocoa (P), mediante **RÉGIMEN ESPECIAL** de conformidad con el articulo 355 de la Constitución política, articulo 5° del Decreto 092 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: CELÉBRESE un CONVENIO DE ASOCIACIÓN entre el MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN y la **FUNDACIÓN CREATIVIDAD CULTURA Y DEPORTE** con NIT. 901756521-9, representada legalmente por el señor **SEBASTIÁN MAURICIO ENRÍQUEZ GONZALES**, mayor de edad, identificado con C.C. N° 1.124.851.917 de Mocoa (P), quienes se comprometen a desarrollar el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, por un plazo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, y un valor total estimado de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 32.082.857,00) M/CTE,** discriminados de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 0368
(11 de noviembre de 2026)

a) El Municipio de Villagarzón aporta la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 22.458.000,00) M/CTE.**

b) LA FUNDACIÓN aporta la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 9.624.857,00) M/CTE**, representado en dinero, correspondiente al 30% del valor total del convenio, conforme a la manifestación de interés y compromiso de aporte presentada.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Villagarzón, a los 11 días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO
Alcalde Municipal de Villagarzón

Revisó:
Parte juridica: María Camila Bedoya Caicedo
Abogada Asesora Contratación